



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DURANTE  
LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007

---

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2009



**CONSEJO DE CUENTAS**  
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó el Acuerdo 64/2010, por el que se aprueba por mayoría el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DURANTE LOS EJERCICIOS 2006 y 2007, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe, junto con los votos particulares formulados por los Consejeros D. César Huidobro Díez y D. Miguel Ángel Jiménez García, las alegaciones y su tratamiento a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.

Visto Bueno  
EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



de [Handwritten signature]



## **ÍNDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>I.2. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>6</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>II.1. OBJETIVOS .....</b>	<b>10</b>
<b>II.2. ALCANCE .....</b>	<b>11</b>
<b>II.2.1. SUBJETIVO .....</b>	<b>11</b>
<b>II.2.2. OBJETIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>II.2.3. TEMPORAL .....</b>	<b>30</b>
<b>II.3. LIMITACIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>III. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>32</b>
<b>III.1. CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO .....</b>	<b>33</b>
<b>III.2.1. ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>33</b>
<b>III.2.2. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>35</b>
<b>III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>III.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL...39</b>	
<b>III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA. ....</b>	<b>42</b>
<b>III.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ....</b>	<b>45</b>
<b>III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO. ....</b>	<b>47</b>
<b>III.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....</b>	<b>55</b>



<b>III.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. ....</b>	<b>58</b>
<b>III.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ....</b>	<b>65</b>
<b>III.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO. ....</b>	<b>70</b>
<b>III.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ....</b>	<b>71</b>
<b>III.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. ....</b>	<b>74</b>
<b>III.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD. ....</b>	<b>79</b>
<b>III.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES. ....</b>	<b>97</b>
<b>III.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. ....</b>	<b>100</b>
<b>III.3.14. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS. ....</b>	<b>102</b>
<b>III.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA. ....</b>	<b>104</b>
<b>III.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO. ....</b>	<b>107</b>
<b>III.4. CONTRATOS MENORES. ....</b>	<b>111</b>
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>116</b>
<b>IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>116</b>
<b>IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO .....</b>	<b>117</b>
<b>IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>117</b>
<b>IV.4. CONTRATOS MENORES. ....</b>	<b>121</b>
<b>V. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>121</b>
<b>VI. OPINIÓN .....</b>	<b>123</b>
<b>INDICE ANEXOS .....</b>	<b>124</b>
<b>VII. ANEXOS .....</b>	<b>124</b>
<b>VIII. ANEXOS .....</b>	<b>126</b>
<b>VIII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y MUESTRA POR AÑOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS</b>	



---

<b>SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 57 DEL TRLCAP.</b>	
.....	126
<b>VIII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA</b> .....	126
<b>VIII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN</b> .....	126
<b>VIII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA</b> .....	127
<b>VIII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN</b> .....	127
<b>VIII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS</b> .....	128
<b>VIII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS</b> .....	128
<b>VIII.2.2. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b> .....	145
<b>VIII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	152
<b>VIII.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL</b> .....	152
<b>VIII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.</b> .....	154
<b>VIII.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> .....	154
<b>VIII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO</b> .....	155
<b>VIII.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD</b> .....	159
<b>VIII.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b> .....	161
<b>VIII.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b> .....	162
<b>VIII.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO</b> .....	164
<b>VIII.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b> .....	164
<b>VIII.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b> .....	165
<b>VIII.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD</b> .....	167
<b>VIII.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES</b> .....	172
<b>VIII.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO</b> .....	173

---



<b>VIII.3.14. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS.....</b>	<b>174</b>
<b>VIII.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA .....</b>	<b>175</b>
<b>VIII.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO .....</b>	<b>175</b>

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>ADE</b>	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>CNPA</b>	Clasificación Nacional de Productos por Actividades
<b>CPV</b>	Vocabulario Común de Contratos
<b>COAD</b>	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea
<b>ECYL</b>	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
<b>EREN</b>	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
<b>FEOGA</b>	Fondo Europeo de Organización y Garantía Agrícola
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>ITA</b>	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
<b>LRJAP y PAC</b>	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
<b>OCEX</b>	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas
<b>PCAP</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas
<b>RGLCAP</b>	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre
<b>RPCCyL</b>	Registro Público de Contratos de la Administración de Castilla y León
<b>TRLCAP</b>	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 30 de marzo de 2009 (BOC y L nº 66 de 7 de abril), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2006 y 2007".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de control externo del Estado Español el 6 de febrero de 1991, y supletoriamente se aplican las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

### **I.2. MARCO JURÍDICO**

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

A/- Legislación Autonómica.

- Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.

- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.
- Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.
- Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2006.
- Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2007.
- Decreto 2/1992, de 16 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.
- Decreto 49/1995, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León (en vigor hasta el 12 de marzo de 2007).
- Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se exime a las empresas de la certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Decreto 30/1997, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de Adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados y procedimiento para su adquisición.
- Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 329/1999, de 30 de diciembre, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 166/2000, de 6 de julio, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

- Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Decreto 2/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías (en vigor hasta el 2 de julio de 2007)
- Decreto 51/2003 de 30 de abril por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 71/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 72/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 75/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 76/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 80/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 96/2003, de 21 de agosto, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 102/2003, de 11 septiembre, aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Decreto 110/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Decreto 112/2003, de 2 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo (en vigor hasta el 17 de julio de 2007).
- Decreto 28/2004, de 4 de marzo, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y se establece dicho régimen para los gastos correspondientes a subvenciones con convocatoria previa.
- Resolución de 17 de marzo de 2004 de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Decreto 31/2004, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto 30/1997, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

- Decreto 111/2004, de 21 de octubre, sobre organización y funcionamiento del Boletín Oficial de Castilla y León.
- Decreto 29/2005, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León aprobado por Decreto 30/1997, de 13 de febrero.
- Decreto 15/2006, de 23 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aprobado por Decreto 110/2003, de 25 de septiembre.
- Decreto 25/2006, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 72/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda.
- Decreto 26/2006, de 27 de abril, por el que se modifica el Decreto 76/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.
- Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León de Reestructuración de Consejerías (en vigor desde el 3 de julio de 2007).
- Decreto 23/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León (en vigor desde el 13 de marzo de 2007).
- Decreto 26/2007, de 15 de marzo, por el que se modifica el Decreto 28/2004 de 4 de marzo, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa de requisitos esenciales y se establece dicho régimen para los gastos correspondientes a subvenciones con convocatoria previa.
- Decreto 69/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Autonómica (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Decreto 75/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Decreto 77/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo (en vigor desde el 18 de julio de 2007).
- Orden de 17 de mayo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda que desarrolla el Decreto de 15 de febrero de 1996 sobre cesión de derechos de cobro.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, de tramitación anticipada de expedientes de gasto.

- Orden HAC/1755/2004, de 19 de noviembre, por la que se declara de adquisición centralizada los tabiques-mampara y accesorios a instalar en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

B/- Legislación Estatal.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la contratación celebrada por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los ejercicios 2006 y 2007, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa, en particular, las contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de comunicación de los contratos adjudicados al RPCCyL, contemplada en el artículo 57 del TRLCAP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

- Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura y su adecuación al contenido del TRLCAP, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción.

## **II.2. ALCANCE**

### **II.2.1. SUBJETIVO**

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados en los ejercicios 2006 y 2007 por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, integrada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio , de Gobierno y Administración de Castilla y León. Por todo ello, los sujetos sometidos a fiscalización son los siguientes:

- Administración General:
  - Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
  - Consejería de Hacienda.
  - Consejería de Agricultura y Ganadería
  - Consejería de Fomento
  - Consejería de Sanidad.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Consejería de Educación.
  - Consejería de Economía y Empleo.
  - Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
  - Consejería de Cultura y Turismo.
- Administración Institucional:

- Organismos Autónomos:
  - Gerencia Regional de Salud
  - Gerencia de Servicios Sociales
  - Servicio Público de Empleo
- Entes Públicos de Derecho Privado:
  - Ente Regional de la Energía
  - Agencia de Inversiones y Servicios.
  - Instituto Tecnológico Agrario

### **II.2.2. OBJETIVO**

Con fecha 19 de noviembre de 2008 se solicitó la remisión por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de una relación de los contratos adjudicados durante los ejercicios 2006 y 2007, comprensiva de los datos contenidos en el Anexo IX del RGLCAP.

En respuesta a dicha petición se recibieron en este Consejo los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes a los años 2006 y 2007, e incluyen la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Comunidad de Castilla y León adjudicada en los años 2006 y 2007, con exclusión de los contratos menores y contratos privados.

Para la determinación de la población se han comparado los datos procedentes del Registro Público de Contratos de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, a solicitud del Consejo de Cuentas, a través de la información extraída del sistema informático COAD. Según la información proveniente de dichas fuentes, la población total de contratos adjudicados en el período 2006-2007 asciende a 18.018 contratos por un importe total adjudicado de 2.776.207.148,25 euros.

La población está constituida por los datos de contratos coincidentes entre el Registro y COAD, a los que se han añadido los contratos facilitados por el Registro que no se incluían en COAD, y los datos de COAD, no incluidos en el Registro, en la forma que se señala a continuación:

**Cuadro nº 1: Obtención de la población.**

<b>Población</b>	<b>Población 2006</b>	<b>Coincidentes 2006</b>	<b>Sólo COAD 2006</b>	<b>Sólo Registro 2006</b>
<b>Nº Exptes</b>	3.637	3.194	295	148
<b>importe</b>	1.485.589.014,98	805.664.371,00	630.755.528,98	49.169.115,00

<b>Población</b>	<b>Población 2007</b>	<b>Coincidentes 2007</b>	<b>Sólo COAD 2007</b>	<b>Sólo Registro 2007</b>	<b>GRS</b>
<b>Nº Exptes</b>	14.381	3.282	126	314	10.659
<b>importe</b>	1.290.618.133,27	737.387.859,77	85.497.756,84	289.243.868,00	178.488.648,66

<b>Población</b>	<b>Población Total</b>
<b>Nº Exptes</b>	18.018
<b>importe</b>	2.776.207.148,25

A continuación se presenta la población de contratos distinguiendo los tipos de contratos y los procedimientos de adjudicación:

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

**Cuadro nº 2: Población a Fiscalizar por tipos de contrato.**

Órgano de contratación		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	Nº Exptes.	1	-	26	23	59	19	-	128
	Importe	317.612,00	-	1.742.790,00	1.420.224,00	18.010.239,00	5.810.614,00	-	27.301.479,00
	% Población	1,16%	-	6,38%	5,20%	65,97%	21,28%	-	0,98 %
Consejería de Hacienda	Nº Exptes.	8	-	77	48	37	1	1	172
	Importe	7.587.805,00	-	5.070.745,00	3.495.250,00	3.537.521,31	3.000,00	45.210.000,00	64.904.321,31
	% Población	11,69%	-	7,81%	5,39%	5,45%	-	69,66%	2,34%
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº Exptes.	74	-	64	81	56	-	-	275
	Importe	59.585.598,00	-	14.130.931,76	4.182.683,07	4.030.953,00	-	-	81.930.165,83
	% Población	72,73%	-	17,25%	5,11%	4,92%	-	-	2,95%
Consejería de Fomento	Nº Exptes.	267	-	142	472	115	12	2	1.010
	Importe	397.745.049,47	-	21.091.840,00	29.504.564,61	22.326.333,00	2.934.845,75	209.553.156,00	683.155.788,83
	% Población	58,22%	-	3,09%	4,32%	3,27%	0,43%	30,67%	24,61%
Consejería de Sanidad	Nº Exptes.	1	-	91	-	54	-	-	146
	Importe	308.676,00	-	27.310.507,82	-	5.525.045,92	-	-	33.144.229,74
	% Población	0,93%	-	82,40%	-	16,67%	-	-	1,19%
Consejería de Medio Ambiente	Nº Exptes.	449	-	58	463	111	-	-	1.081
	Importe	266.787.678,10	-	9.916.955,00	23.873.330,00	31.894.501,53	-	-	332.472.464,63
	% Población	80,24%	-	2,98%	7,18%	9,59%	-	-	11,98%
Consejería de Educación	Nº Exptes.	691	186	888	140	336	32	-	2.273
	Importe	192.640.652,31	4.875.107,00	40.940.260,01	8.584.401,00	19.336.028,20	3.890.164,00	-	270.266.612,52
	% Población	71,28%	1,80%	15,15%	3,18%	7,15%	1,44%	-	9,74%
Consejería de Economía y Empleo	Nº Exptes.	5	-	125	5	37	-	-	172
	Importe	696.229,86	-	2.862.975,73	535.435,30	4.723.295,96	-	-	8.817.936,85
	% Población	7,90%	-	32,47%	6,07%	53,56%	-	-	0,32%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Exptes.	27	2	85	22	49	43	-	228
	Importe	11.845.911,01	0,00	3.601.645,12	1.381.051,00	4.481.327,40	3.193.446,00	-	24.503.380,53
	% Población	48,34%	0,00%	14,70%	5,64%	18,29%	13,03%	-	0,88%
Consejería de Cultura y Turismo	Nº Exptes.	74	1	81	49	138	19	-	362
	Importe	87.855.663,00	18.170,00	10.625.084,60	1.567.192,00	11.744.133,63	1.432.841,00	-	113.243.084,23

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
	% Población	77,58%	0,02%	9,38%	1,38%	10,37%	1,27%	-	4,08%
Gerencia Regional de Salud	Nº Exptes.	96	645	9.417	51	821	6	1	11.037
	Importe	322.840.961,37	192.419.567,01	162.344.479,20	6.851.292,16	42.414.477,49	3.449.412,00	242.851.578,44	973.171.767,67
	% Población	33,17%	19,77%	16,68%	0,70%	4,36%	0,35%	24,95%	35,05%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Exptes.	16	1	477	25	74	55	-	648
	Importe	5.584.857,00	14.652.330,00	19.568.829,86	1.132.885,00	9.613.405,00	6.786.126,50	-	57.338.433,36
	% Población	9,74%	25,55%	34,13%	1,98%	16,77%	11,84%	-	2,07%
Servicio Publico de Empleo	Nº Exptes.	9	-	169	43	37	8	-	266
	Importe	1.412.949,00	-	3.559.620,00	1.646.056,00	4.668.127,57	210.244,00	-	11.496.996,57
	% Población	12,29%	-	30,96%	14,32%	40,60%	1,83%	-	0,41%
Agencia de Inversiones y Servicios	Nº Exptes.	-	-	6	39	6	-	-	51
	Importe	-	-	99.975,27	3.028.697,00	623.386,00	-	-	3.752.058,27
	% Población	-	-	2,66%	80,72%	16,61%	-	-	0,14%
Ente Regional de la Energía	Nº Exptes.	-	-	30	6	5	-	-	41
	Importe	-	-	2.033.739,00	536.107,00	366.246,00	-	-	2.936.092,00
	% Población	-	-	69,27%	18,26%	12,47%	-	-	0,11%
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	Nº Exptes.	41	-	46	32	9	-	-	128
	Importe	78.598.959,67	-	3.244.669,00	3.897.830,24	2.030.878,00	-	-	87.772.336,91
	% Población	89,55%	-	3,70%	4,44%	2,31%	-	-	3,16%
<b>Total</b>		<b>1.759</b>	<b>835</b>	<b>11.782</b>	<b>1.499</b>	<b>1.944</b>	<b>195</b>	<b>4</b>	<b>18.018</b>
		<b>1.433.808.601,79</b>	<b>211.965.174,01</b>	<b>328.145.047,37</b>	<b>91.636.998,38</b>	<b>185.325.899,01</b>	<b>27.710.693,25</b>	<b>497.614.734,44</b>	<b>2.776.207.148,25</b>
		<b>51,65%</b>	<b>7,64%</b>	<b>11,82%</b>	<b>3,30%</b>	<b>6,68%</b>	<b>1,00%</b>	<b>17,92%</b>	<b>100,00%</b>

**Cuadro nº 3: Población a Fiscalizar por formas de adjudicación.**

Órgano de contratación		Sin datos	Abierto	Adquisición bienes homologados	Concurso	Negociado	Restringido	Subasta	Total
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	Nº Exptes.	-	-	-	48	80	-	-	128
	Importe	-	-	-	15.633.220,00	11.668.259,00	-	-	27.301.479,00
	% Población	-	-	-	57,26%	42,74%	-	-	0,98%
Consejería de Hacienda	Nº Exptes.	-	-	-	126	44	-	2	172
	Importe	-	-	-	61.001.632,69	3.862.544,62	-	40.144,00	64.904.321,31
	% Población	-	-	-	93,99%	5,95%	-	0,06%	2,34%
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº Exptes.	-	-	-	116	105	-	54	275
	Importe	-	-	-	54.489.902,52	5.480.022,31	-	21.960.241,00	81.930.165,83
	% Población	-	-	-	66,51%	6,69%	-	26,80%	2,95%
Consejería de Fomento	Nº Exptes.	-	-	-	479	485	-	46	1.010
	Importe	-	-	-	607.863.615,55	39.381.293,61	-	35.910.879,67	683.155.788,83
	% Población	-	-	-	88,98%	5,76%	-	5,26%	24,61%
Consejería de Sanidad	Nº Exptes.	-	-	-	112	34	-	-	146
	Importe	-	-	-	26.196.326,74	6.947.903,00	-	-	33.144.229,74
	% Población	-	-	-	79,04%	20,96%	-	-	1,19%
Consejería de Medio Ambiente	Nº Exptes.	23	-	-	534	503	-	21	1.081
	Importe	4.970.317,63	-	-	301.282.845,00	22.898.074,00	-	3.321.228,00	332.472.464,63
	% Población	1,49%	-	-	90,62%	6,89%	-	1,00%	11,98%
Consejería de Educación	Nº Exptes.	-	-	-	736	1.537	-	-	2.273
	Importe	-	-	-	218.459.203,75	51.807.408,77	-	-	270.266.612,52
	% Población	-	-	-	80,83%	19,17%	-	-	9,74%

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

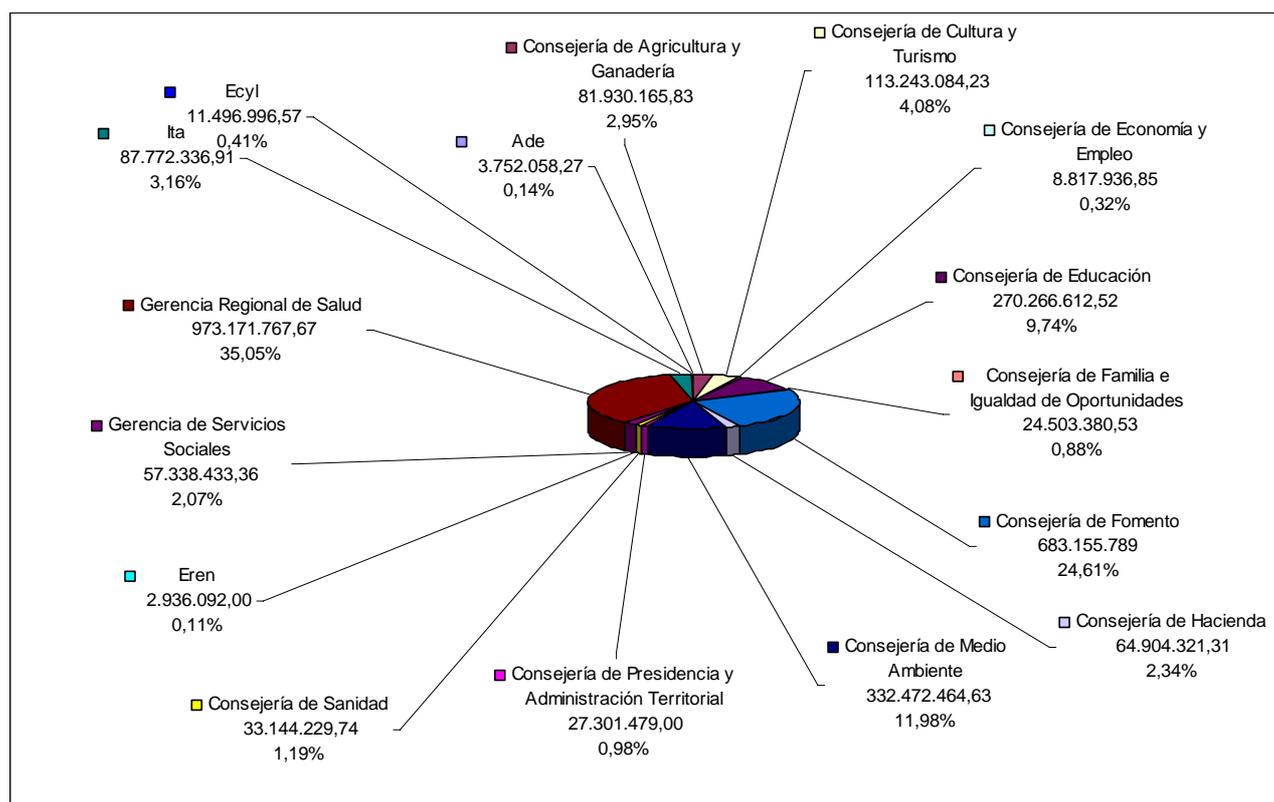
Órgano de contratación		Sin datos	Abierto	Adquisición bienes homologados	Concurso	Negociado	Restringido	Subasta	Total
Consejería de Economía y Empleo	Nº Exptes.	-	-	-	145	27			172
	Importe	-	-	-	7.000.533,85	1.817.403,00			8.817.936,85
	% Población	-	-	-	79,39%	20,61%	0,00%	0,00%	0,32%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Exptes.	-	-	-	105	120	-	3	228
	Importe	-	-	-	19.082.518,80	4.456.376,73	-	964.485,00	24.503.380,53
	% Población	-	-	-	77,88%	18,19%	-	3,94%	0,88%
Consejería de Cultura y Turismo	Nº Exptes.	1		53	208	99	-	1	362
	Importe	0,00		2.227.754,80	106.207.560,43	4.777.269,00	-	30.500,00	113.243.084,23
	% Población	0,00%	0,00%	1,97%	93,79%	4,22%	-	0,03%	4,08%
Gerencia Regional de Salud	Nº Exptes.	5	5.227	-	225	5.417	162	1	11.037
	Importe	45.808,00	73.132.009,30	-	769.209.090,13	128.489.621,41	2.284.613,82	10.625,00	973.171.767,67
	% Población	-	7,51%	-	79,04%	13,20%	0,23%	0,00%	35,05%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Exptes.	-	-	-	300	292	-	56	648
	Importe	-	-	-	42.900.264,50	6.419.140,00	-	8.019.028,86	57.338.433,36
	% Población	-	-	-	74,82%	11,20%	-	13,99%	2,07%
Servicio Público de Empleo	Nº Exptes.	-	-	-	220	45	-	1	266
	Importe	-	-	-	8.896.362,00	2.329.694,57	-	270.940,00	11.496.996,57
	% Población	-	-	-	77,38%	20,26%	-	2,36%	0,41%
Agencia de Inversiones y Servicios	Nº Exptes.	-	-	6	29	16	-	-	51
	Importe	-	-	99.975,27	2.260.946,00	1.391.137,00	-	-	3.752.058,27
	% Población	-	-	2,66%	60,26%	37,08%	-	-	0,14%
Ente Regional de la Energía	Nº Exptes.	-	-	-	33	8	-	-	41
	Importe	-	-	-	2.440.493,00	495.599,00	-	-	2.936.092,00
	% Población	-	-	-	83,12%	16,88%	-	-	0,11%

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación		Sin datos	Abierto	Adquisición bienes homologados	Concurso	Negociado	Restringido	Subasta	Total
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	Nº Exptes.	-	-	-	75	45	-	8	128
	Importe	-	-	-	82.088.905,91	2.514.417,00	-	3.169.014,00	87.772.336,91
	% Población	-	-	-	93,52%	2,86%	-	3,61%	3,16%
Total		29	5.227	59	3.491	8.857	162	193	18.018
		5.016.125,63	73.132.009,30	2.327.730,07	2.325.013.420,87	294.736.163,02	2.284.613,82	73.697.085,53	2.776.207.148,25
		0,18%	2,63%	0,08%	83,75%	10,62%	0,08%	2,65%	100,00%

**Cuadro nº 4: Población a Fiscalizar por órganos de contratación.**



**Cuadro nº 5: Población a Fiscalizar por formas de tramitación del expediente.**

Órgano de contratación		Sin datos	Emergencia	Ordinario	Urgente	Total
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	Nº Exptes.	6	-	116	6	128
	Importe	817.200,00	-	24.533.695,00	1.950.584,00	27.301.479,00
	% Población	2,99%	-	89,86%	7,14%	0,98%
Consejería de Hacienda	Nº Exptes.	1	-	171	-	172
	Importe	45.210.000,00	-	19.694.321,31	-	64.904.321,31
	% Población	69,66%	-	30,34%	-	2,34%
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº Exptes.	-	-	254	21	275
	Importe	-	-	78.267.870,31	3.662.295,52	81.930.165,83
	% Población	-	-	95,53%	4,47%	2,95%
Consejería de Fomento	Nº Exptes.	-	38	963	9	937
	Importe	-	5.362.300,00	675.401.241,83	2.392.247,00	683.155.788,83
	% Población	-	0,78%	98,86%	0,35%	24,61%
Consejería de Sanidad	Nº Exptes.	-	-	146	-	146
	Importe	-	-	33.144.229,74	-	33.144.229,74
	% Población	-	-	100,00%	-	1,19%
Consejería de Medio Ambiente	Nº Exptes.	23	-	988	70	1.081
	Importe	4.970.317,63	-	281.600.161,00	45.901.986,00	332.472.464,63
	% Población	1,49%	-	84,70%	13,81%	11,98%
Consejería de Educación	Nº Exptes.	-	-	1.694	579	2.273
	Importe	-	-	170.511.095,96	99.755.516,56	270.266.612,52
	% Población	-	-	63,09%	36,91%	9,74%
Consejería de Economía y Empleo	Nº Exptes.	-	1	164	7	172
	Importe	-	119.663,00	6.474.459,84	2.223.814,01	8.817.936,85
	% Población	-	1,36%	73,42%	25,22%	0,32%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Exptes.	-	-	197	31	228
	Importe	-	-	19.452.312,53	5.051.068,00	24.503.380,53
	% Población	-	-	79,39%	20,61%	0,88%
Consejería de Cultura y Turismo	Nº Exptes.	57	-	296	9	362

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación		Sin datos	Emergencia	Ordinario	Urgente	Total
	Importe	2.300.225,23	-	109.782.827,00	1.160.032,00	113.243.084,23
	% Población	2,03%	-	96,94%	1,02%	4,08%
Gerencia Regional de Salud	Nº Exptes.	118	-	10.797	122	11.037
	Importe	17.978.913,79	-	929.453.223,69	25.739.630,19	973.171.767,67
	% Población	1,85%	-	95,51%	2,64%	35,05%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Exptes.	7	-	641	-	648
	Importe	116.079,36	-	57.222.354,00	-	57.338.433,36
	% Población	0,20%	-	99,80%	-	2,07%
Servicio Publico de Empleo	Nº Exptes.	-	-	265	1	266
	Importe	-	-	11.432.374,57	64.622,00	11.496.996,57
	% Población	-	-	99,44%	0,56%	0,41%
Agencia de Inversiones y Servicios	Nº Exptes.	6	-	45	-	51
	Importe	99.975,27	-	3.652.083,00	-	3.752.058,27
	% Población	2,66%	-	97,34%	-	0,14%
Ente Regional de la Energía	Nº Exptes.	-	-	25	16	41
	Importe	-	-	2.309.616,00	626.476,00	2.936.092,00
	% Población	-	-	78,66%	21,34%	0,11%
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	Nº Exptes.	-	-	128	-	128
	Importe	-	-	87.772.336,91	-	87.772.336,91
	% Población	-	-	100,00%	-	3,16%
<b>Total</b>		<b>218</b>	<b>39</b>	<b>16.890</b>	<b>871</b>	<b>18.018</b>
		<b>71.492.711,28</b>	<b>5.481.963,00</b>	<b>5.510.704.202,69</b>	<b>188.528.271,28</b>	<b>2.776.207.148,25</b>
		<b>2,58%</b>	<b>0,20%</b>	<b>90,44%</b>	<b>6,79%</b>	<b>100,00%</b>

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 159 contratos por un importe total de 1.266.146.240,95 euros, que representa un 45,61 % sobre el total. Esta selección ha sido realizada cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación de los tipos contractuales citados en el artículo 57 del TRLCAP.

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control

externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 57 del TRLCAP.

La muestra de contratos seleccionada se indica a continuación distinguiendo los tipos de contratos y los procedimientos de adjudicación. La selección se ha efectuado de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos y los diversos procedimientos y formas de adjudicación.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

**Cuadro nº 6: Muestra por tipos de contratos.**

Órgano de contratación		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativo Especial	Concesión Obras Públicas	Total
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	Nº Exptes.	-	-	2	-	2	1	-	5
	Importe	-	-	383.400,00	-	6.674.347,00	250.713,00	-	7.308.460,00
	% Muestra	-	-	5,25%	-	91,32%	3,43%	-	0,58%
	% Población	-	-	22,00%	-	37,06%	4,31%	-	26,77%
Consejería de Hacienda	Nº Exptes.	1	-	-	1	1	-	1	4
	Importe	6.972.524,00	-	-	295.000,00	20.000,00	-	45.210.000,00	52.497.524,00
	% Muestra	13,28%	-	-	0,56%	0,04%	-	86,12%	4,15%
	% Población	91,89%	-	-	8,44%	0,57%	-	100,00%	80,88%
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº Exptes.	2	-	1	-	-	-	-	3
	Importe	7.020.104,00	-	529.999,00	-	-	-	-	7.550.103,00
	% Muestra	92,98%	-	7,02%	-	-	-	-	0,60%
	% Población	11,78%	-	3,75%	-	-	-	-	9,22%
Consejería de Fomento	Nº Exptes.	31	-	-	3	-	-	2	36
	Importe	138.750.037,53	-	-	313.040,00	-	-	209.553.156,00	348.616.233,53
	% Muestra	39,80%	-	-	0,09%	-	-	60,11%	27,53%
	% Población	34,88%	-	-	1,06%	-	-	100,00%	51,03%
Consejería de Sanidad	Nº Exptes.	-	-	4	-	-	-	-	4
	Importe	-	-	7.936.833,00	-	-	-	-	7.936.833,00
	% Muestra	-	-	100,00%	-	-	-	-	0,63%
	% Población	-	-	29,06%	-	-	-	-	23,95%
Consejería de Medio Ambiente	Nº Exptes.	14	-	2	-	1	-	-	17
	Importe	39.442.354,00	-	567.099,00	-	10.704.200,00	-	-	50.713.653,00
	% Muestra	77,77%	-	1,12%	-	21,11%	-	-	4,01%
	% Población	14,78%	-	5,72%	-	33,56%	-	-	15,25%
Consejería de Educación	Nº Exptes.	10	-	1	-	1	-	-	12
	Importe	23.378.728,00	-	800.000,00	-	892.100,00	-	-	25.070.828,00
	% Muestra	93,25%	-	3,19%	-	3,56%	-	-	1,98%
	% Población	12,14%	-	1,95%	-	4,61%	-	-	9,28%
Consejería de Economía y Empleo	Nº Exptes.	-	-	1	1	2	-	-	4
	Importe	-	-	4.578,00	121.385,30	1.094.082,81	-	-	1.220.046,11
	% Muestra	-	-	0,38%	9,95%	89,68%	-	-	0,10%
	% Población	-	-	0,16%	22,67%	23,16%	-	-	13,84%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Exptes.	2	-	2	-	1	-	-	5
	Importe	2.816.407,00	-	313.981,00	-	207.353,00	-	-	3.337.741,00
	% Muestra	84,38%	-	9,41%	-	6,21%	-	-	0,26%
	% Población	23,78%	-	8,72%	-	4,63%	-	-	13,62%

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativo Especial	Concesión Obras Públicas	Total
Consejería de Cultura y Turismo	Nº Exptes.	3	-	1	-	1	-	-	5
	Importe	60.039.677,00	-	2.915.637,00	-	417.095,00	-	-	63.372.409,00
	% Muestra	94,74%	-	4,60%	-	0,66%	-	-	5,01%
	% Población	68,34%	-	27,44%	-	3,55%	-	-	55,96%
Gerencia Regional de Salud	Nº Exptes.	7	15	15	1	5	-	1	44
	Importe	269.038.603,95	132.154.447,42	8.627.512,50	29.500,00	9.075.899,00	-	242.851.578,44	661.777.541,31
	% Muestra	40,65%	19,97%	1,30%	0,00%	1,37%	-	36,70%	52,27%
	% Población	83,33%	68,68%	5,31%	0,43%	21,40%	-	100,00%	68,00%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Exptes.	-	1	2	-	1	-	-	4
	Importe	-	14.652.330,00	61.219,00	-	27.206,00	-	-	14.740.755,00
	% Muestra	-	99,40%	0,42%	0,00%	0,18%	-	-	1,16%
	% Población	-	100,00%	0,31%	0,00%	0,28%	-	-	25,71%
Servicio Público de Empleo	Nº Exptes.	-	-	2	-	2	-	-	4
	Importe	-	-	121.753,00	-	959.538,00	-	-	1.081.291,00
	% Muestra	-	-	11,26%	0,00%	88,74%	-	-	0,09%
	% Población	-	-	3,42%	0,00%	20,56%	-	-	9,40%
Agencia de Inversiones y Servicios	Nº Exptes.	-	-	-	3	1	-	-	4
	Importe	-	-	-	212.804,00	146.896,00	-	-	359.700,00
	% Muestra	-	-	-	59,16%	40,84%	-	-	0,03%
	% Población	-	-	-	7,03%	23,56%	-	-	9,59%
Ente Regional de la Energía	Nº Exptes.	-	-	3	-	1	-	-	4
	Importe	-	-	160.317,00	-	75.821,00	-	-	236.138,00
	% Muestra	-	-	67,89%	-	32,11%	-	-	0,02%
	% Población	-	-	7,88%	-	20,70%	-	-	8,04%
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	Nº Exptes.	4	-	-	-	-	-	-	4
	Importe	20.326.985,00	-	-	-	-	-	-	20.326.985,00
	% Muestra	100,00%	-	-	-	-	-	-	1,61%
	% Población	25,86%	-	-	-	-	-	-	23,16%
<b>Total</b>	<b>Nº Exptes.</b>	<b>74</b>	<b>16</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>159</b>
	<b>Importe</b>	<b>567.785.420,48</b>	<b>146.806.777,42</b>	<b>22.422.328,50</b>	<b>971.729,30</b>	<b>30.294.537,81</b>	<b>250.713,00</b>	<b>497.614.734,44</b>	<b>1.266.146.240,95</b>
	<b>% Muestra</b>	<b>44,84%</b>	<b>11,59%</b>	<b>1,77%</b>	<b>0,08%</b>	<b>2,39%</b>	<b>0,02%</b>	<b>39,30%</b>	<b>100,00%</b>
	<b>% Población</b>	<b>39,60%</b>	<b>69,26%</b>	<b>7,03%</b>	<b>1,06%</b>	<b>17,25%</b>	<b>0,90%</b>	<b>100,00%</b>	<b>45,61%</b>

**Cuadro nº 7: Muestra según formas de adjudicación.**

Órgano de contratación		Abierto	Concurso	Negociado	Subasta	Total
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	Nº Exptes.	-	3	2	-	5
	Importe	-	634.113,00	6.674.347,00	-	7.308.460,00
	% Muestra	-	8,68%	91,32%	-	0,58%
	% Población	-	4,06%	57,20%	-	26,77%
Consejería de Hacienda	Nº Exptes.	-	3	1	-	4
	Importe	-	52.477.524,00	20.000,00	-	52.497.524,00
	% Muestra	-	99,96%	0,04%	-	4,15%
	% Población	-	86,03%	0,52%	-	80,88%
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº Exptes.	-	2	-	1	3
	Importe	-	6.744.781,00	-	805.322,00	7.550.103,00
	% Muestra	-	89,33%	-	10,67%	0,60%
	% Población	-	12,38%	-	3,67%	9,22%
Consejería de Fomento	Nº Exptes.	-	29	1	6	36
	Importe	-	339.134.331,53	234.500,00	9.247.402,00	348.616.233,53
	% Muestra	-	97,28%	0,07%	2,65%	27,53%
	% Población	-	55,79%	0,60%	25,75%	51,03%
Consejería de Sanidad	Nº Exptes.	-	3	1	-	4
	Importe	-	4.264.000,00	3.672.833,00	-	7.936.833,00
	% Muestra	-	53,72%	46,28%	-	0,63%
	% Población	-	16,28%	52,86%	-	23,95%
Consejería de Medio Ambiente	Nº Exptes.	-	14	1	2	17
	Importe	-	49.817.362,00	329.192,00	567.099,00	50.713.653,00
	% Muestra	-	98,23%	0,65%	1,12%	4,01%
	% Población	-	16,54%	1,44%	17,07%	15,25%
Consejería de Educación	Nº Exptes.	-	9	3	-	12
	Importe	-	24.907.356,00	163.472,00	-	25.070.828,00
	% Muestra	-	99,35%	0,65%	-	1,98%
	% Población	-	11,40%	0,32%	-	9,28%
Consejería de Economía y Empleo	Nº Exptes.	-	4	-	-	4
	Importe	-	1.220.046,11	-	-	1.220.046,11
	% Muestra	-	100,00%	-	-	0,10%
	% Población	-	17,43%	-	-	13,84%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Exptes.	-	3	1	1	5
	Importe	-	3.023.760,00	3.620,00	310.361,00	3.337.741,00
	% Muestra	-	90,59%	0,11%	9,30%	0,26%
	% Población	-	15,85%	0,08%	32,18%	13,62%
Consejería de Cultura y Turismo	Nº Exptes.	-	5	-	-	5
	Importe	-	63.372.409,00	-	-	63.372.409,00
	% Muestra	-	100,00%	-	-	5,01%
	% Población	-	59,67%	-	-	55,96%
Gerencia Regional de Salud	Nº Exptes.	7	26	11	-	44
	Importe	3.977.131,50	655.157.669,80	2.642.740,01	-	661.777.541,31
	% Muestra	0,60%	99,00%	0,40%	-	52,27%
	% Población	5,44%	85,17%	2,06%	-	68,00%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Exptes.	-	1	3	-	4

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación		Abierto	Concurso	Negociado	Subasta	Total
	Importe	-	14.652.330,00	88.425,00	-	14.740.755,00
	% Muestra	-	99,40%	0,60%	-	1,16%
	% Población	-	34,15%	1,38%	-	25,71%
Servicio Publico de Empleo	Nº Exptes.	-	4	-	-	4
	Importe	-	1.081.291,00	-	-	1.081.291,00
	% Muestra	-	100,00%	-	-	0,09%
	% Población	-	12,15%	-	-	9,40%
Agencia de Inversiones y Servicios	Nº Exptes.	-	3	1	-	4
	Importe	-	259.700,00	100.000,00	-	359.700,00
	% Muestra	-	72,20%	27,80%	-	0,03%
	% Población	-	11,49%	7,19%	-	9,59%
Ente Regional de la Energía	Nº Exptes.	-	4	-	-	4
	Importe	-	236.138,00	-	-	236.138,00
	% Muestra	-	100,00%	-	-	0,02%
	% Población	-	9,68%	-	-	8,04%
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	Nº Exptes.	-	4	-	-	4
	Importe	-	20.326.985,00	-	-	20.326.985,00
	% Muestra	-	100,00%	-	-	1,61%
	% Población	-	24,76%	-	-	23,16%
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>117</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>159</b>
		<b>3.977.131,50</b>	<b>1.237.309.796,44</b>	<b>13.929.129,01</b>	<b>10.930.184,00</b>	<b>1.266.146.240,95</b>
		<b>0,31%</b>	<b>97,72%</b>	<b>1,10%</b>	<b>0,86%</b>	<b>100,00%</b>
		<b>5,44%</b>	<b>53,22%</b>	<b>4,73%</b>	<b>14,83%</b>	<b>45,61%</b>

**Cuadro nº 8: Muestra según formas de tramitación.**

Órgano de contratación		Sin datos	Ordinario	Urgente	Total
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	Nº Exptes.	-	5	-	5
	Importe	-	7.308.460,00	-	7.308.460
	% Muestra	-	100,00%	-	0,58%
	% Población	-	29,79%	-	26,77%
Consejería de Hacienda	Nº Exptes.	1	3	-	4
	Importe	45.210.000,00	7.287.524,00	-	52.497.524,00
	% Muestra	86,12%	13,88%	-	4,15%
	% Población	100,00%	37,00%	-	80,88%
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº Exptes.	-	3	-	3
	Importe	-	7.550.103,00	-	7.550.103,00
	% Muestra	-	100,00%	-	0,60%
	% Población	-	9,65%	-	9,22%
Consejería de Fomento	Nº Exptes.	-	36	-	36
	Importe	-	348.616.233,53	-	348.616.233,53
	% Muestra	-	100,00%	-	27,53%
	% Población	-	51,62%	-	51,03%
Consejería de Sanidad	Nº Exptes.	-	4	-	4
	Importe	-	7.936.833,00	-	7.936.833,00
	% Muestra	-	100,00%	-	0,63%
	% Población	-	23,95%	-	23,95%
Consejería de Medio Ambiente	Nº Exptes.	-	16	1	17
	Importe	-	40.009.453,00	10.704.200,00	50.713.653,00
	% Muestra	-	78,89%	21,11%	4,01%
	% Población	-	14,21%	23,32%	15,25%
Consejería de Educación	Nº Exptes.	-	7	5	12
	Importe	-	21.287.159,00	3.783.669,00	25.070.828,00
	% Muestra	-	84,91%	15,09%	1,98%
	% Población	-	12,48%	3,79%	9,28%
Consejería de Economía y Empleo	Nº Exptes.	-	2	2	4
	Importe	-	125.963,30	1.094.082,81	1.220.046,11
	% Muestra	-	10,32%	89,68%	0,10%
	% Población	-	1,95%	49,20%	13,84%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº Exptes.	-	5	-	5
	Importe	-	3.337.741,00	-	3.337.741,00
	% Muestra	-	100,00%	-	0,26%
	% Población	-	17,16%	-	13,62%
Consejería de Cultura y Turismo	Nº Exptes.	-	5	-	5
	Importe	-	63.372.409,00	-	63.372.409,00
	% Muestra	-	100,00%	-	5,01%
	% Población	-	57,73%	-	55,96%
Gerencia Regional de Salud	Nº Exptes.	1	41	2	44
	Importe	125.872,01	647.548.703,39	14.102.965,91	661.777.541,31
	% Muestra	0,02%	97,85%	2,13%	52,27%
	% Población	0,70%	69,67%	54,79%	68,00%
Gerencia de Servicios Sociales	Nº Exptes.	-	4	-	4
	Importe	-	14.740.755,00	-	14.740.755,00
	% Muestra	-	100,00%	-	1,16%
	% Población	-	25,76%	-	25,71%
Servicio Público de Empleo	Nº Exptes.	-	4	-	4
	Importe	-	1.081.291,00	-	1.081.291,00
	% Muestra	-	100,00%	-	0,09%

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación		Sin datos	Ordinario	Urgente	Total
	% Población	-	9,46%	-	9,40%
Agencia de Inversiones y Servicios	Nº Exptes.	-	4	-	4
	Importe	-	359.700,00	-	359.700,00
	% Muestra	-	100,00%	-	0,03%
	% Población	-	9,85%	-	9,59%
Ente Regional de la Energía	Nº Exptes.	-	2	2	4
	Importe	-	185.223,00	50.915,00	236.138,00
	% Muestra	-	78,44%	21,56%	0,02%
	% Población	-	8,02%	8,13%	8,04%
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	Nº Exptes.	-	4	-	4
	Importe	-	20.326.985,00	-	20.326.985,00
	% Muestra	-	100,00%	-	1,61%
	% Población	-	23,16%	-	23,16%
<b>Total</b>	<b>Nº Exptes.</b>	<b>2</b>	<b>145</b>	<b>12</b>	<b>159</b>
	<b>Importe</b>	<b>45.335.872,01</b>	<b>1.191.074.536,22</b>	<b>29.735.832,72</b>	<b>1.266.146.240,95</b>
	<b>% Muestra</b>	<b>3,58%</b>	<b>94,07%</b>	<b>2,35%</b>	<b>100,00%</b>
	<b>% Población</b>	<b>63,41%</b>	<b>47,44%</b>	<b>15,77%</b>	<b>45,61%</b>

La documentación correspondiente a los contratos que forman parte de la muestra se solicitó con fechas 3 de abril de 2009, respecto a la de 2006 y 29 de abril de 2009, la correspondiente a 2007. Ha sido remitida al Consejo de Cuentas de Castilla y León documentación de todos los contratos de la muestra. La relación de contratos que forman parte de la muestra se indica en el Anexo 2 del informe.

En esta muestra han resultado incluidos 74 contratos de obras. Respecto de estos contratos, se han diferenciado dos grupos:

- Un primer grupo de contratos en el que se ha efectuado un análisis completo del expediente, realizándose todas las pruebas de auditoría señaladas en el Programa de Trabajo.
- Un segundo grupo en el que se ha realizado un análisis restringido de las áreas de mayor riesgo de acuerdo con lo puesto de manifiesto en el Informe de Contratación de la Comunidad Autónoma del Año 2005. En este sentido se han analizado los siguientes aspectos:
  - 1º- Plazos de ejecución.
  - 2º- Certificaciones de obras, facturas y pagos.
  - 3º- Prórrogas y modificaciones.
  - 4º- Acta de recepción y certificación final.

Para determinar los contratos incluidos en este segundo grupo, se ha utilizado el criterio de su importe, señalando como límite los 5.000.000,00 €. De esta forma, todos los contratos de obra por un importe inferior a este límite serán objeto de análisis restringido. Los

contratos por debajo de este importe que integran el segundo grupo son 46, por un importe de 99.544.747,63 euros, que supone un 7,86% sobre el importe total de la muestra y el 17,53% sobre la cuantía de la muestra de los contratos de obra. En consecuencia, los contratos de obras que serán objeto de un análisis completo ascienden a 28.

En resumen, de los 159 contratos que forman parte de la muestra, 113 son objeto de un análisis completo y 46 de un análisis restringido.

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados de la fiscalización, son las siguientes distribuidas por áreas:

1. Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos COAD, solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.
2. Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura y su adecuación al contenido del TRLCAP, así como el cumplimiento de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
3. Efectuar un análisis de la contratación suscrita durante los ejercicios 2006 y 2007, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción.
4. Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el Anexo 2.2, se ha seleccionado a partir del examen de la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores de importe superior a 6.000 euros, que se efectuó con fecha 17 de marzo de 2009, una vez estudiada la información recibida, se seleccionó la Consejería de Educación para extraer la muestra de contratos a analizar, siguiendo el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías.

### **II.2.3. TEMPORAL**

Las actuaciones fiscalizadoras se referirán a los expedientes de contratación adjudicados por la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los ejercicios 2006 y 2007, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Los trabajos de campo comenzaron en mayo de 2009 y concluyeron en el mes de enero de 2010.

### **II.3. LIMITACIONES**

No han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe provisional se realizó mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2010 y fue recibido en el ente fiscalizado el 17 de marzo según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. La Comunidad solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido hasta el 16 de abril, recibándose dentro del plazo prorrogado.

El escrito de remisión por la Consejera de Hacienda, que no de asunción, de las alegaciones formuladas por esa Administración, incluía documentos de alegaciones que, con la excepción de las presentadas y asumidas por el Consejero de Educación, o bien no estaban suscritos, en el caso del SACYL y EREN, o lo estaban por titulares de diversos órganos y unidades administrativas, cuyo representación para el caso se desconocía. En concreto, el documento de alegaciones figuraba firmado por:

El Secretario General en los casos de la Consejerías de Administración Autonómica, Agricultura y Ganadería, Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades así como Cultura y Turismo.

El Coordinador de Servicios en el caso de la Consejería de Hacienda.

El Secretario General y los Directores Generales de Carreteras e Infraestructuras, Vivienda y Arquitectura y Urbanismo y Política de Suelo, cuyos expedientes de contratación han sido objeto de análisis.

La Jefa de Servicio de Contratación Administrativa con el visto bueno de la Secretaria General en la Consejería de Medio Ambiente.

El Jefe de Servicio de Asuntos Económicos con el visto bueno del la Secretario General en la Consejería de Economía y Empleo.

El Gerente en el caso del Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales de Servicios Sociales en este Organismo Autónomo.

El Jefe de Área de Administración en el caso de la Agencia de Inversiones y Servicios.

El Subdirector de Administración y Presupuestos en el caso del Instituto Tecnológico Agrario.

A fin de poder ser tomadas en consideración, se concedió un nuevo plazo de 10 días para que dichas alegaciones fueran asumidas por quien ostentase la representación de la Consejería, Organismo Autónomo o Ente Público correspondiente, hecho que se produjo en el referido plazo en todos los casos a excepción del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, razón por la que sus alegaciones no han sido tratadas en este informe y su documentación, al no tener carácter de alegaciones, no se incorporará al informe.

Por otra parte, es necesario señalar que gran parte de la documentación aportada en alegaciones había sido ya previamente solicitada a la Administración. Se ha tenido en cuenta aquella que no implicaba la realización de nuevos trabajos de fiscalización, sino meras comprobaciones materiales. Sería conveniente que para evitar reiteraciones de trabajos innecesarias se extremase la diligencia por parte de la administración a la hora de remitir la información solicitada.

### **III. RESULTADOS DEL TRABAJO**

#### **III.1. CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

Según el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. La comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al Consejo de Cuentas, establecida en el Artículo 57 del TRLCAP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al RPCCyL, desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, COAD, cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL han ascendido a 292 por importe de 47.782.361,38 euros, que representan el 1,72% de la contratación total adjudicada determinada en este informe, que asciende a 2.776.207.148,25 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada básicamente en la Gerencia Regional de Salud, con un 0,64% y en la Consejería de Educación con un 0,41%..<sup>1</sup>

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro nº 9 de la página siguiente, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados.

En el Anexo 3 se detallan los resultados del trabajo obtenidos a nivel individual para cada órgano de contratación.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

**Cuadro nº 9: Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León.<sup>1</sup>**

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado (1)	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado (1)
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	9	1.442.200,00	0,05%	30	17.261.125,00	0,62%
Consejería de Hacienda	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Consejería de Agricultura y Ganadería	4	406.957,22	0,01%	1	1.575.387,00	0,06%
Consejería de Fomento	39	4.468.728,00	0,16%	134	28.871.140,00	1,04%
Consejería de Sanidad	25	2.107.314,74	0,08%	19	10.747.444,00	0,39%
Consejería de Medio Ambiente	8	2.205.725,19	0,08%	3	514.560,00	0,02%
Consejería de Educación	45	11.332.937,52	0,41%	15	10.112.617,00	0,36%
Consejería de Economía y Empleo	0	0	0,00%	0	0,00	0,00%
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	5	342.331,78	0,01%	4	291.040,00	0,01%
Consejería de Cultura y Turismo	54	2.230.254,80	0,08%	23	1.937.650,00	0,07%
Gerencia Regional de Salud	81	17.886.137,72	0,64%	162	252.086.068,00	9,08%
Gerencia de Servicios Sociales	6	59.488,36	0,00%	1	56.591,00	0,00%
Servicio Público de Empleo	7	3.165,00	0,00%	2	153.919,00	0,01%
Agencia de Inversiones y Servicios	6	99.975,27	0,00%	2	199.700,00	0,01%
Ente Regional de la Energía	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	3	5.197.145,78	0,19%	10	5.995.169,00	0,22%
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>47.782.361,38</b>	<b>1,72%</b>	<b>406</b>	<b>329.802.410,00</b>	<b>11,88%</b>

(1) La contratación total adjudicada asciende a 2.776.207.148,25 Euros.

## **III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

### **III.2.1. ORGANIZACIÓN.**

Con respecto a la aprobación de los proyectos técnicos, se ha observado que en el contrato nº 66 de la Consejería de Hacienda, el proyecto técnico se aprueba por un órgano incompetente, puesto que se basa en una Orden de 8 de abril de 1997, por la que se delegan en el Secretario General de la Consejería las facultades atribuidas al Consejero como órgano de contratación, pero quedan exceptuados de la delegación los contratos que supongan gastos de carácter plurianual y aquellos que requieran la aprobación de la Junta de Castilla y León, y, ambas circunstancias, se dan en el contrato nº 66. Por otra parte la Orden de 8 de abril de

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

1997 fue dictada por la Consejera de Economía y Hacienda, que fue objeto de una reestructuración de Consejerías llevada a cabo por Decreto 2/2003 de 3 de julio.

En la Consejería de Sanidad, en los contratos nº 17, 18, 19 y 94, tanto la aprobación del expediente como la formalización de los contratos se realizan por el Director General de Salud Pública y Consumo, en base a una Orden de 13 de febrero de 2001, de delegación de atribuciones por parte del Consejero de Sanidad y Bienestar Social. A partir del Decreto de 3 de julio de 2003, se aprueba una reestructuración de Consejerías y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se ve afectada por ésta, y las competencias que hasta ese momento tenía en materia de política sanitaria y las relativas al consumo se atribuyen a la Consejería de Sanidad. Al tratarse de otro órgano delegante, debieran haberse actualizado las Órdenes de delegación, aun cuando la Orden de 13 de febrero de 2001 no ha sido derogada de forma expresa.

En la Consejería de Cultura y Turismo, el órgano que firma la formalización del contrato en el contrato nº 121 es el Director General de Turismo, en función de la Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General y Directores Generales. Aunque dicha Orden no ha sido expresamente derogada, por haberse llevado a cabo una reestructuración de Consejerías siendo creada la actual Consejería de Cultura y Turismo mediante Decreto 80/2003 y habiendo desaparecido la Consejería de Educación y Cultura, se considera procedente que se actualicen las correspondientes órdenes de delegación, estableciendo las que resulten aplicables a la actual Consejería de Cultura y Turismo. Lo mismo ocurre en los contratos nº 34 y 35, siendo el órgano que formaliza los contratos el Director General de Promoción e Instituciones Culturales.

En cuanto a las competencias del órgano de contratación en el Instituto Tecnológico Agrario, se ha observado que éstas son ejercidas por el Director del Instituto, pero sin contar con la autorización del Consejo del ITA, que resulta exigible cuando la cuantía de los contratos exceda de un millón doscientos mil euros, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3.2 del Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario. Esto se ha observado en los contratos nº 61, 158 y 159, todos ellos de cuantías superiores a 1.200.000,00 euros. En los contratos nº 158 y 159 no existe constancia de que por parte del Consejo del ITA se haya adoptado acuerdo expreso de aceptación de las encomiendas de gestión correspondientes a las actuaciones que amparan estos contratos, autorizando en el mismo acuerdo al Director del ITA en sus competencias

como órgano de contratación. Por su parte, en el contrato nº 61, consta la Aceptación por el Consejo de la encomienda de gestión al ITA en materia de infraestructuras agrarias, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2003, en la que se señala que la aceptación de la encomienda de gestión lleva implícita la autorización para aprobar el gasto y para contratar en aquellas obras cuyo importe supere 1.200.000,00 euros. Sin embargo, esta aceptación de la encomienda de gestión se realiza para una actuación de importe 5.609.386,00 euros, cuando el tipo de licitación del contrato que nos ocupa asciende a 6.121.456,58 euros, por lo que no puede entenderse, en este caso, que la aceptación de la encomienda de gestión, equivale a la autorización para aprobar un gasto que resulta ser superior en 512.070,58 euros al inicialmente previsto.

### **III.2.2. CONTROL INTERNO.**

En el año 2007 se ha podido observar que se ha corregido, a raíz de la entrada en vigor del Decreto 26/2007, de 15 de marzo, la omisión de la fiscalización con carácter previo del compromiso del gasto.

En los contratos nº 1, 17, 18, 24, 25 y 32, correspondientes a 2006, no consta la fiscalización previa del compromiso del gasto, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 133.2.a de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Tampoco en el contrato nº 24.

No consta la fiscalización previa de la revisión de precios en el contrato nº 24.

Respecto de la fiscalización del compromiso del gasto, ésta se realiza con posterioridad a la adjudicación y no con carácter previo a la misma, de acuerdo con el Artículo 133.2.a de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en los contratos nº 40 y 131.

### **III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización de la totalidad del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción.

- Fiscalización restringida del expediente, analizando plazos de ejecución, certificaciones de obras, facturas, pagos, prórrogas y modificaciones, acta de recepción y certificación final.
- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

Se han detectado una serie de incidencias comunes a muchos órganos de contratación y a un gran número de expedientes. Así, se han detectado:

- Incumplimientos en el contenido de los PCAP, como por ejemplo en la cuantía de los gastos máximos de publicidad, la nomenclatura del CPV o CNPA, o el lugar de entrega del suministro en un total de 42 expedientes.<sup>1</sup>
- Errores u omisiones en los criterios de acreditación de solvencia del Art 15.3 TRLCAP en 28 expedientes.
- Errores u omisiones en el certificado de documentación recibida del Art 80.5 del RGLCAP en 22 expedientes.
- No se aporta la notificación de la resolución al adjudicatario y/o resto de de licitadores en 31 expedientes.
- La empresa adjudicataria abona directamente los gastos de publicidad al BOCYL en 77 ocasiones, y en 54<sup>2</sup> a las agencias privadas de publicidad. Esta práctica, además de ser contraria a lo dispuesto en el Artículo 19.2 del Decreto 111/2004, puede estar amparada en una contratación verbal, prohibida por el Artículo 55 del TRLCAP.
- Existen faltas o retrasos en el Programa de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el art. 144 RLCAP en 58 expedientes, y falta o retraso en el Plan de Seguridad y Salud del Art. 7 del RD 1627/1997 en 25 expedientes.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

**Cuadro nº 10 Incidencias comunes.** <sup>1</sup>

Cuadro nº 10	Presidencia	Hacienda	Agricultura	Fomento	Sanidad	Medio Ambiente	Educación	Economía y Empleo	Familia	Cultura y Turismo	GRS	GSS	EcyL	ADE	EREN	ITA	Total incidencias
Contenido de los PCAP gastos máx publicidad	1,62,65																3
Contenido de los PCAP nomenclatura CPV	63		69			96,98,99,106	25,113				37,38,39,124, 135					158, 159	15
Contenido de los PCAP nomenclatura CNPA											49,134						2
Contenido de los PCAP lugar de entrega	1,62								119								3
Contenido de los PCAP plazo de ejecución	62,64													57			3
Contenido de los PCAP revisión de precios		67			17												2
Contenido de los PCAP Cumplimiento art. 68.3 RGLCAP	1,62,65			13		23,106											6
Contenido de los PCAP art. 67.2.i RGLCAP	65			14,15		24											4
Contenido de los PCAP art. 67.2.t RGLCAP											132						1
Contenido de los PCAP régimen de pagos	63,64										129						3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>			<b>1</b>		<b>2</b>	<b>42</b>
Criterios acreditación solvencia 15.3 TRLCAP	1	2,66,67	69, 70	71 a 73, 75 a 78, 91,93		23,96,98,99, 106				34	37,38,39,136, 142			57		61	28
Certificado documentación recibida 80.5 RGLCAP	65	2		8,9	18						47,48,125, 132,133,136,137,138, 141, 149,	52, 151		153, 154	155, 156		22

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Cuadro nº 10	Presidencia	Hacienda	Agricultura	Fomento	Sanidad	Medio Ambiente	Educación	Economía y Empleo	Familia	Cultura y Turismo	GRS	GSS	EcyL	ADE	EREN	ITA	Total incidencias
											150						
Plazo adjudicación		66						114			39,123,124,128,136,140,143,144,145,147,150			153			13
No se aporta o es deficiente notificación resolución adjudicatario y/o resto licitadores		2,66		8,9,12,71 a 73,75 a 78,80,91,93			29		119		43,49,148,124,125,126,132,133,137,142,144	51,151				159	31
Reembolso gastos publicidad Boletines Oficiales	1,62,65	66,67,68	69,70	8,9,12 a 15,71 a 73,75 a 78,80,91,92	18,19,94	23,24,96,98,99,106	25,29,113	115,116,117	119, 120	32,34,35,121	37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,50,123,124,130,135,139,140,143,145,146,147		56, 152	58,153,154	155,156	61,158,159	77
Reembolso gastos publicidad agencia privada	65	66,67,68	69	8,9,12,14,15,71 a 73,75 a 78,80,91	18,19,94	96,98,99,106	25,113	115,116,117	119	32,34,35,121	37,38,39,50,123,124,135,139,140,143,145,147	51	56, 152	58,153,154			54
Falta o retraso Programa Trabajo art. 144 RGLCAP			3,69	4 a 12,16,71 a 74, 76 a 80, 82 a 91		20,22,95,96,97,98,105	25,27,107,108,109,110,111		30,118	32	36,37,38,39,122,123,124					157,158,159	58
Falta o retraso Plan. Seguridad y Salud art. 7 RD 1627/97			3,69	5,6,7,71,76,84,85,87,88,90		20,100,101,102	26,28,107,110		118		50,123					61,157	25

### **III.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.**

La contratación adjudicada de obligada comunicación al RPCCyL, en los años 2006 y 2007, asciende a 128 contratos, por importe de 27.301.479 euros, habiéndose fiscalizado un total de 5 expedientes, por un importe total de 7.308.460 euros, lo que representa un 26,77% del total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de suministro, 2 contratos de servicios y 1 contrato administrativo especial, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1.

Respecto de los 5 contratos se ha fiscalizado la totalidad del expediente. De estos 5 contratos, 3 se han adjudicado mediante concurso, (los nº 1, 62 y 65), siendo éstos 2 contratos de suministro y un administrativo especial, y los 2 contratos de servicios se han adjudicado mediante procedimiento negociado (los nº 63 y 64).

#### **III.3.1.1. Actuaciones preparatorias.**

Por lo que respecta a la calificación de los contratos, el contrato nº 65 se califica incorrectamente como contrato administrativo especial, puesto que el objeto del mismo consiste en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones incluidas en el mismo (Evaluaciones de Riesgos, Actividades preventivas específicas, Formación e Información, Planificación de la Actividad preventiva), podría tratarse de un contrato mixto que incluye prestaciones del contrato de servicios y del contrato de consultoría y asistencia. El contrato administrativo especial tiene naturaleza residual respecto de los contratos administrativos típicos, de acuerdo con la definición recogida en el Artículo 5 del TRLCAP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- En los criterios de adjudicación no referidos al precio, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Esto se ha observado en los contratos nº 1, 62 y 65. En el contrato nº 65 no se describen los criterios por orden decreciente de importancia, por lo que respecta a los criterios nº 4 y 5, incumpliendo el Artículo 67.2.i del RGLCAP.

- En el contrato nº 65, se establece el importe de la garantía definitiva como si se tratara de un contrato cuyo precio se determina en función de precios unitarios, estableciendo el 4% del importe de licitación, cuando realmente el precio no se determina en función de precios unitarios, por lo que la garantía definitiva debiera cuantificarse en el 4% del importe de adjudicación, de acuerdo con el Artículo 36.1 del TRLCAP.

En los expedientes de los contratos nº 1 y 64 no consta la comunicación a la Junta de Castilla y León, que resulta preceptiva por superar el gasto los 180.000,00 euros, en cumplimiento de los Artículos 10.5 de la Ley 14/2005 y 8.5 de la Ley 16/2006, respectivamente.

### **III.3.1.2. Adjudicación,**

En cuanto a la justificación del procedimiento y la forma de adjudicación, en el contrato nº 63, que se adjudica mediante procedimiento negociado basándose en el Artículo 210.b del TRLCAP, no quedan adecuadamente justificadas en el expediente las razones de protección de derechos exclusivos para que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, puesto que se justifica en afirmaciones como “no existen proveedores de servicios de integración con el conocimiento del ERP para asumir el mantenimiento evolutivo y adaptativo del mismo” o “los únicos que como autores o creadores de los mismos conocen en profundidad los programas que soportan dicha funcionalidad son las empresas que soportan la UTE”, que no se acreditan documentalmente. Asimismo, el contrato nº 64 se adjudica mediante procedimiento negociado basándose en el Artículo 210.b del TRLCAP que señala razones de protección de derechos exclusivos, cuando la causa real de la adjudicación a la empresa se debe al “importante ahorro en costes, así como la fiabilidad ofrecida por la red que monta” la empresa, tal y como señala el Informe de Necesidad de la contratación, que pueden ser razones de oportunidad pero no de exclusividad. Asimismo, en el contrato nº 65 no se justifica la forma de adjudicación mediante concurso, de acuerdo con el Artículo 75 del TRLCAP.

En el informe técnico de valoración de las ofertas se introducen baremos de reparto, que no estaban establecidos en el PCAP, o bien se asignan puntuaciones sin justificar el baremo. En los contratos nº 1 y 62 se valoran las mejoras aportadas aplicando una puntuación máxima de 40 puntos, cuando según el PCAP eran 20, y mediante una forma de valoración no prevista en el PCAP. En el informe de valoración del contrato nº 65 únicamente se aporta una tabla con las puntuaciones asignadas a las empresas sin motivarlas ni justificar los

criterios utilizados para la baremación, que no se recogían en el PCAP. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por lo que respecta a la resolución de adjudicación, ésta no se motiva en relación a los criterios de adjudicación, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 88 del TRLCAP, en los contratos nº 1, 62 (en los que no se recoge la mejora en el plazo de entrega valorada como criterios de adjudicación), ni 65.

En cuanto a la notificación de la resolución de adjudicación, ésta se realiza transcurrido el plazo de diez días que marca el Artículo 58 de la Ley 30/1992, en el contrato nº 62.

Respecto de la publicación de la adjudicación, ésta se realiza fuera del plazo establecido en el Artículo 93.2 del TRLCAP, en el contrato nº 62.

En cuanto a la formalización del contrato, el documento no contiene algunas de las menciones que señala el Artículo 71 del RGLCAP, como es en los contratos nº 1 y 62 el plazo de entrega que había sido mejorado por el contratista. En estos mismos contratos no se recoge el importe de la aprobación y compromiso del gasto exigido en el apartado 3.b.1º del citado Artículo 71 del RGLCAP.

En el contrato nº 65 se ha observado que el importe del lote nº 9, objeto de la presente fiscalización, que se refleja en la resolución de adjudicación (250.713,33 euros) que es el mismo comunicado al Registro Público de Contratos difiere del que se recoge en el contrato (234.032,83 euros).

### **III.3.1.3. Ejecución.**

Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en la ejecución de los contratos adjudicados, relativas a las condiciones sobre el plazo de ejecución e importe del contrato que fueron objeto de licitación han sido los siguientes:

-<sup>1</sup>

La facturación se ha adecuado al presupuesto establecido en los contratos, si bien se han producido retrasos en los pagos de las certificaciones y facturas que se abonan fuera del plazo establecido en el Artículo 99 del TRLCAP en los siguientes casos:

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

- En el contrato nº 63, se efectúan fuera de plazo 4 pagos de 23 realizados (los correspondientes a las facturas 83, 84, 104 y 105).
- En el contrato nº 65, se efectúan fuera de plazo 3 pagos de 15 realizados (los correspondientes a las facturas SPA2008001041, SPA2008002210 y SPA2008005067).

#### **III.3.1.4. Extinción.**

No se respeta el plazo de un mes desde la finalización para efectuar la recepción del contrato, de conformidad con el Artículo 110 del TRLCAP, puesto que la terminación del contrato tiene fecha de 27 de mayo de 2007 y el acta de recepción tiene fecha de 5 de julio de 2007, en el contrato nº 64.

#### **III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.**

La contratación adjudicada en los años 2006 y 2007 asciende a 172 contratos, por importe de 64.904.321,31 euros, habiéndose fiscalizado un total de 4 expedientes, por un importe total de 52.497.524,00 euros, lo que representa un 80,88% del total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 1 contrato de consultoría y asistencia, 1 contrato de servicios y 1 contrato de concesión de obra pública, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.

En los 4 contratos seleccionados se ha fiscalizado la totalidad del expediente. De estos 4 contratos, 3 se han adjudicado mediante concurso (los nº 66, 67 y 68), siendo un contrato de obras, y los otros dos, de consultoría y asistencia y de concesión de obra pública, respectivamente. El contrato restante (nº 2) es un contrato de servicios que ha sido adjudicado por procedimiento negociado.

##### **III.3.2.1. Actuaciones preparatorias.**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- Respecto de los criterios de adjudicación distintos del precio, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones, en los contratos nº 66, 67 y 68. En el contrato nº 66, hay criterios que se definen con una gran imprecisión, como por ejemplo el criterio tercero “Mayor conocimiento de las obras a ejecutar”, no se define

qué es lo que se va a valorar exactamente ni cómo se va a efectuar la valoración. Lo mismo ocurre en el contrato nº 67, en el que se valora “informe acreditativo de un mayor conocimiento del proyecto”. Asimismo, en el contrato nº 67 se valoran los medios técnicos en posesión del licitador, sin especificar a qué medios se refiere este criterio, pudiendo estar valorando criterios de solvencia en el caso de que se valoren los medios personales y materiales.

No consta la aprobación de los PPT en los contratos nº 2 y 67, de conformidad con el Artículo 51.1 del TRLCAP.

### **III.3.2.2. Adjudicación.**

En cuanto a la justificación del procedimiento y forma de adjudicación, en el contrato nº 2 cuyo objeto consiste en el mantenimiento íntegro de aparatos elevadores, no se justifica adecuadamente la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad en atención al Artículo 210.b del TRLCAP, puesto que no quedan acreditadas razones de exclusividad, basadas en que el mantenimiento únicamente lo pueda llevar a cabo un proveedor. Lo que realmente existe son razones de oportunidad, puesto que nada impide que otras empresas llevaran a cabo el mantenimiento de los ascensores, adquiriendo las piezas de repuesto al fabricante si fuera necesario. Asimismo, en el contrato nº 66 no se justifica en el expediente la elección del concurso como forma de adjudicación, tal y como exige el Artículo 75.2 del TRLCAP.

\_1

Con respecto al funcionamiento de la Mesa de Contratación, en el contrato nº 67 se excluye a un licitador sin concederle período de subsanación, de acuerdo con el Artículo 81 del RGLCAP.

En el informe técnico de valoración de las ofertas del contrato nº 66, se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

En el contrato nº 67, al ser una única proposición la que debe ser objeto de valoración, por haber sido excluido el otro licitador, la valoración de la oferta no se realiza,

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

incumpliendo el Artículo 88.1 del TRLCAP. En el contrato nº 68, se describe la oferta realizada por el único licitador presentado, pero no se efectúa baremación alguna de la misma.

La resolución de adjudicación no se motiva en base a los criterios de adjudicación, de acuerdo con el Artículo 88 del TRLCAP, en los contratos nº 66 y 68.

En cuanto a la formalización de los contratos, el documento por el que se formaliza el contrato nº 67 no contiene menciones que recoge el Artículo 71 del RGLCAP, puesto que no figura el importe de la aprobación y compromiso del gasto (Art. 71.3.b.1º), ni la conformidad con el proyecto técnico (Artículo 71.7.d).

### **III.3.2.3. Ejecución.**

\_1

Con respecto a los modificados de los contratos, en el contrato nº 66 se tramita un modificado basado en dos factores que no recogía el proyecto inicial, el proyecto de excavación arqueológica y el estudio previo sobre el estado de los muros medianeros de la parcela con las colindantes, no acreditándose suficientemente que se trate de necesidades nuevas o causas imprevistas surgidas después de perfeccionado el contrato, siendo más razonable considerarlas imperfecciones susceptibles de previsión en la preparación el contrato primitivo.<sup>2</sup>

Por lo que respecta al cumplimiento del Artículo 99 del TRLCAP, en relación con los plazos para el pago, en el contrato nº 67 se ha comprobado que 4 pagos de los 18 efectuados se han realizado fuera de plazo.

En cuanto a los requisitos de las facturas, se ha comprobado que en algunos casos, las facturas no se registran de entrada en la Administración, incumpliendo el Artículo 38 de la LRJAP y PAC. Esto se ha observado en 3 facturas del contrato nº 66 y en 4 facturas del contrato nº 67.<sup>3</sup>

### **III.3.2.4. Extinción.**

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>3</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

Los contratos nº 66 y 67 no habían concluido a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización. No se han detectado incidencias en la documentación recibida relativa a la extinción de los contratos en los expedientes examinados hasta dicha fecha.

### **III.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

La contratación adjudicada por esta Consejería en los años 2006 y 2007 asciende a 275 contratos, por importe de 81.930.165,83 euros, habiéndose fiscalizado un total de 3 expedientes, por un importe total de 7.550.103,00 euros, lo que representa un 9,22% del total de la población.

De los 3 expedientes seleccionados, 2 han sido fiscalizados en su totalidad, uno de obras (nº 69) y otro de suministro (nº 70), los dos adjudicados mediante concurso. El tercer expediente (nº 3) se trataba de un contrato de obras adjudicado mediante subasta que fue objeto de un análisis restringido. Los contratos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.

#### **III.3.3.1. Actuaciones preparatorias.**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

En cuando a los criterios de adjudicación, en el criterio precio, no se atribuye la totalidad de los puntos a la mejor oferta en los contratos nº 69 y 70, puesto que para obtener la máxima puntuación, la oferta tendría que ser 0. En los criterios que valoran la calidad de la oferta, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

#### **III.3.3.2. Adjudicación.**

Por lo que respecta al informe técnico de valoración de las ofertas, en el contrato nº 69 se ha detectado que no se valoran las ofertas que estaban presuntamente incursas en temeridad, por lo que no se sigue el procedimiento previsto en el Artículo 83.3 del TRLCAP. Asimismo, respecto de la calidad de la oferta en el informe se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los objetivos de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por su parte, en el contrato nº 70, en la Mesa se califican como inicialmente presuntas en temeridad dos ofertas que realmente no se encontraban en dicha situación, puesto que según el PCAP se consideraban ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que supusieran bajas superiores al 20% del precio unitario de licitación, cuando las dos empresas que se consideran en esta situación ofertaban bajas del 12% y el 18%, respectivamente.

Por lo que respecta a la resolución de adjudicación, no se cumple el Artículo 88.2 del TRLCAP, puesto que ésta no se motiva en relación con los criterios de adjudicación establecidos en los contratos nº 69 y 70.

La notificación de la adjudicación se realiza, tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, fuera de los diez días hábiles previstos en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, en el contrato nº 70.

La retención adicional del 10% a que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del TRLCAP, no se realiza en el momento de la adjudicación, sino con retraso en el contrato nº 69.

Respecto a la formalización del contrato, en el contrato nº 69, éste no hace referencia a las mejoras ofertadas por el contratista en su oferta, que fueron puntuadas con 3 puntos sobre un total de 5 en el informe de valoración de las ofertas. Se incumple, por tanto, el Artículo 71.3.f del RGLCAP.

### **III.3.3.3. Ejecución.**

Además de los contratos anteriores, en este apartado y el siguiente se incluye asimismo los resultados del estudio del contrato nº 3, que fue objeto de análisis restringido. El importe de este contrato es de 805.322,00 euros y representa el 1,35% del total de contratos de obra adjudicados por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Por lo que respecta a las prórrogas, en el contrato nº 3 se solicita una prórroga que es concedida alegando causas meteorológicas que no son justificadas mediante documentación alguna, por cuanto no se puede acreditar el cumplimiento del Artículo 96 del TRLCAP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista.

La facturación se ha adecuado al presupuesto establecido en los contratos, si bien se ha detectado una incidencia en la única factura correspondiente al contrato nº 70, puesto que no consta que haya sido registrada en la Administración, de conformidad con el Artículo 38 de la LRJAP y PAC.

Por otra parte, se ha observado en el contrato nº 3 que la obra comienza el 2 de marzo de 2007, pero la primera certificación de obra corresponde a julio de 2007, por lo que se incumple el Artículo 145.1 del TRLCAP, al no expedirse certificaciones de obra los meses de marzo a junio, ambos inclusive.

Respecto del cumplimiento del Artículo 99.4 del TRLCAP, en relación con los plazos de pago, se han detectado retrasos en los tres contratos analizados:

- En el contrato nº 3, en 3 de los 10 pagos efectuados, correspondientes a las certificaciones nº 1, 7 y 10.
- En el contrato nº 69, en 6 de los 12 pagos efectuados, correspondientes a las certificaciones nº 5, 8, 9, 10, 15 y 16.
- En el contrato nº 70, en los 2 pagos que se efectúan correspondientes a la única factura.

#### **III.3.3.4. Extinción.**

El acta de recepción no se emite en el plazo de un mes desde la terminación de la obra en el contrato nº 3, incumpliendo el Artículo 110 del TRLCAP.

#### **III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO.**

Se ha determinado una contratación total de 1.010 contratos adjudicados en los años 2006 y 2007, por importe de 683.155.788,83 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 36 expedientes, por un importe total de 348.616.233,53 euros, lo que representa un 51,03% del total de la población. De estos 36 expedientes, 17 han sido objeto de un análisis completo y 19 restringido.

Los expedientes seleccionados corresponden a 31 contratos de obra, 3 contratos de consultoría y asistencia y 2 contratos de concesión de obra pública. Los contratos de concesión de obra pública (nº 14 y 15) se han adjudicado mediante procedimiento abierto y forma concurso. Los contratos de consultoría y asistencia han sido adjudicados mediante procedimiento abierto y forma concurso en dos casos (nº 13 y 92) y procedimiento negociado en el caso del contrato nº 93. Por lo que respecta a los contratos de obra, 19 de ellos han sido objeto de un análisis restringido y 12 de un análisis completo. La adjudicación de los contratos de obra se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto y forma concurso en

25 de los contratos (nº 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91) y 6 mediante procedimiento abierto y forma subasta (nº 4, 7, 16, 79, 83 y 84), siendo, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.

#### **III.3.4.1. Actuaciones preparatorias.**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los criterios de adjudicación fijados para los concursos, salvo el de la oferta económica, se ha observado que no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Esta incidencia se ha detectado en 14 de los 17 contratos analizados de forma completa en esta Consejería, concretamente los contratos nº 8, 9, 12, 13, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 91 y 92.
- No se fijan los criterios por orden decreciente de importancia, tal y como exige el Artículo 86.2 del TRLCAP y 67.2.i) del RGLCAP, en los contratos nº 14 y 15.
- En el criterio relativo a la proposición económica, se han observado incidencias en 3 de los 17 contratos analizados, los nº 14, 15 y 92. En los contratos nº 14 y 15 se valoran los criterios de precio en las tarifas y en el precio de rescate; en el primero no se establece a qué precio se van a asignar 0 puntos de valoración y en el segundo no se asigna la máxima puntuación a la mejor oferta, puesto que ofertas distintas pueden tener la máxima puntuación. Asimismo, en el contrato nº 92, la máxima puntuación en este criterio se pone en relación con la baja media de las ofertas, lo que puede conllevar dar la misma puntuación a distintas ofertas o no otorgar la máxima puntuación a la mejor oferta, si bien en dicho contrato dicha incidencia no se ha producido en la fase de valoración<sup>1</sup>
- Por lo que respecta a la determinación de la garantía provisional, se incumple el Artículo 232 del TRLCAP, en los contratos nº 14 y 15 por cuanto se aplica el 2% sobre el presupuesto estimado de la inversión, pero sin incluir el IVA.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### **III.3.4.2. Adjudicación.**

En relación con la justificación de la forma de adjudicación, en el contrato nº 93, que se adjudica por procedimiento negociado justificándolo en el Artículo 210.c del TRLCAP, es decir, una imperiosa urgencia, no se justifica que no pudiera lograrse la pronta ejecución utilizando el procedimiento de urgencia y forma de adjudicación concurso.

En relación con los requisitos legalmente establecidos que ha de cumplir el contratista, se ha detectado que en el contrato nº 93, en el que por adjudicarse mediante procedimiento negociado no se constituye mesa de contratación, no se deja constancia por escrito en el expediente del resultado de la calificación de la documentación. Tampoco se deja constancia de las negociaciones llevadas a cabo con las empresas, ni de las razones para su aceptación o rechazo, tal y como exige el Artículo 92.3 del TRLCAP.

En relación con la composición de la Mesa de Contratación, ésta no se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, puesto que se han observado incidencias en varios contratos: Concretamente en los contratos nº 8, 9, 12, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80 y 91 no se refleja en el acta de la sesión la presencia del interventor. En el contrato nº 14 no interviene el tercer vocal en las dos primeras sesiones de la Mesa.

En las actas de las sesiones de la Mesa, se ha observado que en las correspondientes a los contratos nº 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78 y 91, que se celebran para analizar la documentación presentada por las empresas en fase de subsanación, no se hace referencia a los vocales que asisten, incumpliendo el Artículo 27 de la LRJAP y PAC.

En relación con el funcionamiento de la Mesa, se ha observado que se ha excluido a diversas empresas sin conceder plazo de subsanación, en el supuesto de defectos que pudieran haberse subsanado, en el caso de los contratos nº 8, 9, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80 y 91. En los contratos nº 71, 72 y 73 se excluye a empresas por insuficiente garantía provisional en céntimos por problemas de redondeo al tratarse de UTEs (en estos casos puesto que se evidencia que se ha tratado de un error debiera haberse concedido plazo de subsanación). En el contrato nº 80 se excluye una empresa por no aportar garantía provisional, pudiendo haberla constituido y no haberlo acreditado mediante su presentación.

-<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

En el contrato nº 9, la Mesa excluye a un licitador por no firmar la proposición económica el representante de una de las empresas de la UTE. Esta exclusión no se ajusta al criterio que se viene manteniendo en varias sentencias de los Tribunales, entre ellas, la Sentencia del Tribunal Supremo para la unificación de doctrina de 21 de septiembre de 2004.<sup>1</sup>

En cuanto al informe técnico de valoración de las ofertas, se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP, en los contratos nº 8, 9, 12, 13, 14, 15, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 91 y 92. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública. En relación con las ofertas presuntamente incuridas en temeridad, se observa que no se ha seguido el procedimiento previsto en el Artículo 83.3 del TRLCAP, puesto que en los contratos nº 8, 9, 12, 13, 73, 75, 76, 77, 78, 80, y 91 no consta la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente incurridos en temeridad ni el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, o bien éste no está suficientemente motivado en el caso del contrato nº13<sup>2</sup>.

Por lo que respecta a los requisitos legalmente establecidos que han de cumplir los contratistas, se han observado determinadas incidencias:

- En el contrato nº 8 no consta que el adjudicatario se encuentre al corriente de sus obligaciones respecto del IAE.
- En el contrato nº 80 no consta la documentación que acredite la personalidad, representación y solvencia del adjudicatario, así como la declaración responsable de no estar incurrido en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el Artículo 20 del TRLCAP.
- En el contrato nº 92 no está vigente el certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria en el momento de la adjudicación.

La resolución de adjudicación no se adecua al Artículo 88.2 del TRLCAP, por cuanto no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el PCAP, en 15 de los 17 contratos, concretamente los nº 8, 9, 12, 13, 15, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 91 y 92.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

La retención adicional del 10% que, según la Disposición Adicional Decimocuarta del TRLCAP, debe efectuarse en el momento de la adjudicación, se efectúa con retraso en 12 de los 17 contratos, los nº 8, 9, 12, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80 y 91.

Asimismo, respecto del pago de los gastos de publicidad por el contratista en el contrato nº 14, habiéndose fijado como cuantía máxima 6.000 euros, se repercuten 6.446,04 euros.

La garantía definitiva se constituye fuera del plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, que marca el Artículo 41 del TRLCAP, en el contrato nº 13, así como en el contrato nº 76, aunque en este caso sólo para uno de los miembros de la UTE.

Por último, el contrato nº 13 se ha formalizado fuera del plazo estipulado en el Artículo 54 del TRLCAP.

Respecto al contenido de los contratos, en algunos expedientes no se recogen menciones obligatorias según el Artículo 71 del RGLCAP, como es el caso del contrato nº 13, que no contiene la mención relativa al plazo de ejecución y al plazo de garantía del contrato.<sup>1</sup>

#### **III.3.4.3. Ejecución.**

En este apartado y en el siguiente se incluye, además del análisis de los anteriores contratos, a 19 contratos de obra que son objeto de un análisis restringido, cuya cuantía total asciende a 49.951.884,68 euros, lo que representa el 12,56 % de los contratos de obra adjudicados por la Consejería. Estos contratos son los nº 4, 5, 6, 7, 10, 11, 16, 74, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.

Las obras se inician con retraso respecto a lo previsto, en contra de lo dispuesto en el Artículo 143 del TRLCAP, en los siguientes contratos:

- El nº 4 en el que las obras se inician con 4 meses de retraso, puesto que siendo el acta de comprobación de replanteo de 5 de abril de 2006, la primera certificación de obra corresponde al mes de agosto de 2006.
- En el contrato nº 12 el acta de comprobación del replanteo es de 18 de diciembre de 2006 y la primera certificación de marzo de 2007.
- En el contrato nº 16 siendo el acta de comprobación de replanteo de junio de 2006, la primera certificación de obra corresponde al mes de octubre de ese mismo año.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En el contrato nº 82, se levanta acta de comprobación de replanteo pero las obras no se inician mientras no se realice el “desmante y explanación del solar” y se obtenga la licencia municipal de obras. Las obras del contrato no llegan a iniciarse y el contrato es resuelto el 2 de junio de 2009. Asimismo, en los contratos nº 79 y 86 las obras se inician con retraso por falta de disponibilidad de los terrenos.

\_1

\_2

Las certificaciones de obra no se emiten con periodicidad mensual, incumpliendo el Artículo 145 del TRLCAP, en el contrato nº 16, en el que la primera certificación es de octubre, cuando las obras se inician según el Acta de Comprobación del Replanteo en junio. Se ha observado un considerable retraso en la ejecución en los contratos nº 88 y 89. En el primero, en las primeras 15 certificaciones de los 24 meses de ejecución del contrato únicamente se ha certificado el 24,84% del importe, mientras que en el segundo, aportadas 20 certificaciones de los 24 meses de ejecución del contrato, se ha ejecutado el 59,80 %. Sin embargo, no se puede analizar la magnitud de los retrasos, por cuanto no se ha aportado en ninguno de los dos casos el programa de trabajo.

En la tramitación de los modificados de contratos, se ha observado que en el contrato nº 12 no se concede audiencia al contratista, tal y como exige el Artículo 102 del RGLCAP. Por su parte, en los contratos nº 5, 6 y 11 la notificación del modificado al contratista no se efectúa con acuse de recibo, por lo que no existe constancia de su recepción, incumplándose el Artículo 59 de la LRJAP y PAC, y además no puede acreditarse si la garantía se deposita en plazo.

Respecto de las causas aducidas para justificar los modificados se considera que se ha incumplido el Artículo 101 del TRLCAP, al no tratarse de necesidades nuevas o causas imprevistas, sino a deficiencias del proyecto aprobado por la Administración en el contrato nº 73, y a deficiencias en la preparación de los contratos nº 74 y 77.

Por lo que respecta a las prórrogas, en el contrato nº 92 se solicita por el contratista un reajuste de anualidades y se concede una prórroga, sin especificarse las causas de la prórroga, por lo que no se ha podido verificar si las causas eran o no imputables al contratista y en

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

consecuencia, si se cumplen los Artículos 95.3 y 96.2 del TRLCAP. Asimismo, parece que la ejecución del contrato ha estado suspendida sin que se hubiera tramitado la correspondiente suspensión, de acuerdo con el Artículo 102 del TRLCAP.

En la solicitud de la prórroga se aducen inclemencias meteorológicas que no se justifican documentalmente, por lo que no queda acreditado el cumplimiento del Artículo 96.2 del TRLCAP, en cuanto a que las causas del retraso no son imputables al contratista. Esto ocurre en los contratos nº 5 (por lo que respecta a la primera prórroga) y 79. También en los contratos nº 74 y 75, aun cuando la solicitud del contratista se refiere a un reajuste de anualidades, y a consecuencia de ello se le concede una prórroga, cuando según el Artículo 96 del RGLCAP, es la prórroga en los plazos lo que provoca el reajuste de anualidades por parte del órgano de contratación y no al revés.

Respecto del pago de las certificaciones de obra se han detectado las siguientes incidencias:

Se ha comprobado la realización de pagos fuera de plazo en 18 expedientes, incumpléndose el artículo 99 del TRLCAP, con el detalle que se indica en el Cuadro adjunto:

Cuadro nº 11

Nº Expte	Certificación/Liquidación	Nº de pagos afectados	Incidencia detectada
4	Liquidación		Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
9	Certificación núm. 20	1 de 18	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
10	Certificación núm. 17	1 de 16	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
11	Certificación núm. 11	1 de 13	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
12	Certificación núm. 3	1 de 15	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
71	Certificaciones núm. 6, 11, 18 y 19	4 de 23	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
72	Certificación núm. 17	1 de 22	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
73	Certificación núm. 4	1 de 13	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Expte	Certificación/Liquidación	Nº de pagos afectados	Incidencia detectada
76	Certificaciones núm. 10 y 11	2 de 18	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
77	Certificación núm. 10	1 de 14	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
78	Certificación núm. 9	1 de 12	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
79	Certificación núm. 9	1 de 5	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
80	Certificación núm. 10	1 de 16	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
85	Certificación núm. 6	1 de 6	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
87	Certificaciones núm. 4 y 5	2 de 9	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
88	Certificaciones núm. 2, 3 y 14	3 de 6	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
90	Certificaciones núm. 3 y 16	2 de 14	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
91	Certificaciones núm. 4 y 5	2 de 10	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP

No se ha podido verificar si los pagos se han realizado en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del TRLCAP, al no haberse aportado las correspondientes relaciones bancarias en el expediente número 86.

Por lo que respecta al pago de las revisiones de precios, en el contrato número 4, no se paga hasta la liquidación, incumpléndose el Artículo 106 del RGLCAP, que señala que "La revisión de precios se practicará periódicamente con ocasión de la relación valorada de las obras ejecutadas en cada periodo, recogiendo en una sola certificación la obra ejecutada y su revisión". En este contrato, finalizadas las obras en junio de 2007, se aprueba la liquidación con las revisiones de precios en marzo de 2009.

### **III.3.4.4. Extinción.**

En cuanto a la recepción de los contratos, en el contrato nº 92, la segunda fase debiera haberse terminado el 2 de mayo de 2008 y por tanto recibida como muy tarde el 2 de

junio, cuando el acta de recepción tiene fecha de 29 de octubre. No consta si la razón de este retraso venía motivada por una demora en la ejecución o en la recepción.

El acta de recepción se levanta una vez transcurrido el plazo de un mes fijado por el Artículo 110 del TRLCAP, en el contrato nº 71 por lo que respecta a la recepción de la anualidad de 2007, en el contrato nº 72, por lo que respecta a la recepción de las anualidades 2007 y 2008. Asimismo ocurre en los contratos nº 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 85.

En relación con la certificación final ésta no se ha aprobado en el plazo de dos meses desde la recepción, tal y como prescribe el Artículo 147.1 del TRLCAP, en los contratos nº 5 y 84.

En los contratos nº 10, 11, 73 y 85 las certificaciones finales presentadas en trámite de alegaciones se han emitido fuera del plazo establecido en el artículo 147.1 del TRLCAP <sup>1</sup>

La liquidación de las obras que recoge la revisión de precios se formula con retraso respecto del plazo previsto en el Artículo 169 del RGLCAP, que marca un mes máximo desde la finalización del plazo de garantía, en el contrato nº 4.

Por lo que respecta a la devolución de la garantía definitiva, se incumple el Artículo 47 del TRLCAP, por no haberse procedido a su devolución una vez transcurrido el período de garantía en el contrato nº 13.

### **III.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD.**

La contratación adjudicada por la Consejería de Sanidad en los años 2006 y 2007 asciende a 146 contratos, por importe de 33.144.229,74 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 7.936.833,00 euros, lo que representa un 23,95% del total de la población. Todos estos expedientes son objeto de un análisis completo.

Los 4 expedientes seleccionados son contratos de suministros, 3 de ellos adjudicados mediante procedimiento abierto y concurso (nº 18, 19 y 94) y el contrato restante mediante procedimiento negociado (nº 17), siendo, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.

#### **III.3.5.1. Actuaciones preparatorias.**

En cuanto al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

- <sup>1</sup>
- Por lo que respecta a los criterios de adjudicación, se han observado las siguientes incidencias:
  - a) El criterio precio, que se señala en los contratos nº 18, 19 y 94 permite asignar la misma puntuación a ofertas distintas, estando prevista la puntuación máxima para una bajada en el precio del 30%.
  - b) En el criterio de mejoras de características técnicas en el contrato nº 94, no se establecen baremos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones .

### **III.3.5.2. Adjudicación.**

En cuanto a la justificación del procedimiento de adjudicación, en el contrato nº 17 se justifica la adjudicación mediante procedimiento negociado aludiendo a la exclusividad de la comercialización en Europa de un determinado nombre comercial de un producto antiviral, según el Artículo 182.c del TRLCAP, pero no queda acreditado si este principio activo puede ser comercializado por otra empresa ni queda suficientemente justificada la necesidad de adquisición de esta concreta marca comercial.

Por otra parte, en este mismo contrato no se deja constancia de las negociaciones llevadas a cabo con la empresa ni las razones para la aceptación de la oferta, de acuerdo con el Artículo 92.3 del TRLCAP, puesto que en el Informe del Jefe de Servicio se hace referencia al precio negociado cuando realmente la adjudicación se lleva a cabo por el mismo precio de licitación.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación, en los contratos nº 18 y 19, el anuncio no se ajusta a lo que señala el Anexo VII del RGLCAP en relación con el Artículo 77 del RGLCAP, puesto que no se indica el lugar de entrega, que se recoge en dicho Anexo en el punto D.2.d. En la cláusula 4º del pliego de cláusulas administrativas particulares se especifica como lugar de entrega las direcciones de los Servicios Territoriales de las provincias que integran la Comunidad Autónoma<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se ha observado que en el contrato nº 19 se admite una empresa presentada fuera de plazo, en contra de lo dispuesto en el Artículo 80.2 del RGLCAP.

Con respecto a los requisitos que han de cumplir los contratistas, no se ha dejado constancia en el expediente de la acreditación de la responsabilidad, representación, solvencia, declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar del Artículo 20 del TRLCAP, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar de los Artículos 15 a 20 del TRLCAP, en los contratos nº 17, 18, 19 y 94.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los contratos nº 17 y 18, se aporta un certificado con fecha del día de la adjudicación de la Jefa de Sección de Contratación de que el adjudicatario ha presentado los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pero no se ha podido comprobar la constancia de dichos certificaciones ni su vigencia.

En los contratos nº 18 y 19 no se ha dejado constancia de que el adjudicatario hubiera aportado el último recibo de IAE con declaración expresa de no haberse dado de baja.

En el contrato nº 94 no se ha dejado constancia en el expediente de que el adjudicatario se encontrara al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ni con la Seguridad Social.

La resolución de adjudicación no se motiva con arreglo a los criterios de adjudicación del concurso que sirvieron de base para su adjudicación, conforme el Artículo 88.2 del TRLCAP, en los contratos nº 18, 19 y 94.

En relación con la notificación de las resoluciones de adjudicación al adjudicatario, en los contratos nº 17, 18 y 19, no se señalan los recursos a interponer contra la resolución, incumpliendo el Artículo 58 de la LRJAP y PAC.

El anuncio de publicación de la adjudicación no recoge todos los campos del Anexo VII del RGLCAP, puesto que, en los contratos nº 18 y 19, no se recoge el Boletín o diario oficial y la fecha de publicación del anuncio de licitación, previsto en el apartado 2.d. del apartado G de dicho Anexo.

Por lo que respecta a la publicación de la adjudicación en el BOCYL ésta se realiza superando los 48 días de plazo a que se refiere el Artículo 93.2 del TRLCAP, en el contrato nº 17.

En los contratos nº 18, 19 y 94 no se publica la adjudicación en el DOUE ni en el BOE, siendo ésta obligatoria, de conformidad con el Artículo 93.2 del TRLCAP.

Respecto a la formalización de los contratos, ésta se realiza superando el plazo de treinta días que marca el Artículo 54 del TRLCAP, en el contrato nº 17. En cuanto al contenido del contrato, no se recogen todas las menciones que resultan obligatorias según el Artículo 71 del RGLCAP, en los siguientes contratos: En los contratos nº 17, 18, 19 y 94 no se señala el régimen de penalidades por demora (Artículo 71.2.h RGLCAP); en los contratos nº 18, 19 y 94 no se recogen las mejoras ofertadas y aceptadas por la administración (Artículo 71.3.f del RGLCAP)

#### **III.3.5.3. Ejecución.**

Respecto del criterio de adjudicación relativo a la colaboración en la cadena de frío, en el sistema de información y en las campañas de vacunación, en el contrato nº 19 se cuantifica económicamente pero no se concretan estas colaboraciones, ni se deja constancia de que se han llevado a efecto.

#### **III.3.5.4. Extinción.**

En el contrato nº 94 se ha observado que el acuerdo de devolución se adopta con cuatro meses de retraso, cuando del Artículo 47.1 del TRLCAP, se deduce que dicho acuerdo ha de adoptarse transcurrido el plazo de garantía.

### **III.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

La contratación adjudicada en los años 2006 y 2007 asciende a 1.081 contratos, por importe de 332.472.464,63 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 17 expedientes, por un importe total de 50.713.653,00 euros, lo que representa un 15,25% del total de la población. De estos 17 expedientes, 6 han sido objeto de análisis completo y 11 restringido.

Los expedientes seleccionados corresponden a 14 contratos de obras, 2 contratos de suministro, y 1 contrato de servicios. Los 2 contratos de suministro han sido adjudicados mediante procedimiento abierto y subasta (los nº 23 y 106), y el contrato de servicios, que es el nº 24, mediante procedimiento abierto y concurso. De los 14 contratos de obras, 3 han sido fiscalizados de forma completa y 11 han sido objeto de un análisis restringido. Respecto del procedimiento de adjudicación, 13 se han adjudicado mediante procedimiento abierto y concurso (los nº 20, 21, 22, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104 y 105), mientras uno de ellos, el nº 102 ha sido adjudicado por procedimiento negociado.

### **III.3.6.1. Actuaciones preparatorias.**

Se ha verificado que en todos los contratos existe orden de inicio emitida por el órgano de contratación e Informe de necesidad, salvo en los contratos nº 23 y 106, en los que no se aporta informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, tal y como exige el Artículo 73.2 del RGLCAP. En estos dos contratos se justifica la necesidad en el PPT.

En el contrato nº 24 no queda suficientemente motivada la declaración de urgencia, de conformidad con el Artículo 71 del TRLCAP, puesto que se justifica en la “necesidad de disponer del servicio a contratar en las fechas previstas”. No se concretan cuáles son esas fechas previstas y, en todo caso, tampoco queda explicitado por qué la Administración no ha iniciado la contratación con la antelación suficiente.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se pueden señalar las siguientes cuestiones:

- Los criterios de adjudicación no se señalan por orden decreciente de importancia en el contrato nº 24, en contra de lo dispuesto en el Artículo 86.2 del TRLCAP y 67.2.i del RGLCAP.
- Los criterios de adjudicación correspondientes a la oferta técnica no recogen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones, en los contratos nº 24, 96, 98 y 99.
- El criterio de adjudicación correspondiente a la proposición económica no permite asignar la totalidad de la puntuación prevista para el mismo en los contratos nº 24, 96, 98 y 99.
- En cuanto al importe de la garantía definitiva, en el contrato nº 23 se señala en el Anexo nº 3 que el presupuesto de este contrato ha sido calculado con precios unitarios, cuando realmente se determina un tanto alzado, por lo que la garantía definitiva debería ser del 4% del precio de adjudicación, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 36 del TRLCAP, y no el 4% del presupuesto de licitación, como se exige en el PCAP.

Respecto de la comunicación a la Junta de la aprobación del gasto, ésta se realiza fuera del plazo de 15 días que establece el Artículo 10.5 de la Ley 14/2005, de 27 de

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2006, en el contrato nº 23.

### **III.3.6.2. Adjudicación.**

En relación con la justificación de la forma de adjudicación, no se justifica adecuadamente la forma de adjudicación mediante subasta, en base al Artículo 180.1 en relación con el 75.2 del TRLCAP, en el contrato nº 106.

Con respecto a la publicidad de las licitaciones, el anuncio no recoge todos los campos que resultan preceptivos, según el Anexo VII en relación con el Artículo 77 del RGLCAP en los contrato nº 23 y 106, por cuanto no recoge el lugar de entrega, que se indica en el apartado D.2.d. No obstante dicha información figura en los PPT que se ponen a disposición de los licitadores al tiempo de la publicación.<sup>1</sup>

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 106 se excluye directamente a varias empresas sin dar la posibilidad de subsanación, en contra de lo dispuesto en el Artículo 81 del RGLCAP.
- Lo mismo ocurre en el contrato nº 96 en el que se excluye a una empresa por no haber constituido la garantía provisional, conforme el Artículo 61 del RGLCAP, debiendo haberle otorgado la posibilidad de subsanar, por cuanto podía haber acreditado el cumplimiento de este requisito con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Por lo que respecta al informe técnico de valoración, en el contrato nº 24 no se valoran y ponderan todos los criterios de adjudicación, por cuanto sólo había un licitador, pero no se cumple el Artículo 88 del TRLCAP, que señala que en la propuesta de la Mesa se incluirá la ponderación de los criterios indicados en los pliegos. En los contratos nº 96, 98 y 99 tampoco se valoran a todos los licitadores, bien por encontrarse presuntamente incursos en temeridad, bien porque una vez valorada la oferta económica, no tendrían ninguna opción de resultar adjudicatarios, incluso obteniendo la máxima puntuación en las ofertas técnicas.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por otra parte, en los contratos nº 96, 98 y 99, en el informe técnico de valoración se introducen baremos de reparto, que no estaban establecidos en el PCAP. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

En relación con las bajas temerarias, en los contratos nº 96 y 98, no se motiva la exclusión de las mismas y ésta figura en el propio informe técnico, sin que conste declaración expresa por parte del órgano de contratación. En el contrato nº 99, aunque sí se aporta una motivación, la exclusión de las ofertas con bajas temerarias se realiza también en el propio informe técnico, no constando declaración expresa del órgano de contratación.

Con respecto al cumplimiento del Artículo 20.f del TRLCAP por parte del adjudicatario, en cuanto a estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no queda acreditado que el adjudicatario se encontrara al corriente del IAE, por no aportarse el último recibo junto con la declaración de no haberse dado de baja en los contratos nº 23, 24, 98 y 99.

En relación con la resolución de adjudicación en los concursos, ésta no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego, tal y como exige el Artículo 88.2 del TRLCAP, en los contratos nº 24, 96, 98 y 99.

Respecto de la emisión del documento AD, en el contrato nº 24, siendo la adjudicación de fecha 13 de febrero de 2006, el documento AD tiene fecha de 2 de junio de 2006 cuando debiera coincidir con la resolución de adjudicación.

La retención adicional del 10% a que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del TRLCAP, no se efectúa en el momento de la adjudicación, en los contratos nº 96 y 98.<sup>1</sup>

En relación con la publicidad de las adjudicaciones, no se aporta la obligatoria publicación en el BOE, de acuerdo con el Artículo 93.2 del TRLCAP, y la publicación en el DOUE se efectúa en un plazo superior a 48 días en el contrato nº 106.<sup>2</sup>

### **III.3.6.3. Ejecución.**

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

En este apartado y en el siguiente se incluye, además del análisis de los anteriores contratos, a 11 contratos de obra que son objeto de un análisis restringido, cuya cuantía total asciende a 18.865.140,00 euros, lo que representa el 7,07 % de los contratos de obra adjudicados por la Consejería. Estos contratos son los nº 20, 21, 22, 95, 97, 100, 101, 102, 103, 104 y 105.

En relación con las prórrogas, se ha observado que se alegan causas meteorológicas, pero no se justifican, en la primera prórroga del contrato nº 103. Por otra parte, en la segunda prórroga de este mismo contrato, no se motivan las causas de la prórroga ni consta la petición del contratista, por lo que no se cumple el Artículo 100 del RGLCAP.

Con respecto a los modificados de los contratos, en el contrato nº 95 se han llevado a cabo dos modificados. El primero de ellos se debe más que a necesidades nuevas o causas imprevistas, de acuerdo con el Artículo 101 del TLRCAP, a una deficiente planificación de la obra.<sup>1</sup>

—<sup>2</sup>

Tampoco obedece a nuevas necesidades o causas imprevistas el modificado que se tramita en el contrato nº 98, que se justifica en la necesidad de adaptar la instalación al Código Técnico de la Edificación y a los últimos avances tecnológicos, cuando parece que realmente se debe a una deficiente planificación del expediente.<sup>3</sup>

—<sup>4</sup>

En el contrato nº 99 existe una suspensión total de las obras por falta de autorización de la concesión de agua por la Confederación Hidrográfica del Tajo, así como de los permisos necesarios para la ejecución de obras en zona de policía de cauces donde se ubica la potabilizadora del Sistema. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 2009, se inició el expediente de resolución del contrato, actualmente en tramitación.<sup>5</sup>

La facturación se ha adecuado al presupuesto establecido en los contratos, si bien se han detectado las siguientes incidencias:

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>3</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>4</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>5</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

Se ha comprobado la realización de pagos fuera de plazo en 9 expedientes, incumpléndose el artículo 99 del TRLCAP de acuerdo con lo que se indica en el Cuadro siguiente:

Cuadro nº 12

Nº Expte	Factura	Certificación	Nº Pagos afectados	Incidencia detectada
20	-	Certificaciones núm. 9 y 11	2 de 20	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
21	-	Certificaciones núm. 5, 7 y 8	3 de 16	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
22	-	Certificación núm. 2	1 de 18	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
24	01/04/2006	-	1 de 16	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
95	-	Certificación núm. 12	1 de 15	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
99	-	Certificación núm. 12	1 de 5	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
100	-	Certificaciones 1 y 3	2 de 6	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
104	-	Certificaciones núm. 3 y 4	2 de 7	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
105	-	Certificación núm. 4	1 de 3	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP

Además, en 7 expedientes no se ha podido verificar si todos los pagos se han realizado en plazo, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 99 del TRLCAP, al no haberse aportado la documentación que se relaciona en el Cuadro nº 13, que se inserta a continuación:

Cuadro nº 13

Nº Expte	Facturas afectadas	Certificación	Incidencia detectada
21	-	Primera certificación	No se ha podido verificar si el pago se ha realizado en plazo por no aportarse transferencia bancaria.
21	-	Certificaciones núm. 28 y 34	No se han aportado ninguna de las dos certificaciones, estando la 28 a cero mientras que la 34 sí tenía importe.
24	12	-	No se ha podido verificar si los pagos se han realizado en plazo por no aportarse transferencias bancarias.
95	-	Certificación núm. 19 y 20	No se ha podido verificar si los pagos se han realizado en plazo por no aportarse transferencias bancarias.
97	-	-	Sólo se han aportado certificaciones de obra hasta octubre de 2008 y el plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2009.

Nº Expte	Facturas afectadas	Certificación	Incidencia detectada
98	-	Certificación núm. 22	No se ha aportado la factura ni la certificación, por lo que no se ha podido comprobar si el pago se ha realizado en plazo.
98	-	Certificación final	No se ha aportado la transferencia bancaria por lo que no se ha podido comprobar si el pago se ha realizado en plazo.
102	-	Certificación final	No se ha aportado la transferencia bancaria por lo que no se ha podido comprobar si el pago se ha realizado en plazo.
105	-	Certificaciones núm. 1 y 2	No se han aportado las transferencias bancarias por lo que no se ha podido comprobar si los pagos se han realizado en plazo.

En el plazo de alegaciones se recibió documentación relativa a las facturas y certificaciones de los contratos examinados y sus pagos, la cuál debió remitirse y verificarse en el curso de la fiscalización. Por ello durante este trámite solamente se ha constatado que dicha documentación existe y se ha aportado.<sup>1</sup>

-<sup>2</sup>

#### III.3.6.4. Extinción.

El contrato nº 98 termina con más de tres meses de retraso, puesto que la fecha teórica de finalización es 28 de diciembre de 2008 y la última certificación que obraba en el expediente, la nº 21, es de marzo de 2009. Aportada en fase de alegaciones la certificación nº 22 y la prórroga del contrato se comprueba que la recepción de la obra se hizo con posterioridad al plazo marcado en el artículo 110.2 del TRLCAP.<sup>3</sup>

En los contratos nº 22, 102 y 104, no se cumple el Artículo 110.2 del TRLCAP en cuanto al plazo de un mes para la recepción desde la terminación de la obra.<sup>4</sup>

Tampoco se cumple el Artículo 147 del TRLCAP, según el cual la certificación final ha de emitirse en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción en los contratos nº 96, 98 y 102.

<sup>1</sup> Párrafo introducido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>3</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>4</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

Por lo que respecta a la devolución de las garantías definitivas, se comprueba que se inicia con un año de dilación desde la terminación del plazo reservado a la garantía, no ajustándose al enunciado del artículo 47 del TRLCAP, en el contrato nº 106<sup>1</sup>

### **III.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 2.273 contratos, por importe de 270.266.612,52 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 12 expedientes, por un importe total de 25.070.828,00 euros, lo que representa un 9,28% del total de la población. De estos 12 expedientes, 3 han sido objeto de análisis completo y 9 restringido.

Los expedientes seleccionados corresponden a 10 contratos de obras, 1 contrato de suministro, y 1 contrato de servicios. Los contratos de suministro (nº 113) y de servicios (nº 29) se han adjudicado por procedimiento abierto y concurso. De los 10 contratos de obras, 1 ha sido fiscalizado de forma completa y los 9 restantes han sido objeto de un análisis restringido. Respecto del procedimiento de adjudicación, 7 se han adjudicado mediante procedimiento abierto y concurso (los nº 25, 27, 28, 108, 109, 111 y 112), mientras tres de ellos (los nº 26, 107 y 110) han sido adjudicados por procedimiento negociado.

#### **III.3.7.1. Actuaciones preparatorias.**

En relación con la calificación de los contratos, el contrato nº 29, correspondiente al servicio de comedores escolares en Centros Públicos, se ha calificado como contrato de servicios incorrectamente, puesto que debiera haberse tratado como un contrato de gestión de servicio público, debiendo haberse respetado las prescripciones de los Artículos 155 a 158 del TRLCAP. Una vez calificado como contrato de servicios, debiera haberse aportado informe de insuficiencia de medios, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 202 del TRLCAP y no consta. Asimismo, tampoco se exige clasificación, incumpliendo lo que estipula el Artículo 25 del TRLCAP. Este tipo de servicios de comedor escolar, a partir del Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. - N.º 55, de 19 de marzo de 2008) se han contratado en régimen de concesión como modalidad contractual de la gestión del servicio público.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por lo que se refiere a la tramitación de urgencia, el contrato nº 29 se declara de tramitación urgente, aduciendo “que su adjudicación se ha de realizar a la mayor brevedad”, por lo que no se considera que la urgencia se encuentre debidamente motivada, de acuerdo con el Artículo 71.1 del TRLCAP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los criterios de adjudicación de carácter técnico, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones, en los contratos nº 25 y 113.

### **III.3.7.2. Adjudicación.**

En relación con la justificación del procedimiento y la forma de adjudicación, no se ha aportado justificación alguna de la elección del concurso como forma de adjudicación, tal y como exige el Artículo 75.2 del TRLCAP, en el contrato nº 25.

Por lo que respecta a la publicidad de las licitaciones, se ha observado que en los anuncios de licitación no se incluye todos los campos señalados en el Anexo VII en relación con el Artículo 77 del RGLCAP, por no incluirse el lugar de entrega en el contrato nº 113 (en los anuncios del BOE y del BOCYL). En este mismo contrato se ha observado una incoherencia entre la fecha límite de presentación de ofertas que se indica en el anuncio del BOE (el 2 de febrero) y en los restantes anuncios.

Por otra parte, en el contrato nº 25 existiendo un error en la publicación en el BOE, que se rectifica posteriormente, no se computa a partir del nuevo anuncio el plazo establecido para la presentación de proposiciones, incumpliendo el Artículo 75 del RGLCAP.

En el informe técnico de valoración de las ofertas, se asignan puntuaciones sin justificar el baremo, en los contratos nº 25, 29 y 113. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

En el contrato nº 25 en el criterio referente a las Propuestas Técnicas con relación al proyecto a desarrollar, sí que se recogen baremos de reparto en el informe, pero no estaban explicitados en el PCAP, por lo que eran desconocidos para los licitadores.

Por lo que respecta a la resolución de adjudicación en los concursos, ésta no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación, de acuerdo con lo que exige el Artículo 88.2 del TRLCAP, en los contratos nº 25 y 29. En el contrato nº 25 no se indica el plazo de ejecución, habiendo sido un criterio de adjudicación del concurso.

Con respecto a la retención de crédito adicional exigida en los contratos plurianuales de obra por la Disposición Adicional Décimo Cuarta del TRLCAP, no consta que ésta se haya efectuado en el contrato nº 25.

Por otra parte, en el contrato nº 25 se exige al adjudicatario el reintegro de gastos por publicidad por un importe superior al establecido como límite máximo en el PCAP.

En cuanto al contenido del contrato, no se recogen todas las menciones que resultan preceptivas conforme el Artículo 71 del RGLCAP en el contrato nº 29, que no recoge las mejoras ofertadas, tal y como exige el apartado 3.f del Artículo citado.

### **III.3.7.3. Ejecución.**

En este apartado y en el siguiente, además de los contratos anteriores se ha incluido el resultado del análisis de 9 contratos de obra (los nº 26, 27, 28, 107, 108, 109, 110, 111 y 112) por una cuantía total de 15.121.307,00 euros, lo que representa el 7,85% de los contratos de obra concertados por esta Consejería.

Por lo que respecta a las prórrogas solicitadas en los 4 contratos analizados que son objeto de prórroga, no se justifican adecuadamente los motivos no imputables al contratista, de acuerdo con el Artículo 96.2 del TRLCAP, y no se respeta el plazo de quince días para solicitar la prórroga, previsto en el Artículo 100 del RGLCAP:

- En el contrato nº 25 las causas alegadas relativas al cambio de uso de los despachos de la zona de música para ser utilizados como aulas, no se corresponden con causas que justifique la prórroga, sino que tal cambio debía haberse tratado como una modificación del proyecto original que pudiera haber originado o no la correspondiente alteración en el plazo. En las dos prórrogas solicitadas se alegan causas meteorológicas, pero no se cumple el Artículo 100.1 del RGLCAP, en cuanto al plazo máximo de quince días para la petición de prórroga desde la causa originaria del retraso. Asimismo en el contrato nº 28 se alegan causas climatológicas para justificar la solicitud de prórroga que no se justifican y tampoco se respeta el plazo de quince días que marca el Artículo 100.1 del RGLCAP para solicitar la prórroga. En este mismo contrato se señala como fecha de terminación del contrato en la certificación final el 30 de octubre

de 2007, un mes después a la prórroga concedida que finalizaba el 30 de septiembre. La última certificación de obra tiene fecha de 30 de noviembre de 2007, por lo que la obra terminó fuera de plazo, sin que conste en el expediente si las causas del retraso fueron imputables a la Administración o al contratista y en este último caso si se impusieron penalidades al contratista.

- En el contrato nº 108 se solicita prórroga basada en causas meteorológicas que no se justifican y en la existencia de una huelga de transporte. En ambos casos se incumple el Artículo 100 del RGLCAP, en cuanto al plazo para solicitar la prórroga por parte del contratista así como al plazo a la Administración para la concesión, que debe en todo caso concederse siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- En el contrato nº 109 , se alegan condiciones meteorológicas en la solicitud de la segunda prórroga que no se justifican y tampoco se señala la fecha en la que se produjeron, por lo que no se puede comprobar el cumplimiento del Artículo 100 del RGLCAP, en cuanto al plazo máximo para solicitar la prórroga<sup>1</sup>

Existe otro contrato que es objeto de prórroga, el contrato nº 111, pero en el curso de la fiscalización no se remitió documentación alguna relativa a las prórrogas concedidas, salvo las órdenes de concesión. Aportada la documentación en el trámite de alegaciones, se comprueba que la primera prórroga se debe a las inclemencias del tiempo y a la huelga de transportes, por lo que al igual que en el contrato nº 108 se incumple el artículo 100 del RGLCAP, en cuanto al plazo del contratista para solicitar la prórroga. En la segunda basada en la indefinición de la acometida eléctrica, no se señaló como observación en el acta de comprobación del replanteo, afectando a la viabilidad del replanteo, teniendo en cuenta que en el caso de que la responsabilidad fuera de la empresa energética, lo más procedente sería la suspensión del contrato conforme al artículo 102 del TRLCAP.<sup>2</sup>

Por lo que respecta a la facturación y pago de los contratos, en 2 de los 12 contratos, los nº 29 y 113, no se ha aportado ninguna factura ni justificante de transferencia bancaria.

\_3

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

<sup>3</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

En el contrato nº 26 se ha observado que en las facturas no se especifica el tipo impositivo del IVA, en cumplimiento del Artículo 6 del Real Decreto 1496/2003.

Respecto a los plazos de pago, en 4 de los 12 contratos, los nº 25, 29, 112 y 133, no se ha aportado la documentación relativa a las transferencias bancarias para analizar si los pagos fueron realizados en plazo. En el contrato nº 112, sólo se aportan dos certificaciones de obra por importe de 14.577,27 euros, que supone un 0,7% de la ejecución, y respecto de éstas no se ha aportado transferencia bancaria, por lo que no es posible pronunciarse sobre los retrasos en el pago.

En 1 de los contratos, el contrato nº 27, se ha observado que en 12 certificaciones de obra no se aporta transferencia bancaria, por lo que no puede comprobarse si se han pagado en plazo. En otros 10 pagos en que sí se ha remitido la fecha de la transferencia bancaria se ha comprobado que los pagos se efectuaron dentro del plazo que marca el Artículo 99 del TRLCAP. En los 7 contratos restantes, los nº 26, 28, 107, 108, 109, 110 y 111, todas las certificaciones de obra se abonan en plazo.

#### **III.3.7.4. Extinción.**

En cuanto a la devolución de las garantías definitivas, existe un retraso injustificado en la devolución en el contrato nº 29, en el que no existiendo plazo de garantía según el PCAP, el contrato finaliza el 31 de agosto de 2008 y la devolución de la garantía no se acuerda hasta el 19 de octubre de 2009.

La recepción de los contratos se efectúa transcurrido el plazo de un mes desde la terminación, incumpliendo el Artículo 110.2 del TRLCAP, en los contratos nº 26 y 28.

Por lo que respecta a la certificación final de obras, ésta se aprueba con posterioridad al plazo de dos meses previsto en el Artículo 147 del TRLCAP, en el contrato nº 28.

En el contrato nº 109 la última certificación es de 12 de junio de 2009 y la certificación final se aprueba el 22 de septiembre de 2009, por lo que o bien ha existido un retraso en la recepción de la obra, incumpliendo el Artículo 110 del TRLCAP, o bien la certificación final se ha aprobado fuera del plazo de dos meses desde la recepción de la obra que marca el Artículo 147 del TRLCAP.

La obra correspondiente al contrato nº 25 se finaliza el 18 de agosto de 2008, con 27 días de retraso. En el informe obrante en el expediente de 28 de octubre de 2008, se propone la no imposición de penalidades por existir un incremento de obra por excesos de medición del 9,95%. Esto no es causa que justifique la no imposición de penalidades, por

cuanto el contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con el Artículo 98 del TRLCAP

En el contrato nº 111 siendo la recepción de 15 de mayo de 2009, no se ha remitido ninguna documentación sobre la certificación final de la obra, por lo que no se puede emitir ningún pronunciamiento sobre este extremo.

Por último, el contrato nº 112 fue resuelto por Orden de 30 de julio de 2008 por incumplimiento de los plazos parciales del adjudicatario con incautación de la garantía definitiva.

### **III.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 172 contratos, por importe de 8.817.936,85 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 1.220.046,11 euros, lo que representa un 13,84% del total de la población. Todos ellos han sido objeto de un análisis completo.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de suministro (nº 114), 2 de servicios (nº 116 y 117) y 1 de consultoría y asistencia (nº115), todos ellos adjudicados por procedimiento abierto y concurso.

#### **III.3.8.1. Actuaciones preparatorias.**

Por lo que respecta a la forma de tramitación de los procedimientos, los contratos nº 116 y 117, se declaran de tramitación urgente alegando que las actuaciones derivadas de dichos contratos deben desarrollarse en fechas determinadas, pero no queda justificado por qué la Administración no inició los expedientes con la necesaria antelación evitando acudir a la tramitación de urgencia. Por ello, las actuaciones realizadas no se acomodan al Artículo 71 del TRLCAP.<sup>1</sup>

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes cuestiones:

- En cuanto a los criterios de adjudicación, en los contratos nº 115, 116 y 117, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Por otra

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

parte, en los contratos nº 116 y 117 no se incluye el precio entre los criterios de adjudicación, y aunque esta opción es posible debe considerarse excepcional y consignarse en el expediente las razones que justifican tal exclusión, tal y como se pone de manifiesto en el Informe de la JCCA 28/1995, de 24 de octubre.

#### **III.3.8.2. Adjudicación.**

En el informe técnico de valoración de las ofertas se introducen baremos de reparto, que no estaban establecidos en el PCAP, en los contratos nº 115 y 117. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por otra parte, en el contrato nº 116, en el que se excluye a un licitador, no se valora asignando las correspondientes puntuaciones a la proposición realizada por el único licitador restante, incumpliendo el Artículo 88.1 del TRLCAP.

#### **III.3.8.3. Ejecución.**

No se han detectado incidencias significativas derivadas de la documentación recibida relativa a la ejecución de los contratos en los expedientes examinados hasta la fecha de finalización de los trabajos.

#### **III.3.8.4. Extinción.**

No se han detectado incidencias significativas derivadas de la documentación recibida relativa a la extinción de los contratos en los expedientes examinados hasta la fecha de finalización de los trabajos.

### **III.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 228 contratos, por importe de 24.503.380,53 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 5 expedientes, por un importe total de 3.337.741,00 euros, lo que representa un 13,62% del total de la población. De estos 5 expedientes, 3 han sido objeto de análisis completo y 2 restringido.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de obras, 2 contratos de suministro, y 1 contrato de servicios. Los contratos de suministro (nº 31 y 119) han sido adjudicados mediante procedimiento negociado y procedimiento abierto, forma subasta,

respectivamente, y el de servicios (nº 120) mediante por procedimiento abierto y concurso. Los 2 contratos de obras (nº 30 y 118) se han fiscalizado de forma restringida, siendo ambos adjudicados mediante procedimiento abierto y concurso.

### **III.3.9.1. Actuaciones preparatorias.**

En cuanto al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 119, al ser un contrato cuyo precio se determina en función de precios unitarios, conforme el Artículo 36 del TRLCAP, el importe de la garantía definitiva debiera ser del 4% del presupuesto de licitación y no del 4% del importe de adjudicación, como figura en el PCAP aunque, posteriormente, se constituye por el importe correcto.

### **III.3.9.2. Adjudicación.**

En relación con la justificación del procedimiento y forma de adjudicación, no se cumple el Artículo 75.2 del TRLCAP, por no justificarse la forma de adjudicación de un contrato de suministro mediante subasta, en relación con el Artículo 180.1 del TRLCAP, en el contrato nº 119.

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación, en el contrato nº 119, no se indica en el anuncio el lugar de entrega del suministro, tal y como se recoge en el Anexo VII apartado D.2.d en relación con el Artículo 77 del RGLCAP. No obstante dicha información figura en los PPT”.<sup>1</sup>

Por lo que respecta a la publicación de la adjudicación, la publicación en el BOE se realiza fuera del plazo de 48 días, previsto en el Artículo 93.2 del TRLCAP, en el contrato nº 119.

### **III.3.9.3. Ejecución.**

En este apartado y el siguiente se incluye, además de los contratos anteriores, el análisis de dos contratos de obra, los expedientes nº 30 y 118, por una cuantía de 2.816.407,00 euros, lo que supone el 23,78% de todos los contratos de obra realizados por la Consejería.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

En relación con los modificados, en el contrato nº 30, cuando la obra se encontraba ejecutada en un 56,99%, se tramitó un modificado que supuso un incremento de la obra de un 19,10%, pero no se ha remitido documentación alguna de la tramitación del modificado por lo que no puede emitirse ningún pronunciamiento relativo a la correcta tramitación del mismo y sus causas.

\_1

En relación con las condiciones de pago, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 118 de los 10 pagos efectuados, 2 de ellos (los correspondientes a las certificaciones nº 4 y 5) se realizan fuera de plazo.
- En el contrato nº 119 se han comprobado 40 facturas pagadas en el plazo del Artículo 99 del TRLCAP, pero respecto de 2 pagos más realizados por importes de 1.212,25 euros y 4.812,61 euros no han aportado facturas ni documentos contables, por lo que no se puede estimar si fueron realizados en plazo ni si las facturas cumplían los requisitos del Real Decreto 1496/2003.
- En el contrato nº 120 se aportan 6 facturas, todas ellas pagadas en plazo. Sin embargo, el importe total de las facturas aportadas asciende a 92.438,83 euros, cuando el importe del contrato era de 207.353,40 euros y la última factura se corresponde con la primera quincena de agosto, cuando la duración del contrato se extendía hasta el 15 de septiembre de 2007, por lo que no se conoce si el contrato se ejecutó en su totalidad.

#### **III.3.9.4. Extinción.**

Por lo que respecta a la recepción de los contratos, en el contrato nº 119, se señala en la cláusula 6.1 del PCAP que la recepción se regulará por el Artículo 110 del TRLCAP, sin embargo, no consta ningún acto formal de recepción, sino simplemente el conforme del Jefe de Servicio en las facturas.<sup>2</sup>

En relación con la certificación final, en el contrato nº 30, se ha comprobado que el importe del exceso de medición asciende a 225.777,63 euros, lo que supone un 11,75% sobre el precio primitivo del contrato y, en consecuencia, es superior al 10%, por lo que se

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

incumplen los Artículos 160.1 del RGLCAP y 146 del TRLCAP, debiendo haber sido este incremento en las unidades de obra ejecutadas objeto de previa aprobación.

En cuanto a la devolución de la garantía definitiva, transcurre un lapso de tiempo de ocho meses entre la finalización del plazo de garantía y la devolución de ésta en el contrato nº 119, por lo que no se da cumplimiento al Artículo 47 del TRLCAP.

### **III.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 362 contratos, por importe de 113.243.084,23 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 5 expedientes, por un importe total de 63.372.409,00 euros, lo que representa un 55,96% del total de la población, todos ellos objeto de un análisis completo.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de obras, 1 contrato de suministro, y 1 contrato de servicios. Los contratos de suministro (nº 34) y servicios (nº 35) han sido adjudicados mediante procedimiento abierto y forma concurso. De los 3 contratos de obras (nº 32, 33 y 121) se han fiscalizado de forma completa dos de ellos y de forma restringida el restante, siendo los 3 adjudicados mediante procedimiento abierto y concurso.

#### **III.3.10.1. Actuaciones preparatorias.**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se señalan las siguientes incidencias:

- En cuanto a los criterios de adjudicación en los concursos, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Esto ocurre en todos los contratos de esta Consejería objeto de un análisis completo, los contratos nº 32, 34, 35 y 121. Por otra parte, en el contrato nº 34, se establecen fases de valoración, sin que se determinen tantos sobres como fases de valoración de acuerdo con lo que exige el Artículo 80.1 del RGLCAP, puesto que únicamente se establece la presentación de un sobre con la documentación general y otro con la oferta económica.

#### **III.3.10.2. Adjudicación.**

En relación con la justificación de la forma y el procedimiento de adjudicación, no se motiva adecuadamente la elección del concurso como forma de adjudicación en el contrato nº 121, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del TRLCAP.

<sup>1</sup>

Por otra parte, en el contrato nº 34 se establece en el anuncio como fecha de apertura de ofertas el 31 de agosto de 2006, diez días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que, en el caso de que se anuncie la presentación de ofertas por correo habría que esperar diez días para abrir las proposiciones de acuerdo con el Artículo 80.4 del RGLCAP, no sería posible proceder a la apertura de las ofertas el día fijado en el anuncio.

Por otra parte en los anuncios de licitación correspondientes a los contratos nº 34, 35 y 121 se señala como lugar de presentación “Únicamente” el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo y se señala que “La entrega de la documentación en otros lugares distintos de los indicados en este apartado conllevará la inadmisión de la proposición”. En este mismo sentido se expresa el PCAP del contrato nº 32, indicando también el anuncio la expresión “únicamente”. A este respecto cabe señalar que, si bien es cierto que el Artículo 80.2 del RGLCAP indica que los sobres “habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio”, esto no puede conllevar la inadmisión de las proposiciones que se presenten por los medios del Artículo 38 de la LRJAP y PAC, incluso por mensajería privada, siempre y cuando se hayan recibido en el registro señalado en el anuncio antes de la finalización del plazo marcado para la presentación de proposiciones.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se observa, respecto de la subsanación de documentación, que en el caso de que se hubieran omitido declaraciones responsables por parte de los licitadores, no consta que en fase de subsanación haya quedado acreditado que las declaraciones fueron emitidas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, por cualquier medio de prueba admisible, de acuerdo con lo señalado en Informe de la JCCA 9/06, de 24 de marzo de 2006 en los contratos nº 32 y 121.

Por otra parte, en el contrato nº 34 se otorga al licitador un plazo de subsanación superior a los tres días hábiles fijado en el Artículo 81.2 del RGLCAP.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

En el informe técnico de valoración de las ofertas se introducen baremos de reparto, que no estaban establecidos en el PCAP, y se asignan puntuaciones sin justificar el baremo, en los contratos nº 32, 34, 35 y 121. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar, que tiene menor impacto en los contratos nº 34 y 35 en los que solamente concurre un único licitador, no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.<sup>1</sup>

Por lo que respecta a la resolución de adjudicación, ésta no se motiva en relación a los criterios de adjudicación, tal y como exige el Artículo 88.2 del TRLCAP, en todos los contratos objeto de análisis completo, los contratos con nº 32, 34, 35 y 121.

En relación con la publicación de la resolución de adjudicación, ésta se efectúa fuera del plazo de 48 días que establece el Artículo 93 del TRLCAP, en el contrato nº 35, en cuanto a la publicación en el BOE y en el BOCYL, aun cuando la publicación en el DOUE se efectúa en plazo y en el contrato nº 121 en cuanto a la publicación en el BOCYL.

Por lo que respecta a la formalización del contrato, en el contrato nº 35 se observa un error puesto que en el período de ejecución se indica el plazo para 2006 de un mes y 9 días, cuando el contrato se formaliza el 22 de diciembre de 2006, aunque por otra parte, el presupuesto aplicable a la Anualidad de 2006 está correctamente calculado.<sup>2</sup>

En cuanto a los gastos de publicidad de la licitación, el importe que se repercute al adjudicatario supera la cuantía máxima prevista en el PCAP en el contrato nº 35.

### **III.3.10.3. Ejecución.**

En este apartado y en el siguiente, se incluye además de los anteriores, el análisis de un expediente de obra, el nº 33, por una cuantía de 3.198.675,00 euros, lo que supone el 3,64% de los contratos de obra realizados por esta Consejería.

En cuanto al inicio en la ejecución de los contratos, se ha detectado que el acta de comprobación del replanteo se efectúa con posterioridad al plazo de un mes desde la formalización del contrato que establece el Artículo 142 del TRLCAP, en los contratos nº 33 y 121.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

No hay constancia de las fechas de presentación y aprobación del programa de trabajo en el contrato nº 32, por lo que no se ha podido comprobar el cumplimiento del Artículo 144 del RGLCAP.

Para este mismo contrato fue presentada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud durante el trámite de alegaciones, comprobándose que su realización fue posterior al inicio de la ejecución de la obra, por lo que se incumple el artículo 7 del R.D. 1627/1997.<sup>1</sup>

En cuanto a las prórrogas, las causas que se aducen para justificar la solicitud de prórroga no se consideran suficientes, en relación con el Artículo 96.2 del TRLCAP, puesto que en el caso del contrato nº 33 se hace referencia al retraso en el suministro de los materiales, lo que no es compatible con la ejecución del contrato a riesgo y ventura del contratista, que establece el Artículo 98 del TRLCAP.

<sup>2</sup>

Por lo que respecta a las modificaciones de los contratos, las causas aducidas no se corresponden con necesidades nuevas o causas imprevistas que, conforme el Artículo 101 del TRLCAP, son las únicas que pueden justificar la modificación de los contratos. En el contrato nº 32 se alude, entre otras causas, a la unificación de determinados tipos de forjados o la incorporación de nuevas unidades para mejorar la estética y funcionalidad del aparcamiento. En el segundo modificado de este mismo contrato se alude a la aprobación e inminente ejecución del proyecto museológico, la reparación de fases anteriores, que debiera correr por cuenta del contratista, mejoras en el aparcamiento que es la misma razón que justificó el primer modificado, y la adecuación de la urbanización al entorno. En el contrato nº 33 se alude al aumento de espacio destinado a usos públicos, o la modificación de acceso para vehículos de incendios para evitar la tala de dos árboles de gran porte.

Respecto a la tramitación de los modificados, aportada en trámite de alegaciones la comunicación fehaciente de la adjudicación al adjudicatario, se comprueba que la notificación se realiza superado el plazo establecido en el artículo 58 de la LRJAP y PAC, en el contrato nº 33.<sup>3</sup>

En cuanto a las suspensiones en la ejecución de los contratos, se ha observado que en el contrato nº 121, existen dos suspensiones, la primera aprobada con fecha 31 de agosto

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>3</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

de 2007 y la segunda el 28 de noviembre de 2007. Respecto de esta última, no existe constancia de que se haya levantado la suspensión, y no consta que haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 171 del RGLCAP. Mediante Orden de la Consejería Cultura y Turismo de 24 de noviembre de 2009, se acordó declarar resuelto el contrato, cuyo procedimiento contradictorio está actualmente en tramitación.<sup>1</sup>

En cuanto al cumplimiento de la normativa relativa a la facturación, en el contrato nº 35 la factura de 31 de marzo de 2007 no ha sido registrada de entrada, en contra de lo dispuesto en el Artículo 38 de la LRJAP y PAC.<sup>2</sup>

En el contrato nº 34 el PCAP señala como forma de pago el abono del precio mediante pagos parciales “que se efectuarán a través de certificaciones mensuales que elaborará la empresa contratista, visadas por las personas designadas por la Administración, y tras la presentación de la correspondiente factura e informe mensual”. Se observa que, desde la factura correspondiente a diciembre de 2006, no se emite ninguna factura hasta junio, emitiéndose, con fecha de 4 de junio de 2007, 5 facturas consecutivas, cuyo certificado de recepción se emite en todos los casos el 13 de junio de 2007.

Por lo que respecta al cumplimiento del Artículo 99 del TRLCAP, en cuanto a los plazos de pago, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 32, 8 de los 44 pagos que han podido ser comprobados (los correspondientes a las certificaciones nº 22 y las revisiones de precio de la 1 a la 7 ambas inclusive) han sido efectuados fuera de plazo. Existen 2 certificaciones de obra (las nº 19 y 20) de las que no se ha remitido la transferencia bancaria, por lo que no puede concluirse si el pago se efectuó o no en plazo.
- En el contrato nº 33 se han detectado 6 pagos con retraso de 20 certificaciones (las certificaciones nº 1, 2, 3, 4, 5 y 11)
- En el contrato nº 34, 1 de los 12 pagos efectuados (el correspondiente a la factura FVR 07/199 de 2 de agosto de 2007) se realiza fuera de plazo.
- En el contrato nº 35, 3 de los 8 pagos efectuados (los correspondientes a las tres últimas facturas de los tres primeros trimestres de 2008) se efectúan con retraso.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

- En el contrato nº 121, en 3 de los 6 pagos que se han podido comprobar (los correspondientes a las certificaciones nº 1, 2 y 3) se ha observado la existencia de retrasos.

#### **III.3.10.4. Extinción**

En cuanto a la recepción del contrato, ésta se realiza superando el plazo de un mes que establece el Artículo 110 del TRLCAP, en el contrato nº 33.

Respecto de la devolución de la garantía definitiva, en el contrato nº 35 ha transcurrido un tiempo significativo desde que se solicitó su devolución de las mismas por el adjudicatario, el 2/9/2009 hasta que se dio la orden en las fechas 10/12/2009 y 4/2/2010 de devolución, en contra de lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.<sup>1</sup>

#### **III.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 11.037 contratos, por importe de 973.171.767,67 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 44 expedientes, por un importe total de 661.777.541,31 euros, lo que representa un 68,00% del total de la población, que figuran en el Anexo 2 del presente Informe. De los 44 contratos, 42 son objeto de análisis completo y 2 restringido.

Los expedientes seleccionados corresponden a 7 contratos de obras, 15 de gestión de servicio público, 15 contratos de suministro, 1 de consultoría y asistencia, 5 contratos de servicios y 1 contrato de concesión de obra pública. Los contratos de gestión de servicio público han sido adjudicados en 5 contratos mediante procedimiento negociado (nº 40, 125, 126, 127 y 129) y en 10 contratos (los nº 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 128 y 130) mediante procedimiento abierto y forma concurso. Los contratos de suministro han sido adjudicados en 6 contratos mediante procedimiento negociado (los nº 131, 132, 133, 134, 138 y 141) y en 9 contratos (los nº 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144 y 145) mediante procedimiento abierto y forma concurso. El contrato de concesión de obra pública (el nº 50) ha sido adjudicado mediante procedimiento abierto y concurso. Por otra parte, el contrato de consultoría y asistencia (nº 49), que figuraba en el fichero del Registro Público de contratos tramitado por concurso, se comprueba de toda la documentación que realmente se tramitó por procedimiento negociado. Los 5 contratos de servicios (los nº 146, 147, 148, 149 y 150), han

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

sido adjudicados mediante procedimiento abierto y concurso. De los 7 contratos de obras (los nº 36, 37, 38 39, 122, 123, 124), 5 se han fiscalizado de forma completa y 2 de forma restringida, habiendo sido todos ellos adjudicados mediante procedimiento abierto y concurso.

### **III.3.11.1. Actuaciones preparatorias**

Se ha verificado que la necesidad de la contratación para los fines del servicio público correspondiente no se encuentra suficientemente motivada, tal y como exige el Artículo 13 del TRLCAP, en los contratos nº 132, 134, 141, 148, 149 y 150.

Respecto de la orden de inicio, no consta que ésta se haya efectuado de conformidad con lo que establece el Artículo 67.1 del TRLCAP, en el contrato nº 141.

Respecto de los proyectos técnicos en los contratos de obra, se ha observado que el acta de replanteo previo tiene fecha anterior a la aprobación del proyecto, incumpliendo el Artículo 129 del TRLCAP en el contrato nº 37.

En determinados contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no se aporta el informe sobre insuficiencia de medios propios que exige para estos contratos el Artículo 202.1 del TRLCAP. Esto se ha observado en los contratos nº 49, 148, 149 y 150.

Por lo que respecta a la tramitación, se han tramitado de urgencia determinados contratos sin motivación suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71.1 del TRLCAP. En el caso del contrato nº 128, la urgencia se motiva en base a la finalización de plazo de un contrato anterior, lo cual implica que ha sido una falta de actuación de la Administración lo que obliga a utilizar la tramitación urgente, suponiendo una restricción de las garantías que supone para los licitadores la tramitación ordinaria frente a la urgente, que implica una tramitación excepcional que no puede estar motivada por la inactividad de la Administración. En el contrato nº 131 se señala que es de tramitación urgente pero no se aporta la declaración de urgencia debidamente motivada y posteriormente se comprueba que la tramitación ha sido ordinaria.

Se ha observado que se introducen restricciones injustificadas de la concurrencia en el Cuadro de Características Técnicas de los contratos nº 47 y 48, puesto que se exige que el Centro donde se presten los servicios esté ubicado en la localidad de Valladolid exclusivamente cuando el servicio va dirigido a la población de la provincia. Esto es una medida que beneficia a licitadores ubicados en determinada localización.

Por otra parte, cuando se establecen lotes, se señala que el licitador debe concurrir a todos los lotes en los contratos nº 47 y 48, lo que no es conforme con el Artículo 68.3 del TRLCAP, en el sentido de que cada una de las partes “debe ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado”. Por otra parte, en el contrato nº 132 no se establece la posibilidad de división en lotes, de acuerdo con el Artículo 68.3 del TRLCAP, sino que en el Cuadro de Características Técnicas se señala la obligación de ir a la totalidad del suministro y, sin embargo, posteriormente sí que admiten dos adjudicatarios. En el contrato nº 131 el Pliego determina la existencia de lotes, pero se obliga al licitador a ir a la totalidad del suministro, lo cual es contrario a la esencia de la contratación por lotes, de acuerdo con el Artículo 68.3 del TRLCAP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- No se indica si se exige o no garantía provisional tal y como indica el Artículo 67.2.m del RGLCAP, en el contrato nº 49, en el que no se establece esta indicación pero luego se refiere a ella cuando se señala “cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado (...) se incautará la garantía provisional (...)”
- <sup>1</sup>
- No se especifica plazo de garantía del contrato o justificación de su no establecimiento y especificación del momento en el que comienza a transcurrir su cómputo, tal y como establece el Artículo 67.2.t del RGLCAP, en el contrato nº 132.<sup>2</sup>
- En los procedimientos negociados se señala que se presentarán unas proposiciones únicas y cerradas, lo que parece indicar que no se va a efectuar negociación posterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92 del TRLCAP, en los contratos nº 40, 125 126, 127 y 129.
- En los procedimientos negociados, no se determina en los PCAP los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas, de acuerdo con el Artículo 92.3 del TRLCAP, en los contratos nº 132, 133 y 134. En el contrato nº 131 se señala entre los aspectos técnicos el “Plan de formación, plazo de

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

entrega, etc.”, lo que implica que no se determina suficientemente los aspectos concretos sobre los que se va a negociar.

- En cuanto a los criterios de adjudicación, se observa que, de los 30 contratos que se tramitan por concurso, en todos (los contratos nº 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 123, 124, 128, 130, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150) no se establecen, en determinados criterios, métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones. En los contratos nº 41 a 46, dentro del criterio de “Otras mejoras técnicas, de calidad o de servicio relacionadas con el transporte” se valora la disponibilidad de locales para la estancia del personal, que se encuentren abiertos con anterioridad a la adjudicación del contrato, lo que implica valorar a los licitadores que tengan cierta implantación en la zona.
- Por otra parte existen criterios en los que no se distribuye proporcionalmente toda la puntuación, sino que se asigna toda la puntuación a ofertas diferentes, como es el caso de la antigüedad de las ambulancias en los contratos nº 41 a 46, en el que se asignaba toda la puntuación a las ambulancias que tuvieran una antigüedad inferior a un año.
- En cuanto al criterio precio, se señala que se establece un porcentaje de baja máximo, a partir del cual, todas las ofertas obtendrían la máxima puntuación. Esto implica el establecimiento de “umbrales de saciedad” a partir de los cuales las proposiciones económicas más ventajosas no conllevan un incremento en la puntuación asignada. En estos casos, en el contrato nº 128, se produce una renuncia por parte del órgano de contratación a la posibilidad de obtener una mayor economía, pudiendo tener la posibilidad de establecer criterios de apreciación de bajas temerarias en caso de que lo considere oportuno, para garantizar que las proposiciones son susceptibles de ser cumplidas satisfactoriamente para la Administración. En otras ocasiones se valora el criterio precio con una puntuación pero no se especifica la fórmula en función de la cual se van a distribuir los puntos, como en el contrato nº 146, si bien en este contrato solamente hubo una proposición.<sup>1</sup>
- En otros casos se ha observado que, en el criterio precio, se atribuye puntuación a las proposiciones en las que se oferta el tipo de licitación, como en los contratos nº 135,

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

136, 137, 139, 140, 142, 143 y 145. Por otra parte, en los contratos nº 37, 38 y 39, se asigna la máxima puntuación a la mejor oferta y el resto se distribuiría proporcionalmente, pero no se señala a qué ofertas se les va a dar la mínima puntuación.<sup>1</sup>

- Los gastos de publicidad se reparten proporcionalmente al importe de adjudicación del contrato, lo que implica, existiendo varios lotes, que el importe proporcional de los que queden desiertos se paga por los adjudicatarios de los restantes lotes, lo que no es acorde con el Artículo 75 del RGLCAP, en los contratos nº 41 a 46.
- Con respecto a las garantías, se fija la garantía definitiva en el 4% del precio de adjudicación, cuando el precio del contrato se determina en función de precios unitarios y la garantía debiera establecerse sobre el presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 36.1.c del TRLCAP, en el contrato nº 131. Por el contrario, en el contrato nº 132, que no establece precios unitarios, la garantía definitiva se fija en el 4% del precio de licitación.

En el contrato nº 133, existiendo un Pliego tipo que señala que no serán susceptibles de prórroga estos contratos, el Cuadro de características técnicas sí que establece la posibilidad de prórroga por 12 meses, con lo que no se ajusta al Pliego tipo y no figura una diligencia relativa a que el Pliego se corresponde con el Pliego tipo. Sería necesario, al no existir esta correspondencia, informe de la Asesoría jurídica al cuadro de características técnicas.

No consta el PPT en el contrato nº 132, incumpliendo el Artículo 51 del TRLCAP. El cuadro de características aportado no recoge las características técnicas que han de reunir los bienes ni el precio de las unidades. En el contrato nº 136, no se ha aportado el PPT aunque sí consta resolución aprobando el mismo.

En los contratos nº 137, 142 y 144, en el que existe un Pliego Tipo, no existe Informe de la Asesoría Jurídica al Cuadro de Características Técnicas del contrato, cuando en éste se recoge un elemento esencial que no figuraba en el Pliego Tipo como son los criterios de adjudicación, por lo que no se cumple el Artículo 49.4 del TRLCAP, en relación con la interpretación dada por la JCCA en Informe nº 8 / 01 de 3 de julio de 2001.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Respecto del Informe de la Asesoría Jurídica al PCAP, éste es posterior a la aprobación del PCAP, incumpléndose el Artículo 49 del TRLCAP, en los contratos nº 136, 149 y 150.

En relación a la aprobación del expediente que exige el Artículo 69 del TLRCAP, ésta no consta en el contrato nº 133, en el que únicamente se aporta la aprobación del gasto. Tampoco consta en este mismo contrato la aprobación del PCAP, exigida por el Artículo 49 del TRLCAP. Tampoco consta resolución motivada aprobando el expediente de contratación y el gasto en el contrato nº 137.

No consta la comunicación a la Junta de Castilla y León de la comunicación del gasto siendo el presupuesto superior a 180.000 euros, de acuerdo con lo que establece el Artículo 10.5 de la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2006, en los contratos nº 40 y 131. En los contratos nº 133, 134, 135 y 144, ésta comunicación se efectúa fuera del plazo de quince días que establece el Artículo 10.5 de la Ley 14/2005 y 8.5 de la Ley 16/2006.

### **III.3.11.2. Adjudicación.**

Con respecto a la publicidad de las convocatorias de licitación, en los contratos nº 41 a 46 se observa que existió una rectificación en el anuncio, y el plazo de presentación de ofertas no se computa a partir del nuevo anuncio, tal y como establece el Artículo 75 del RGLCAP, puesto que en la primera publicación, el plazo de presentación eran 17 días y en la segunda 15.

Por otra parte, no se respeta el plazo mínimo de 26 días desde la publicación del anuncio en el BOE y en el DOUE para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 78.2 del TRLCAP, en los contratos nº 37, 38 y 39 (en este contrato no se respeta este plazo desde la publicación en el DOUE).

En el contrato nº 139, se publica en el DOUE y en el BOCYL, pero la publicación en el BOE se realiza mucho más tarde, estableciendo un nuevo plazo de presentación de ofertas pero en el que no se respeta el plazo mínimo de quince días desde la publicación en el BOE, señalado en el Artículo 78 del TRLCAP. Asimismo, no coincide la fecha de apertura de proposiciones señalada en el BOE y la especificada en el DOUE y BOCYL.

Con respecto al funcionamiento de las Mesas de contratación se han detectado algunas incidencias en cuanto a la subsanación de las proposiciones. En el contrato nº 128 no se concede la posibilidad de subsanar, sino que se excluye automáticamente una proposición

por estar firmada por el representante de la UTE, que era asimismo representante de una de las empresas y no por el representante de la otra empresa. Cabría la opción de que la UTE estuviera ya constituida puesto que, el Artículo 24 del TRLCAP establece que no es obligatoria su constitución hasta la adjudicación del contrato a su favor, pero ello no quiere decir que no pudiera constituirse antes. Asimismo, la falta de firma de la proposición económica puede considerarse un defecto subsanable, de acuerdo con lo que se señala en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de noviembre de 2002.

En relación con el plazo para subsanar se ha observado que se otorga un plazo superior a tres días hábiles en contra del Artículo 81.2 del TRLCAP, en el contrato nº 135.

Por otra parte, en la contratación por lotes, la Mesa acuerda, antes de efectuar la valoración de las proposiciones, adjudicar la totalidad de los lotes a una misma empresa, lo cual no se ha indicado previamente en el PCAP y es contrario a la esencia de la licitación por lotes establecida en el Artículo 68.3 del TRLCAP, en el contrato nº 131. En el contrato nº 132, se adjudica a dos empresas distintas, cuando el PCAP no preveía la adjudicación por lotes.

En el informe técnico de valoración de las ofertas se introducen baremos de reparto, que no estaban establecidos en el PCAP, o bien se asignan puntuaciones sin justificar el baremo utilizado en 23 de los 31 contratos adjudicados por concurso (los contratos nº 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 123, 124, 128, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150). La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.<sup>1</sup> En el contrato nº 145, además se establecen subcriterios que no estaban contemplados en el PCAP.

No consta la valoración de uno de los criterios de adjudicación en el contrato nº 136, el correspondiente al “sistema de gestión”, que representaba el 25% de la puntuación, si bien se desconoce si la razón estriba en que ninguna de las ofertas realizó oferta alguna a este respecto.

En otras ocasiones, en el informe técnico se asignan puntuaciones sin estar justificadas, como en el contrato nº 136.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Por otra parte, en aquellos casos en los que únicamente se presenta una proposición, no se analiza la oferta asignando las correspondientes puntuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 88.1 del TRLCAP. Este es el caso del contrato nº 130, en el que el informe se limita a señalar que “cumple todos y cada uno de los requisitos que se solicitaban para poder concursar”, así como del contrato nº 137.

En los procedimientos negociados no queda constancia de la negociación llevada a cabo con las empresas, ni de las razones para la aceptación o rechazo de las ofertas recibidas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 92.3 del TRLCAP, en los contratos nº 125 y 132.

En el contrato nº 131 se señalan en el PCAP unos aspectos a negociar, pero luego, por parte de la Mesa, se establecen unos criterios concretos, que no en todo caso coinciden con los aspectos a negociar puesto que se incluye la calidad, y se asignan unas puntuaciones a cada uno de estos criterios, lo que no pone de manifiesto la existencia de una negociación con las empresas, sino que aparentemente se trata como un concurso, pero sin que los criterios y su baremación estén establecidos en los PCAP.

Tampoco consta que se haya efectuado invitación a un mínimo de tres empresas, tal y como establece el Artículo 92.1 del TRLCAP, en el contrato nº 132. En el contrato nº 134 no consta la notificación fehaciente de las invitaciones remitidas a las empresas para participar en el procedimiento, por lo que no se cumple lo establecido en el Artículo 59 de la LRJAP y PAC.<sup>1</sup>

Con respecto a los requisitos legalmente establecidos que han de cumplir los adjudicatarios, señalar que no queda acreditado el cumplimiento del Artículo 20 del TRLCAP. Concretamente en el contrato nº 128 los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, no estaban vigentes en el momento de la adjudicación. En el contrato nº 131 la fecha del certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social es posterior a la resolución de adjudicación, por lo que no se cumple el Artículo 79.2.b del TRLCAP, y no se aporta el último recibo del IAE acompañado de una declaración de no haberse dado de baja, de acuerdo con el Artículo 15 del RGLCAP. En el contrato nº 132 no se aporta el último recibo del IAE acompañado de una declaración de no haberse dado de baja.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

En los contratos nº 133, 134 y 136 no se aporta el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni tampoco el último recibo de IAE y la declaración de no haberse dado de baja.

Por lo que respecta a la documentación que acredita la personalidad, capacidad y representación del adjudicatario, exigida en el Artículo 15 del TRLCAP, no se deja constancia en el expediente de la misma, en los contratos nº 49, 132 (no se acredita la personalidad de uno de los dos adjudicatarios) y 148 (en este caso tampoco se aporta la documentación que acredite encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social).<sup>1</sup>

La resolución de adjudicación no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación, tal y como exige el Artículo 88.2 del TRLCAP, en 20 de los 31 concursos tramitados (los contratos nº 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 128, 130, 135, 136, 144, 145, 146 y 150). En el contrato nº 136 además de no motivarse, no se especifican los lotes adjudicados a cada contratista. En el contrato nº 150 además no se señala el precio unitario por el que se contrata sino que se indica únicamente los importes de las anualidades.

En el contrato nº 133 se observa una incoherencia en relación con el plazo de ejecución, puesto que el Cuadro de Características Técnicas establece como duración del contrato 12 meses prorrogable por otros 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato, cuando el Pliego tipo de cláusulas administrativas establecía en la cláusula 1.7 que “no se admite prórroga de los contratos derivados de este procedimiento negociado”. Por otra parte, la resolución de adjudicación señala en su apartado segundo una “vigencia desde el 15 de marzo de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2007” mientras que en el contrato se señala en la cláusula CUARTA relativa al plazo de ejecución que “La entrega se efectuará dentro del período de vigencia del contrato, en la forma y lugar indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas”

<sup>2</sup>Por otra parte en el contrato nº 141, la oferta del adjudicatario presenta un plazo de entrega entre 48 y 96 horas cuando en el contrato para la determinación del tipo se establecía en 72 horas. La resolución de adjudicación no se pronuncia al respecto, pero en el contrato figura un plazo de entrega de 72 horas para los pedidos ordinarios y 48 para los urgentes. Esta cuestión debiera haberse establecido en la resolución de adjudicación.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

En el contrato nº 141 la resolución de adjudicación parte de la anulación de un contrato anterior por incumplimiento del contratista, no existiendo constancia de si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113.4 del TRLCAP, para el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

En la notificación al adjudicatario y el resto de los licitadores no constan los recursos a interponer, tal y como señala el Artículo 58 de la LRJAP y PAC, en el contrato nº 142.

Por otra parte, no se respeta el plazo de diez días hábiles para efectuar la notificación que establece el Artículo 58.2 de la LRJAP y PAC, en los contratos nº 136, 149 y 150.

En cuanto a la publicación de la adjudicación, exigida en el Artículo 93 del TRLCAP, se observa que en el anuncio de publicación existe un error en el presupuesto base de licitación en los contratos nº 131 y 135, que refleja un importe que no coincide con el PCAP.

No existe constancia en el expediente de que se haya realizado la publicación de la adjudicación en los contratos nº 133 y 137

Por otra parte, la publicación se efectúa fuera del plazo de 48 días marcado en el Artículo 93 del TRLCAP, en los contratos nº 37 (en BOE y DOUE), 38 (BOE), 39 (BOE), 139 (DOUE), 140 (BOE, DOUE y BOCYL), 145 (BOE, DOUE y BOCYL) y 150 (BOE, DOUE y BOCYL).<sup>1</sup>

En relación a la retención de crédito adicional en los contratos plurianuales, ésta no se efectúa en el momento de la adjudicación, como establece la Disposición Adicional Decimocuarta del TRLCAP, sino con cierto retraso respecto a la fecha de adjudicación, en el contrato nº 124.

Los gastos de publicidad que se imputan al adjudicatario exceden del importe máximo que establecían los PCAP, en el contrato nº 124

En otros casos, como en el contrato nº 136, no existe constancia del pago de los gastos de publicidad, pero la Administración informa que éstos se pagan directamente a una empresa externa, lo que supone el incumplimiento del Artículo 19.2 del Decreto 111/2004, en cuanto al pago de los anuncios del BOCYL y la posible contratación verbal con una empresa

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

que gestione la publicidad en el resto de los boletines y medios privados, en contra del Artículo 55 del TRLCAP.

En cuanto a la formalización de los contratos, se observa que existe una incoherencia en cuanto al plazo, que es una mención obligatoria de conformidad con el Artículo 71.3.d del RGLCAP, en los contratos nº 125 y 143. En el contrato nº 125, figurando en el PCAP y en la resolución de adjudicación 12 meses como plazo de ejecución, en el contrato se indica que son 9 meses. En este mismo contrato no se desglosa el importe de los lotes. Por otra parte en el contrato nº 143, en el PCAP se señalaba como plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2007, siendo ésta la fecha en la que se formaliza el contrato y se señala en el mismo como plazo de ejecución 5 meses a partir de la formalización. Asimismo, en los contratos nº 133 y 134 no se indica la mención que establece el Artículo 71.6.a del RGLCAP, relativa al número de unidades a suministrar. En cuanto al plazo de ejecución, en los contratos nº 37 y 38, sin ser el plazo una mejora, la empresa oferta una reducción que, sin valorar en el informe técnico ni recogerse en la resolución de adjudicación, sí que se recoge en el contrato, por lo que se está variando una de las condiciones de la contratación, sin haberse previsto esta reducción como criterio. El contrato no es coherente por tanto con el resto de las actuaciones del expediente. No se recoge en el contrato las mejoras ofertadas por el contratista en su oferta, tal y como se señala en el Artículo 71.3.f del RGLCAP, en los contratos nº 37, 38 y 39.

No consta la formalización del contrato incumpliendo el Artículo 54 del TRLCAP, en el contrato nº 141.

No consta el documento contable AD y posteriormente los pagos se realizan mediante documentos ADOK, en los contratos nº 126, 128, 130, 132, 133, 134, 136, 137, 141, 146, 149 y 150.

### **III.3.11.3. Ejecución**

En este apartado y en el siguiente se incluye, además de los anteriores, el resultado de las comprobaciones efectuados sobre dos contratos (los nº 36 y 122) que han sido objeto de un análisis restringido, ambos suman una cuantía de 4.118.186,95 euros, lo que supone el 1,28% de la cuantía de todos los contratos de obra realizados por la Gerencia Regional de Salud.

\_1

Respecto al inicio en la ejecución del contrato nº 123, que era un contrato de proyecto y obra, se comprueba en la documentación aportada en el plazo de alegaciones que el replanteo del proyecto se realiza con anterioridad a la aprobación del mismo, contradiciendo el artículo 129.1 del TRLCAP. El inicio de la ejecución del contrato no se realiza con el acta de comprobación del replanteo, tal y como establecían los PCAP, en el contrato nº 37 por falta de disponibilidad de los edificios y en los nº 39, 122 y 123 por falta de licencia de obras.<sup>2</sup>

En el contrato nº 134 se ha observado que la ejecución del contrato comenzó con anterioridad a su formalización, sin ser de tramitación urgente, puesto que el contrato tiene fecha de 19 de abril de 2007 y la primera factura está emitida el 16 de abril constando en la misma como fecha de entrega el 16 de abril. Esto implica el incumplimiento del Artículo 54.4 del TRLCAP.

Por lo que respecta a los modificados de los contratos, en los contratos nº 37 y 38 se tramitan modificados basados en el primer caso en que las grandes afloraciones de losa de roca no puede ser atacada con las técnicas de excavación previstas, y en el segundo caso en la aparición de cavidades y mayor cuantía de roca respecto de la detectada en el estudio geotécnico, no acreditándose suficientemente que se trate de necesidades nuevas o causas imprevistas surgidas una vez perfeccionado el contrato, siendo más razonable considerarlas imperfecciones susceptibles de previsión en la preparación del contrato primitivo.<sup>3</sup>

4

\_5

El contrato nº 148 es objeto de prórroga en cuanto al plazo de ejecución, admitiendo el PCAP tal posibilidad pero no consta la tramitación del correspondiente expediente de prórroga.

\_1

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificaco por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>4</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>5</sup> Parrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

En cuanto a la facturación se han detectado las siguientes incidencias, cuyo detalle se indica en el Cuadro nº 14.

En 5 expedientes, en diversas facturas, la fecha de las mismas es posterior a la fecha de entrada en el correspondiente Registro, lo que pone de manifiesto que la fecha señalada en la factura no se correspondía realmente con la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 6 del Real Decreto 1496/2003.

En algunas facturas de 2 expedientes no figura la fecha de expedición del citado documento, incumpléndose el artículo 6 del RD 1496/2003.

En 1 expediente hay facturas en las que no consta el Registro de entrada, incumpléndose el artículo 38 del LRJAP y PAC.

En 3 expedientes, cuyos derechos han sido cedidos, no consta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 17 de mayo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, que desarrolla el Decreto de 15 de febrero de 1996, sobre cesión de derechos de cobro.

Se ha comprobado la realización de pagos fuera de plazo en 32 expedientes, incumpléndose el artículo 99 del TRLCAP.

En 2 expedientes no consta la recepción de los servicios y, en uno de ellos, tampoco figura el Visto Bueno del responsable.

Cuadro nº 14

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas afectadas	Incidencia detectada
41	-	-	37 de 124	Fecha factura posterior a registro de entrada
43	-	-	40 de 85	Fecha factura posterior a registro de entrada
44	-	-	17 de 94	Fecha factura posterior a registro de entrada
45	-	-	39 de 84	Fecha factura posterior a registro de entrada
46	-	-	38 de 90	Fecha factura posterior a registro de entrada
42	-	-	44 de 85	No figura la fecha de expedición de la factura Art. 6 RD. 1496/2003
47 y 48	-	-	Las 45 facturas	No figura la fecha de expedición de la factura Art. 6 RD. 1496/2003
42	-	-	4 facturas	No consta registro de entrada Art. 38 LRJAP y PAC

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas afectadas	Incidencia detectada
131	7070123628 7070126301 7070128231 7080101877 7080102481	-	5 facturas	Derechos cedidos. No consta cumplimiento requisitos Orden de 17/05/1996 de la Consejería de Economía y Hacienda en desarrollo Decreto de 15/02/1996
133	Todas	-	-	Derechos cedidos. No consta cumplimiento requisitos Orden de 17/05/1996 de la Consejería de Economía y Hacienda en desarrollo Decreto de 15/02/1996
134	Todas	-	-	Derechos cedidos. No consta cumplimiento requisitos Orden de 17/05/1996 de la Consejería de Economía y Hacienda en desarrollo Decreto de 15/02/1996
36	-	1, 2 y final	3 de 7	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
37	-	4, 5, 6, 13, 18 y 19	6 de 23	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
38	-	-	17 de 25 pagos	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
39	-	2, 3, 4, 5, 10 y 18	6 de 23	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
40	-	-	En las 4 facturas	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP desde la recepción de la facturas. No consta la recepción de los servicios
41	60/08	-	1 de 124	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
42	002/06 040/07	-	2 de 83	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
43	00106 22/08 27/08	-	3 de 85	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
44	14/08-112	-	1 de 84	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
46	01/07 01/09 02/08	-	3 de 90	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
47 y 48	HC07-1274 HC08-541 HC08-624 HC09-549	-	4 de 33	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
122	-	1,3 ,6, 10, 12, 14 y 15	7 de 14	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
123	-	1	1 de 4	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
124	-	6, 7, 8, 9 y 11	5 de 13	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
125	CDBU072057 CDBU072054 CDBU072110 CDBU080004 CDBU080091 CDBU080093	-	6 de 43	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP desde la recepción de la facturas.
125	CDBU072057 CDBU072054 CDBU072110 CDBU080004 CDBU080091	-	5 de 43	No consta la fecha de recepción de los servicios

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas afectadas	Incidencia detectada
125	CDBU072108	-	1 de 43	No figura registro de entrada. Si se computa desde la fecha de la factura, también se abona fuera de plazo. No consta la fecha de recepción de los servicios ni el Visto Bueno del responsable.
126	832/07	-	1 de 10	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
127	07/000022257 HS/00062/07	-	2 de 8	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
128	700327/2007 700329/2007 700357/2007 700397/2007 600515/2008 700083/2008 600206/2008 600262/2008 600358/2008	-	9 de 13	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
129	1106000381 1106000383	-	2 de 18	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP según fecha ADOK
130	Todas de 2007 Feb. a Dic. 2008-	-	37 de 38	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
133	-	-	151 pagos	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
134	-	-	111 pagos	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
136	-	-	70 pagos	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
138	-	-	20 pagos	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
141	-	-	6 pagos	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP según fecha documentos contables
142	-	-	Único pago	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
144	353/07 392/07 435/07 811/08 838/08 936/08 1002/09	-	7 de 17	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
146	Ávila	-	23 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	Burgos	-	8 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	GAP León	-	11 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	GAP Ponferrada	-	6 de 14	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas afectadas	Incidencia detectada
	Palencia	-	13 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	Salamanca	-	24 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	Soria	-	14 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	GAP E. Valladolid	-	10 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	GAP O. Valladolid	-	13 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	Zamora	-	22 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
	Emergencias Sanitarias	-	6 de 25	Pagos fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
148	2269/9 2528/9 2562/9 2905/9 3270/9 3662/9 4060/9 399/10 766/10 1402/10 1511/10 1912/10	-	12 de 23	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
149	-	-	19 de 27	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP
150	-	-	33 de 36	Pago fuera del plazo establecido Art. 99 TRLCAP

Además de lo expuesto anteriormente, en varios expedientes no se ha podido verificar si los pagos se han realizado en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del TRLCAP, así como el cumplimiento de los requisitos sobre facturación regulados en el RD 1496/2003, al no haberse aportado la documentación que se relaciona en el Cuadro siguiente.

Cuadro nº 15

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas/cantidades afectadas	Incidencias detectadas
----------	---------	---------------	------------------------------------	------------------------

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas/cantidades afectadas	Incidencias detectadas
42	-	-	Enero a Agosto 2007	No se han aportado las facturas ni los documentos de pago
37	-	Febrero a Septiembre 2009	-	No se han aportado las facturas correspondientes por lo que no se ha podido verificar que cumplen requisitos del RD 1496/2003. Tampoco se ha podido analizar los plazos de pago por el mismo motivo
38	-	26 a 34	-	No se han aportado las facturas correspondientes por lo que no se ha podido verificar que cumplen requisitos del RD 1496/2003. Tampoco se ha podido analizar los plazos de pago al no aportarse las transferencias bancarias.
39	-	Octubre 2007 Febrero 2009	-	No se han aportado las facturas correspondientes por lo que no se ha podido verificar que cumplen requisitos del RD 1496/2003
39	-	A partir de febrero de 2009	-	No se han aportado dichas certificaciones
39	-	-	-	No se han podido analizar los pagos desde febrero de 2009 hasta el 19 de enero de 2010, fecha prevista de finalización, por ser la última certificación y factura aportada de enero de 2009
42	-	-	2 facturas	No se ha podido valorar si el pago se realizó en plazo ya que 1 de ellas no tiene fecha factura ni de registro de entrada y en la otra resulta ilegible la fecha en el doc. ADOK y no se ha aportado transferencia bancaria.
44	-	-	10 facturas	No se ha podido valorar si el pago se realizó en plazo puesto que no constan documentos ADOK ni transferencias bancarias
46	-	-	4 facturas	No se ha podido valorar si el pago se realizó en plazo por no haberse aportado documento ADOK ni transferencia bancaria en 1 de ellas y en las otras 3 resulta ilegible el registro de entrada
47 y 48	-	-	12 pagos	No se han podido comprobar si el pago se realizó en plazo ya que en 5 de ellos no hay factura, en 4 no se aprecia la fecha de registro de entrada y en 1 más no consta ni transferencia bancaria ni ADOK
122	-	2, 5, 13 y final	4	No se ha podido comprobar si el pago se realizó en plazo al no aportarse los documentos ADOK ni las transferencias bancarias
123	-	4 y 5	2	No se ha podido comprobar si el pago se ha realizado en plazo al no haberse aportado los justificantes de las transferencias bancarias
123	-	-	-	Es un contrato de proyecto y obra y no se aporta la facturación y el pago correspondiente a la redacción del proyecto por importe de 2.192.031,00 €
124	-	14 a 21	8	No se han aportado las facturas correspondientes por lo que no se ha podido verificar que cumplen requisitos del RD 1496/2003. No se han aportado documentos de pago, ni se han podido identificar las transferencias bancarias por lo que se desconoce si se han abonado en plazo.
126	-	-	4 Cantidades	Constan los documentos ADOK en las que no se han aportado facturas, por lo que no se puede señalar si los pagos se realizaron en plazo

Nº Expte	Factura	Certificación	Núm. Facturas/cantidades afectadas	Incidencias detectadas
128	-	-	14 pagos	Se han recibido las facturas pero no constan las transferencias ni los documentos ADOK por lo que no se ha podido analizar las fechas de pago
130	-	-	29 facturas	No constan las transferencias ni los documentos ADOK por lo que no se ha podido si los pagos fueron realizados en plazo
132	301-0053	-	1 factura	No se ha podido comprobar el pago por no aportar transferencia bancaria y resultar ilegible la fecha del documento ADOK.
133	-	-	32 facturas	Existen 3 facturas que no tienen fecha, por lo que no se han podido comprobar, y otras 29 en las que no se ha aportado documento ADOK o las transferencias bancarias por lo que no se ha podido verificar que el pago se realizara en plazo.
134	-	-	3 facturas	No se han recibido
136	-	-	28 facturas	No se ha podido verificar si el pago se ha realizado en plazo por ser ilegible el sello de entrada
138	-	-	8 facturas	No se ha podido comprobar el plazo de pago al no constar los documentos contables ni las facturas.
141	-	-	8 pagos	No se ha podido comprobar el plazo de pago al no constar los documentos contables ni las transferencias bancarias.
144	-	-	3 facturas	Estarían pagadas fuera de plazo si se considera la fecha de la factura pero no se puede verificar desde la fecha del registro de entrada por resultar ilegible
146	Segovia	-	10 pagos	No se ha podido verificar si el pago se ha realizado en plazo por la ilegibilidad de las copias.
148	-	-	1 factura	No se ha podido comprobar la fecha de pago por no constar ADOK ni transferencia bancaria.
149	-	-	29 pagos	No se ha podido comprobar la fecha de pago por no constar ADOK ni transferencia bancaria.

En el plazo de alegaciones se recibió parte de la documentación relativa a las facturas y certificaciones de los contratos examinados y sus pagos que no se aportó y que figura en los cuadros nº 14 y 15, la cuál debió remitirse y verificarse en el curso de la fiscalización. Por ello durante este trámite solamente se ha constatado que dicha documentación existe y se ha aportado.<sup>1</sup> Por lo que respecta a la revisión de precios, no se aporta resolución relativa a la misma en el contrato nº 150.

#### III.3.11.4. Extinción

En relación con el plazo para la recepción de las obras, el acta de recepción se emite transcurrido el plazo de un mes que establece el Artículo 110.2 del TRLCAP, en los

<sup>1</sup> Párrafo añadido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

contratos nº 36 y 122. Asimismo, el certificado de conformidad en el caso del contrato nº 49 se expide transcurrido el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución.

En determinados contratos de suministro no se realiza la recepción mediante un acto formal y positivo de recepción y conformidad de acuerdo con lo que señala en el PCAP. Esto se ha observado en los contratos nº 131, 132, 133, 134, 136, 138, 141 y 144.

<sup>1</sup>

En el contrato nº 138 la ejecución se extiende más allá de la finalización del plazo de los mismos, sin que conste la existencia de prórroga de acuerdo con el Artículo 96.2 del TRLCAP ni se ponga de manifiesto a quién son imputables las causas del retraso. Así, finalizando el plazo del contrato el 1 de diciembre de 2007, su ejecución se extendió hasta el 15 de diciembre de 2008.<sup>2</sup>

Respecto del plazo para aprobar la certificación final, que establece el Artículo 147 del TRLCAP, éste se ha incumplido en el contrato nº 36.

Por lo que respecta a la devolución de la garantía definitiva, finalizado el plazo de garantía, no se ha adoptado acuerdo de devolución, en contra de lo dispuesto en el Artículo 47.1 del TRLCAP, en los contratos nº 129 (finalizado el 31 de diciembre de 2007 y en el que no existía plazo de garantía) y nº 131 (el plazo de garantía finalizó del 1 de agosto de 2008).

Por otra parte, la garantía se devuelve con anterioridad a la finalización del plazo en el caso del contrato nº 139, puesto que siendo este plazo un criterio de adjudicación, el contratista había ofertado una ampliación a 24 meses, no venciendo el plazo hasta el 18 de diciembre de 2009 y se adopta acuerdo de devolución el 24 de febrero de 2009.

### **III.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 648 contratos, por importe de 57.338.433,36 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 14.740.755,00 euros, lo que representa un 25,71% del total de la población, todos ellos objeto de análisis completo.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de gestión de servicio público (el nº 51), adjudicado mediante procedimiento abierto y concurso, 2 contratos de

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

suministro (los nº 52 y 53) adjudicados mediante procedimiento negociado y 1 contrato de servicios (el nº 151) adjudicado mediante procedimiento negociado.

#### **III.3.12.1. Actuaciones preparatorias**

En relación con la orden de inicio exigida por el Artículo 67 del TRLCAP, en el contrato nº 52, se observa que tanto la propuesta del Jefe de Servicio de Asuntos Económicos como la orden de inicio dictada por el Gerente Territorial se refieren al procedimiento de contratación abierto y por concurso, y finalmente se aprueba por procedimiento negociado.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 51, que es el único de los 4 que forman parte de la muestra que se adjudica por concurso, no se establecen, en determinados criterios de adjudicación, métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- El PPT no determina el precio unitario y número de unidades a suministrar en los contratos nº 52 y 53, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 68.1.b del RGLCAP.

En el contrato nº 53, que es de tramitación anticipada, no se aporta el certificado a que alude el Artículo 3 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre.

#### **III.3.12.2. Adjudicación**

Por lo que respecta a la justificación del procedimiento y forma de adjudicación, que según el Artículo 75.2 del TRLCAP, debe figurar en el expediente, ésta no consta en el contrato nº 52.

Respecto de la documentación presentada por los adjudicatarios, no se ha dejado constancia en el expediente de la presentación del Proyecto de Gestión de Servicio Público, exigido por el PCAP. Tampoco consta la documentación que acredite que el adjudicatario en el contrato nº 151 se encuentra al corriente en relación con el IAE<sup>1</sup>

En el informe técnico de valoración de las ofertas emitido en el contrato nº 51 se introducen baremos de reparto, que no estaban establecidos en el PCAP, o bien se asignan

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

puntuaciones sin justificar el baremo, utilizándose calificativos genéricos para valorar las ofertas e incluso asignado distintas puntuaciones a las ofertas relativas a subcriterios que aparentemente parecen iguales. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por lo que respecta a la resolución de adjudicación, en la correspondiente al contrato nº 52, el Gerente Territorial hace referencia a que “se ha iniciado expediente administrativo para la contratación por concurso, procedimiento abierto”, tal y como indicaba en la orden de inicio, pero realmente se tramita un procedimiento negociado.

En cuanto a los gastos de publicidad, no consta en el contrato nº 51 que éstos fueran abonados por el adjudicatario, ni la forma en la que éstos se pagaron.

En este mismo contrato, no se ha aportado el documento AD.

### **III.3.12.3. Ejecución**

En relación con las prórrogas, el contrato nº 151 es objeto de prórroga, pero no consta en la tramitación de la misma el documento de Retención de Crédito para hacer frente a las obligaciones del contrato en el período prorrogado.

En el contrato nº 51 sólo se han aportado las facturas correspondientes a las estancias diurnas de personas mayores, no constando las facturas ni documentos contables de la unidad de hospitalización.

Por lo que respecta a la cesión de derechos de cobro, en las facturas nº 14, 19 y 29 del contrato nº 51 no consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Orden de 17 de mayo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, que desarrolla el Decreto de 15 de febrero de 1996, sobre cesión de derechos de cobro.

En relación con los plazos de los pagos de las facturas, se han obtenido los siguientes resultados:

- En el contrato nº 51, respecto de los 65 pagos ejecutados, sólo han podido ser comprobados 59, de los que 10 se efectúan fuera del plazo establecido en el Artículo 99 del TRLCAP (las facturas nº 9, 9b, 10b, 11b, 12b, 13b, 14b y 26 de 2007 y las nº 2 y 3 de 2008). Respecto de los pagos que no han podido ser comprobados, en 3 de ellos no se aporta factura, en otros 2 no se ha aportado la transferencia bancaria y en uno de ellos no figura la fecha de registro de entrada

(si se considera la fecha de factura que es 31 de diciembre de 2007 estaría también pagada fuera de plazo)

- En el contrato nº 52, se pagó con retraso 1 de las 20 facturas (la nº B2600266).
- En el contrato nº 53, se pagó con retraso 1 factura de 52 (la nº 33339).
- En el contrato nº 151, se efectuó con retraso 1 de los 14 pagos (el correspondiente a la factura de diciembre de 2007).

Por lo que respecta a la revisión de precios, en la prórroga del contrato nº 151 se señalaba que el precio del contrato se revisaría en relación con el IPC pero no consta la aprobación del precio revisado, ni el pago de las facturas correspondientes a esta revisión de precios.

#### **III.3.12.4. Extinción**

En el contrato nº 53 el PCAP determina que se “emitirá un certificado o acta de recepción de conformidad”, que equivaldría al acta de recepción exigido en el Artículo 110 del TRLCAP, pero ésta no consta, únicamente figura en las facturas un sello con la leyenda “conforme recepcionado”, que no tiene el carácter de certificado o de acta.

Se incumple el plazo de recepción de un mes establecido en el Artículo 110 del TRLCAP, para 1 de los 4 centros del contrato nº 52.

#### **III.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 266 contratos, por importe de 11.496.996,57 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 1.081.291,00 euros, lo que representa un 9,40% del total de la población, todos ellos objeto de un análisis completo. Estos contratos figuran en el Anexo 2.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de suministro (los nº 54 y 55), adjudicados por procedimiento abierto y concurso y 2 contratos de servicios (los nº 56 y 152), ambos adjudicados mediante procedimiento abierto y concurso. Examinados los mismos, se han obtenido los siguientes resultados:

##### **III.3.13.1. Actuaciones preparatorias**

En cuanto al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han detectado las siguientes incidencias:

- Por lo que respecta a los criterios de adjudicación, se ha observado que en el criterio de proposición económica se otorga la máxima puntuación a una baja del 20%, y cualquier oferta superior obtiene la misma puntuación, lo que no se ajusta al principio de igualdad en la valoración de las ofertas, en el contrato nº 152. En relación al resto de los criterios, en los correspondientes a “Metodología y Gestión de proyectos”, “Infraestructura técnica” y “Plan de formación y reciclaje continuo”, no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

#### **III.3.13.2. Adjudicación**

En el informe técnico de valoración de las ofertas, en el contrato nº 152 se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

La resolución de adjudicación no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación del concurso, tal y como exige el Artículo 88.2 del TRLCAP, en el contrato nº 152.

En cuanto al contenido de los contratos, no se incluyen algunas de las menciones que establece el Artículo 71 del RGLCAP, como son las mejoras ofertadas (Artículo 71.3.f del anterior Reglamento) en los contratos nº 56 y 152.

#### **III.3.13.3. Ejecución**

En relación con los plazos de pago previstos en el Artículo 99 del TRLCAP, se han detectado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 54, 55 y nº 56 todos los pagos comprobados se efectúan en plazo.
- En el contrato nº 152 se efectúan con retraso 1 de 23 pagos (el correspondiente a la factura FA0800491).<sup>1</sup>

#### **III.3.13.4. Extinción**

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

Una vez efectuada la recepción del suministro, no consta la comunicación de ésta a la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda en los contratos nº 54 y 55, cuya obligación se señala en el escrito de esta Subdirección aprobando el suministro y señalando la notificación a la empresa.

### **III.3.14. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 51 contratos, por importe de 3.752.058,27 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 359.700,00 euros, lo que representa un 9,59% del total de la población, todos ellos objeto de un análisis completo.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de consultoría y asistencia (los nº 57, 153 y 154) adjudicados, el primero por procedimiento negociado y los dos siguientes mediante procedimiento abierto y concurso y 1 contratos de servicios (el nº 58) adjudicado mediante procedimiento abierto y forma concurso.

#### **III.3.14.1. Actuaciones preparatorias.**

En cuanto a la calificación de los contratos, el contrato nº 57 se califica como contrato mixto de consultoría y asistencia y servicios, señalándose que la prestación de Consultoría y Asistencia es la que tiene mayor importancia desde el punto de vista económico, pero no se determinan el importe económico de cada una de las prestaciones por lo que no queda constancia de que se haya aplicado adecuadamente el Artículo 6 del TRLCAP.

En los contratos de consultoría y asistencia y de servicios debe incorporarse el informe justificativo de falta o insuficiencia de medios a que se refiere el Artículo 202 del TRLCAP, y este informe no se acompaña en el contrato nº 57.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a la definición de los criterios de adjudicación, en los contratos nº 58, 153 y 154, se establecen puntuaciones máximas pero no se determinan métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

No se aporta resolución motivada sobre la improcedencia de la revisión de precios, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 103.3 del TRLCAP, en el contrato nº 153.

No consta la comunicación de la aprobación del gasto a la Junta de Castilla y León en los contratos nº 153 y 154, que resulta preceptiva por exceder el importe total del contrato de los 180.000,00 euros, de acuerdo con lo indicado en los Artículo 10.5 de la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2006 y 8.5 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007, respectivamente para los dos contratos citados.

### **III.3.14.2. Adjudicación.**

En relación con la justificación del procedimiento y la forma de adjudicación, se considera que en el contrato nº 57 no queda justificada la adjudicación mediante procedimiento negociado por aplicación del Artículo 210.b del TRLCAP, por cuanto no se deriva del expediente la existencia de un único empresario que pudiera realizar el objeto del contrato sin restricción del ámbito territorial de la exclusividad.

En el contrato nº 154 el anuncio de licitación fija como fecha de apertura de las ofertas económicas el séptimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, lo que puede entrar en contradicción con lo dispuesto en el Artículo 80.4 del RGLCAP, que establece que en el caso de que se presenten proposiciones por correo habrá que esperar diez días naturales para la apertura de la documentación.

Por lo que respecta al funcionamiento de la Mesa de Contratación, se ha observado que en el contrato nº 153 se excluye a una empresa sin darle posibilidad de subsanación por no aportar la garantía provisional (pudiendo haberla constituido con anterioridad al plazo de presentación de proposiciones) y por no coincidir su objeto social con el objeto del contrato (en el caso de otra misma empresa se le da la posibilidad de presentación de una ampliación de la actividad).

En cuanto al informe técnico de valoración de las ofertas, se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP, en los contratos nº 58, 153 y 154. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por lo que respecta a la resolución, ésta no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación, tal y como exige el Artículo 88.2 del TRLCAP, en los contratos nº 153 y 154.

En cuanto a la publicación de la adjudicación, en el contrato nº 57 no se recogen algunas de las menciones del Anexo VII del RGLCAP, en relación con el Artículo 77 del RGLCAP, como es el “Presupuesto base de licitación” (apartado G.4). En cuanto al plazo de 48 días para efectuar la publicación que exige el Artículo 93.2 del TRLCAP, éste se ha incumplido en el contrato nº 153.<sup>1</sup>

Por lo que respecta al contrato formalizado, no se recogen algunas de las menciones del Artículo 71 del RGLCAP, como es en el contrato nº 57 el plazo de ejecución remitiéndose a lo dispuesto en el PCAP (apartado 3.d del Artículo anterior) y en los contratos nº 58, 153 y 154 las mejoras ofertadas (apartado 3.f).

#### **III.3.14.3. Ejecución.**

No se han detectado incidencias significativas derivadas de la documentación recibida relativa a la ejecución de los contratos en los expedientes examinados hasta la fecha de finalización de los trabajos.

#### **III.3.14.4. Extinción.**

No se han detectado incidencias significativas derivadas de la documentación recibida relativa a la extinción de los contratos en los expedientes examinados hasta la fecha de finalización de los trabajos.

### **III.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 41 contratos, por importe de 2.936.092,00 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 236.138,00 euros, lo que representa un 8,04% del total de la población, todos ellos objeto de un análisis completo. Los expedientes seleccionados figuran en el Anexo 2.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de suministros (los nº 59, 60 y 155) y 1 contrato de servicios (el nº 156), todos ellos adjudicados mediante procedimiento abierto y forma concurso.

#### **III.3.15.1. Actuaciones preparatorias**

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Con respecto a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el contrato nº 155 no se certifica la existencia de crédito por el importe de la aprobación del gasto, puesto que el documento de Retención de Crédito se expide por 105.449,00 euros en dos anualidades y el gasto se aprueba por importe de 110.000,00 euros, por lo que no se cumple el requisito de existencia de crédito suficiente, establecido en el Artículo 11.2.e del TRLCAP.

Por otra parte, en el contrato nº 155, siendo un contrato de carácter plurianual, no se aporta certificado relativo a que el gasto no excede de los límites porcentuales a que se refiere el Artículo 111 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos de determinar si se precisa la autorización de la Junta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8.1.b de la Ley 16/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los criterios de adjudicación no referentes al precio, en el contrato nº 156 se ha observado que, de los tres criterios establecidos, uno de ellos señala cómo se asigna la puntuación máxima pero no se indican métodos de reparto para distribuir esa puntuación. Por otra parte, en los contratos nº 59 y 60, aunque los criterios se enuncian correctamente, no se establece sistema de reparto de los puntos. Esto pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- En los criterios referentes al precio establece que se otorgará la totalidad de la puntuación a la oferta más baja y el resto se asignará proporcionalmente, pero no clarifica si se asignará cero puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación, con lo que queda abierta esta cuestión a lo que se decida en la valoración de las ofertas, en contra de la objetividad que exige el Artículo 86 del TRLCAP, en los contratos nº 59 y 60.

### **III.3.15.2. Adjudicación**

En el informe técnico de valoración de las ofertas en los contratos nº 59, 60 y 159 se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP. En los contratos nº 59 y 60, en el plazo de ejecución se otorga el máximo de los puntos previsto en este epígrafe

a las proposiciones que oferten un plazo de 7 semanas o inferior, cuando éste criterio no se establecía en el PCAP y en el criterio económico se establece que “Se aplica como criterio de proporcionalidad una rebaja de 1 punto por cada 1.200 euros completos de diferencia con la proposición inferior”. Este criterio no se reflejaba en el PCAP e implica que las ofertas que se realicen por el importe del tipo de licitación recibirán puntuación y se estrecha el intervalo de puntos a otorgar en este criterio. Por otra parte, en el criterio relativo al ahorro energético se señala que “Se aplica como criterio de proporcionalidad una rebaja de 1 punto por cada 0,75% completo de diferencia con la proposición superior”, lo cual introduce un baremo de reparto no previsto en el PCAP. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

<sup>1</sup>

La resolución de adjudicación no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación, tal y como establece el Artículo 88.2 del TRLCAP, en los contratos nº 59 y 60.

Por lo que respecta a la publicación de la adjudicación, ésta no se efectúa en el plazo de 48 días que marca el Artículo 93.2 del TRLCAP, en los contratos nº 59 y 60. Asimismo, en el contrato nº 59, en la publicación en el BOCYL, se observa un error, al señalarse Lote nº 6 en lugar de Lote nº 7, por un importe de 29.912,00 en lugar de 26.912,00 euros que es el importe correcto de la adjudicación. No consta que se procediera a la publicación de un anuncio de rectificación de estos errores.

### **III.3.15.3. Ejecución**

<sup>2</sup>Se observa que el pago de las facturas se realiza con anterioridad al certificado de recepción. En el contrato nº 155 estableciendo el PCAP en su cláusula 15 que el 38,18 % del precio se pagaría a la firma del acta de recepción, este pago se realiza con anterioridad, puesto que tiene fecha de 21 de mayo de 2008 figurando dos actas de recepción con fechas de 12 y 13 de junio de 2008. No obstante en el plazo de alegaciones el ente fiscalizado certificó que la fecha correcta del acta es 12 de mayo de 2008. En el contrato nº 156 la factura 7/143 se refiere al mantenimiento realizado en 31 días del mes de octubre, del 1 al 31 de octubre, y

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

el certificado de conformidad tiene fecha de 10 de octubre de 2007, siendo pagada el 26 de octubre, es decir con anterioridad a que finalice la prestación del servicio

.Con respecto al cumplimiento de los plazos de pago previstos en el Artículo 99 del TRLCAP se han observado las siguientes incidencias:

- La única factura del contrato nº 60 se paga fuera de plazo.
- En el contrato nº 155 en 1 de los 2 pagos efectuados existe retraso (el correspondiente a la factura nº 64).
- <sup>1</sup>

El crédito correspondiente a la factura del contrato nº 60 se cede a una entidad financiera y no consta el cumplimiento de los requisitos del Artículo 3 de la Orden de 17 de mayo de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, que desarrolla el Decreto de 15 de febrero de 1996, sobre cesión de derechos de cobro.

#### **III.3.15.4. Extinción**

No se han detectado incidencias significativas derivadas de la documentación recibida relativa a la extinción de los contratos en los expedientes examinados hasta la fecha de finalización de los trabajos.

#### **III.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.**

Se ha determinado una contratación total adjudicada en los años 2006 y 2007 de 128 contratos, por importe de 87.772.336,91 euros, habiéndose fiscalizado una muestra de 4 expedientes, por un importe total de 20.326.985 euros, lo que representa un 23,16% del total e la población. De estos 4 expedientes, 3 han sido objeto de análisis completo y 1 restringido.

Los expedientes seleccionados corresponden a 4 contratos de obras, de los cuales 3 han sido fiscalizados de forma completa (los nº 61,158 y 159) y uno de ellos de forma restringida (nº 157). Todos los contratos se han adjudicado mediante procedimiento abierto y forma concurso.

#### **III.3.16.1. Actuaciones preparatorias.**

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas se han observado las siguientes incidencias:

---

<sup>1</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

- En cuanto a los criterios de valoración de la proposición económica, la fórmula reflejada no otorga la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, sino que para obtener la máxima puntuación es necesario que el precio ofertado sea cero en los contratos nº 61, 158 y 159.
- Por lo que respecta a los criterios de valoración diferentes a la proposición económica, como son los relativos a la calidad de la oferta y mejoras propuestas, se asigna una puntuación máxima pero no se establecen métodos, en los contratos nº 61, 158 y 159, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

### **III.3.16.2. Adjudicación**

En cuanto a la publicidad de las licitaciones, el anuncio correspondiente a la convocatoria del contrato nº 61, no recoge todas las menciones del Anexo VII en relación con el Artículo 77 del RGLCAP, puesto que no señala la solvencia económica y técnica exigida a los licitadores no españoles.

Por lo que respecta al funcionamiento de la Mesa de Contratación, en el contrato nº 159 se concede plazo para subsanar la falta de presentación de declaraciones responsables de los licitadores. En el acta de la siguiente Mesa se observa que se han aceptado todas las subsanaciones requeridas, sin quedar acreditado por cualquier medio que los licitadores efectuaran las correspondientes declaraciones con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, tal y como señala la JCCA en Informe nº 9/2006, de 24 de marzo de 2006.

En cuanto al informe técnico de valoración de las ofertas, se introducen baremos de reparto que no estaban establecidos en el PCAP, o bien se asignan puntuaciones sin justificar el baremo, en los contratos nº 61, 158 y 159. La indeterminación de los criterios de reparto de las puntuaciones obliga a que se concrete en un momento posterior a la apertura. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia que debe presidir la contratación pública.

Por otra parte en el contrato nº 61 no se realiza la valoración de las ofertas incursas en temeridad, incumpliendo el Artículo 88.1 del TRLCAP y sin proceder a la tramitación prevista en el Artículo 83 del TRLCAP, que resulta de aplicación en función de lo dispuesto en el Artículo 86.4 del mismo texto legal.

Respecto a la resolución de adjudicación, ésta no se motiva en base a los criterios de adjudicación, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 88.2 del TRLCAP en el contrato nº 61.

En cuanto a la notificación de la resolución de adjudicación no se recoge la expresión de los recursos que procedan contra la misma, con lo que no se da cumplimiento al Artículo 58 de la LRJAP y PAC, en el contrato nº 61.

Por lo que respecta a la retención adicional de crédito exigida en los contratos plurianuales por la Disposición Adicional Decimocuarta del TRLCAP, ésta no se efectúa en el momento de la adjudicación sino con más de dos meses de retraso en el contrato nº 61, y se realiza por el 9,88% en lugar de por el 10%. En el contrato nº 159 no consta que se haya realizado dicha retención adicional de crédito.

En cuanto a la publicación de la adjudicación, en el contrato nº 61 no se contemplan en el Anuncio algunos de los campos señalados en el Anexo VII en relación con el Artículo 77 del RGLCAP, como es el “Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación”, contemplado en el apartado G.2.d. del anterior precepto.

### **III.3.16.3. Ejecución**

En este apartado y en el siguiente además de los tres contratos analizados de forma completa se incluye el análisis del contrato nº 157 que se fiscaliza de forma restringida. La cuantía de este contrato es de 4.667.825,00 euros lo que supone el 5,94% de los contratos de obra realizados por el ITA.

Los contratos no se inician en el plazo establecido, de acuerdo con el Artículo 143 del TRLCAP: En el contrato nº 61 el plazo establecido por el PCAP para la entrega del proyecto era de tres meses, teniendo un mes la Administración para su aprobación. El plazo de entrega se amplía en un mes, finalizado el 6 de octubre de 2006, por lo que la Administración debiera haberlo aprobado con anterioridad al 6 de noviembre, y la fecha de aprobación fue el 21 de noviembre. No consta la fecha concreta de entrega por parte del contratista. En el contrato nº 158 la comprobación de replanteo tiene fecha de 7 de diciembre de 2007, pero la primera certificación en la que se ejecuta obra es la nº 5 correspondiente a abril de 2008.

En el acta de comprobación del replanteo no consta la firma del representante de la Administración en el contrato nº 61, en cumplimiento del Artículo 142 del TRLCAP.

Con respecto a las prórrogas en el plazo, en los 4 contratos analizados no se acreditan adecuadamente las causas no imputables al contratista, de conformidad con el

Artículo 96 del TRLCAP. En el contrato nº 61, en la solicitud de ampliación del plazo para la redacción del proyecto, se alude a modificaciones en el tramo de la línea eléctrica. En este mismo contrato la solicitud de prórroga en la obra se realiza una vez finalizado el plazo para la ejecución de la misma, incumpliendo el Artículo 100 del RGLCAP. En el contrato nº 157 se alega por el contratista la no existencia de agua y energía eléctrica, cuando según el PCAP era una de sus obligaciones el proveer las acometidas de estos suministros. En los contratos nº 158 y 159 se alegan causas meteorológicas en la solicitud de prórroga, pero estas causas no se justifican documentalmente. Asimismo, en el contrato nº 158 se alude al retraso en la obtención del permiso medio ambiental de la Confederación Hidrográfica del Duero, permiso que debería haberse obtenido antes del inicio de las obras. En este mismo contrato la solicitud de ampliación carece de registro de entrada, por lo que no se ha podido verificar si se cumplió el plazo que señala el Artículo 100 del RGLCAP. En el contrato nº 159 la solicitud de prórroga se presenta en octubre de 2008 y se refiere a lluvias primaverales, por lo que se incumple el plazo del Artículo 100 del RGLCAP, para solicitar la prórroga.

En relación a la facturación, en el contrato nº 61, de las 17 facturas presentadas, 4 no son registradas de entrada, incumpliendo el Artículo 38 de la LRJAP y PAC. En el contrato nº 157 no se han aportado las facturas correspondientes a las certificaciones nº 19 y 20. Por otra parte, en la primera certificación del contrato nº 158 no se ha acompañado la correspondiente factura.

Con respecto al cumplimiento del plazo de pago previsto en el Artículo 99 del TRLCAP, todos los pagos efectuados se han realizado en plazo.

#### **III.3.16.4. Extinción**

En el contrato nº 61 no se ha aportado certificación final ni recepción, siendo la última certificación aportada la correspondiente a junio de 2008, y la fecha teórica de finalización el 30 de junio de 2009.

En cuanto al plazo para levantar el acta de recepción que establece el Artículo 110 del TRLCAP, éste se ha incumplido en el contrato nº 157.

En el contrato nº 158 el acta de recepción es negativa y se concede un plazo de 8 meses para la subsanación de los defectos. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra era de 11 meses, el plazo concedido para subsanar defectos por un 72,73% del plazo de ejecución se considera excesivo, pudiendo encubrir una prórroga del plazo de ejecución.

### **III.4. CONTRATOS MENORES**

Para el análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad se ha tomado una muestra de 165 expedientes de contratos menores de importe superior a 6.000,00 euros de la Consejería de Educación por una cuantía de 2.751.163,17 euros, los cuales se relacionan en el Anexo VII.2.2. La población total de contratos menores de importe superior a 6.000,00 euros ascendía a 3.136 contratos por una cuantía de 40.712.408,03 euros. La muestra representaba el 5,26% del número de contratos y el 6,76% de su cuantía. No obstante, una vez analizados los contratos integrantes de la muestra, se ha comprobado que 9 de ellos figuraban en dos ocasiones con diferentes números (49M-50M, 65M-66M, 67M-68M, 69M-70M, 71M-72M, 79M-80M, 81M-82M, 85M-86M, 96M-97M).

Por otra parte, se ha comprobado que los contratos nº 38M, 39M, 40M y 41M son liquidaciones parciales del contrato adjudicado mediante procedimiento abierto 14847/2005/227, por lo que no pueden considerarse como contratos menores. Excluyendo estos contratos, la muestra quedaría determinada en 152 contratos.

Se ha comprobado que existen 12 contratos de Transporte Escolar, los contratos nº 42M, 43M, 44M, 45M, 46M, 47M, 48M, 51M, 57M, 58M, 59M, 60M. Estos contratos se tramitan como contratos menores de servicios. No se considera correcta la calificación del contrato, puesto que los contratos de transporte escolar deben ser calificados como contratos de gestión de servicio público, de acuerdo con el Informe de la JCCA 40/2003, de 17 de noviembre de 2003. Respecto de este contrato, no está prevista la categoría del contrato menor ni en el Artículo 56 del TRLCAP ni en todo el Título II, que regula el contrato de gestión de servicio público.

Además de su incorrecta calificación como contratos de servicios, se ha observado que existe un fraccionamiento del objeto del contrato, prohibido por el Artículo 68 del TRLCAP.

Respecto de los 152 contratos analizados se ha detectado fraccionamiento del gasto, por coincidencia en el objeto de las contrataciones en 98 contratos, lo que supone un 64,47% de la muestra analizada, con el detalle siguiente:

Los contratos nº 1M a 37M se corresponden con cursos de metodología y didáctica en Inglaterra, Francia y Alemania, existiendo para todos ellos una misma Retención de Crédito y la misma aprobación del gasto por un importe total de 415.000,00 euros. Concretamente se considera que ha existido fraccionamiento del objeto del contrato en los siguientes casos:

- Los contratos nº 3M, 4M y 5M se corresponden con el mismo objeto, la impartición de un curso en una misma localidad de Inglaterra, en fechas consecutivas del 2 de

julio a 12 de agosto, adjudicados al mismo contratista, siendo la cuantía total de los 3 contratos de 28.590,00 euros, superior al límite máximo para concertar un contrato menor;

- Los contratos nº 6M a 16M todos ellos adjudicados al mismo contratista se corresponden con cursos celebrados en varias localidades en Inglaterra en fechas comprendidas entre el 2 de julio y el 26 de agosto de 2006 por un importe total de 101.664,00 euros.
- Los contratos nº 17M a 34M adjudicados a un mismo contratista en la misma localidad de Inglaterra corresponden a fechas entre el 9 de julio y el 19 de agosto de 2006, por un importe total de 190.095,00 euros.
- Los contratos nº 35M, 36M y 37M adjudicados a una misma empresa corresponden a cursos a celebrar en Francia, entre el 3 y el 28 de julio de 2006, por un importe total de 27.760,00 euros.

El contrato nº 42M se corresponde con el servicio correspondiente a la ruta 4014366 del I.E.S. Giner de los Ríos. El importe que se refleja en la muestra asciende a 13.009,80 euros, y se refiere al período de septiembre de 2005 a diciembre de 2006.

El contrato nº 43M se corresponde con el servicio correspondiente a la ruta 4014932 del C.R.A Villacastín. El importe que se refleja en la muestra asciende a 13.009,80 euros, es el referido al período de septiembre de 2005 a diciembre de 2006.

El contrato nº 44M se corresponde con la ruta 4024932 del C.R.A Villacastín. El importe que se refleja en la muestra asciende a 13.903,00 euros y se corresponde con los meses de septiembre de 2005 a diciembre de 2006.

Los contratos nº 45M a 48M adjudicados al mismo adjudicatario y correspondientes a distintas rutas, todas ellas del CEIP San Gil de Cuellar, tienen un importe cada uno de ellos de 6.105,00 euros lo que supone un total de 24.420,00 euros.

El contrato nº 51M se corresponde con el servicio de transporte escolar de enero a junio de 2006 al I.E.S “La Bureba” de Briviesca (Burgos), por importe de 6.216 euros de enero a junio de 2006.

Los contratos nº 52M a 56M se corresponden todos ellos con un mismo objeto, el equipamiento de la Escuela de Arte de Burgos adjudicados a un mismo contratista, y por un importe total de 47.482,15 euros. Todas las facturas son de suministros de bienes duraderos emitidas en la misma fecha, 14 de noviembre de 2006.

Los contratos nº 57M y 58M adjudicados al mismo contratista por importes respectivamente de 7.326 euros y 7.548 euros, se corresponde al transporte escolar de enero a

junio de 2006 al C.P “Fray Enrique Flórez” y al I.E.S “Campos de Amaya”, ambos de Villadiego (Burgos).

Los contratos nº 59M y 60M, ambos por importe de 7.548,00 euros adjudicados al mismo contratista se corresponden con el transporte escolar de enero a junio de 2006 al I.E.S “La Bureba” de Briviesca (Burgos), relativos a las rutas 0900139 y 0900237, respectivamente.

Los contratos nº 61M y 62M se corresponden ambos con suministro de bienes duraderos para un mismo centro, concertados con el mismo contratista, sumando ambos una cuantía de 23.995,08 euros.

Los contratos nº 63M y 64M se corresponden ambos con el mismo concepto, manutención y alojamiento de una banda musical en el mismo período de estancia, siendo la cuantía de ambos contratos 16.800,00 euros.

Los contratos nº 73M a 78M se corresponden todos ellos con el gasto “Estudios de Evaluación del Sistema Educativo de Castilla y León”. Para su puesta en marcha se redactó una Memoria por parte del Servicio de Calidad, Evaluación, Supervisión de Programas Educativos y Participación. Se considera que existe fraccionamiento en estos contratos, puesto que se trata de un gasto con una unidad funcional y operativa que se aprobó de forma conjunta. El importe total de estos contratos ascendía a 68.697,98 euros, pudiendo haber sido contratado de forma conjunta puesto que todas las actuaciones derivaban de un mismo proyecto.

Los contratos nº 83M y 84M se corresponden con los gastos de transporte, alojamiento y manutención ocasionados por el “Programa de Formación de Directores y Asesores de CFIE y Responsables de Formación”, en el mismo período, octubre de 2006, por importes cada uno de ellos de 6.148,00 euros y 6.575,00 euros, lo cual supone un gasto total de 12.723,00 euros.

Los contratos nº 87M y 88M se corresponden con suministros de equipos informáticos para varios centros educativos de la provincia de Zamora. Se considera que se trata del mismo objeto, siendo el mismo adjudicatario y el importe total de ambos contratos asciende a 17.800,00 euros. La aprobación de ambos gastos se produce con la misma fecha, 8 de junio de 2006, teniendo asimismo las facturas fecha de 11 de julio de 2006.

Respecto de los contratos nº 89M, 90M, 91M y 92M, cuyo concepto es la ejecución del “Programa de Aulas Activas en Ágreda y San Esteban de Gormaz”, todos ellos adjudicados al mismo contratista, se ha comprobado lo siguiente:

- Se tramitó un procedimiento negociado sin publicidad para la Contratación del Servicio de Personal Específico para el desarrollo del programa de aulas activas del año 2006, señalándose en el Pliego como Plazo de Ejecución del 16 de marzo al 28 de noviembre de 2006, y presupuesto de ejecución por contrata de 24.000,00 euros.
- Los contratos nº 90M (por importe de 11.990,00 euros y concepto “Ejecución del programa aulas activas del 20 de marzo a 2 de junio de 2006 en la Escuela Hogar de Ágreda (Soria)” y nº 92M (por importe de 11.990,00 y concepto “Ejecución del programa aulas activas del 20 de marzo a 2 de junio de 2006 en la Escuela Hogar de San Esteban de Gormaz (Soria)”, derivan del anterior procedimiento negociado.
- El contrato nº 89M tiene un importe de 11.990,00 en lugar de 11.900 que figuraba en el certificado emitido por la Consejería. Se corresponde con el concepto “Ejecución del programa aulas activas del 2 de octubre a 24 de noviembre de 2006 en la Escuela Hogar de Ágreda”, y se tramitó como un contrato menor de servicios.
- El contrato nº 91M tiene un importe de 11.990,00 en lugar de 11.900 que figuraba en el certificado emitido por la Consejería. Se corresponde con el concepto “Ejecución del programa aulas activas del 2 de octubre a 24 de noviembre de 2006 en la Escuela Hogar de San Esteban de Gormaz”, y se tramitó como un contrato menor de servicios.

El importe total de los servicios ascendió a 47.960,00 euros. Asimismo, en el Pliego del procedimiento negociado figuraba como plazo de ejecución del 16 de marzo al 28 de noviembre, y luego únicamente se adjudicó para el período de primavera, contratándose la parte relativa a otoño mediante dos contratos menores de servicios.

Los contratos nº 98M, 99M y 100M se corresponden con obras realizadas en el mismo centro y en las mismas fechas. Concretamente, la aprobación del gasto se realiza en los cuatro casos el 19 de octubre de 2007; asimismo, con esa misma fecha se aprueba el contrato menor de obras. Por tratarse de obras realizadas en el mismo centro educativo y en las mismas fechas, se considera que debieran haberse tramitado de forma conjunta, lo que nos

lleva a concluir que, por ascender el importe total de todas ellas a 61.758,58 euros, ha existido fraccionamiento del objeto del contrato..<sup>1</sup>

Los contratos nº 118M y 119M, adjudicados a la misma empresa, se corresponden ambos con obras de Adaptación de Aseos en el mismo centro educativo y en fechas próximas, ascendiendo el importe total de las obras a 60.000,00 euros.

Los contratos nº 127M y 128M, adjudicados a la misma empresa, se corresponden con obras realizadas en el mismo centro educativo, en fechas muy próximas. Concretamente, la aprobación del gasto tiene lugar en fechas 2 de julio de 2007 y 10 de julio de 2007 respectivamente y las fechas del presupuesto de obras son 5 de junio y 15 de junio de 2007. El importe total de las obras ha ascendido a 55.000,00 euros.

Los contratos nº 134M y 135M, adjudicados a la misma empresa, se corresponden con obras realizadas en el mismo centro educativo en fechas muy próximas. Concretamente la aprobación del gasto tiene lugar los días 30 de agosto de 2007 y 17 de septiembre de 2007. El importe de las obras ha ascendido a 48.000,00 euros.

Los contratos nº 137M y 138M se corresponden con obras realizadas en el mismo centro educativo en fechas muy próximas. Concretamente las unidades de obras que figuran en el presupuesto de las obras del contrato nº 138, todas ellas figuran asimismo en el contrato nº 137, pudiendo haber sido contratadas de forma conjunta ambas actuaciones, ascendiendo el importe total de las obras a 32.336,09 euros.

Los contratos nº 143M y 144M se corresponden con obras realizadas en el mismo centro educativo por el mismo adjudicatario y en fechas próximas, concretamente los presupuestos de obras se elaboran ambos en el mes de junio de 2007, los días 6 y 22 respectivamente. El importe total de las obras ha ascendido a 60.000,00 euros.

Existen 13 contratos menores de obras ejecutadas en el mismo centro, los contratos nº 147M a 155M y nº 157M a 159M. En todos los casos se trata de obras realizadas principalmente en el exterior: acceso, saneamiento exterior, drenaje interior, antideslizante pavimento, jardinería, iluminación urbanización, acometida eléctrica general y otras reparaciones y obras que se debían haber tramitado en forma conjunta, por tratarse de obras cuyo gasto se aprueba entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2007. El importe total de las citadas obras ha ascendido a 357.492,08 euros.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Los contratos nº 162M y 163M, aunque en principio tienen objetos distintos, pero se realizan en el mismo centro y en las mismas fechas, además de por el mismo contratista. Concretamente, en ambos casos, la factura es de 12 de septiembre de 2007, el presupuesto es de junio, de 1 de junio en el primer contrato y de 6 en el segundo. En los dos supuestos el gasto se aprobó en julio de 2007, el 6 de julio en el contrato 162 y el 17 de julio en el contrato nº 163. El importe total de las obras ha ascendido a 60.000,00 euros.

Respecto a los requisitos de las facturas se han observado incidencias en 10 de los contratos analizados, lo que representa un 6,58% de la muestra analizada. Las incidencias detectadas son las siguientes: En el contrato nº 1M no se desglosa la cuantía del IVA dentro de la factura, en los contratos nº 57M y 58M no se consigna el domicilio del destinatario de las operaciones, en los contratos nº 61M y 62M no se incluye el NIF del proveedor y en los contratos nº 111M, 112M, 113M, 114M y 161M no se señala el tipo de IVA aplicable, incumplándose en todos los casos el Artículo 6 del Real Decreto 1496/2003.

En cuanto a la aprobación del gasto se han observado incidencias en 4 contratos, lo que representa un 2,63% del total de contratos menores analizados: en los contratos nº 63M y 64M no se ha aportado la correspondiente aprobación del gasto, incumpliendo con ello el Artículo 56 del TRLCAP. Por otra parte, se ha observado que, en los contratos nº 102M y 103M la fecha de la propuesta del gasto es posterior a la fecha de aprobación del gasto y a la fecha de la factura.<sup>1</sup>

Por último, se ha detectado que en el contrato nº 96M la factura no se ha registrado de entrada en la Administración, incumpliendo el Artículo 38 de la LRJAP y PAC. Esta incidencia sólo ha afectado a un 0,66% de la muestra. Tampoco consta en el expediente el presupuesto de las obras incumpliendo el Artículo 56 del TRLCAP.

## **IV. CONCLUSIONES**

### **IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

- 1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad ha ascendido a 292 contratos por importe de 47.782.361,38 euros, que representan el 1,72 % de la contratación total adjudicada determinada en el presente informe, cuyo importe asciende a 2.776.207.148,25 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada,

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

básicamente, en la Gerencia Regional de Salud con un 0,64% y en la Consejería de Educación con un 0,41%. <sup>1</sup>([Apartado III.1](#))

## **IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

2) Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, se han detectado deficiencias en 11 contratos, que sobre un total de 113 contratos analizados de forma completa representan un 9,73% de la contratación fiscalizada. Estas incidencias afectan a 1 contrato en la Consejería de Hacienda, 4 en la Consejería de Sanidad, 3 en la Consejería de Cultura y Turismo y 3 del Instituto Tecnológico Agrario. ([Apartado III.2.1](#))

3) Con respecto al control interno, se ha observado que se omite la fiscalización previa de la adjudicación de los contratos en 6 contratos y se realiza con posterioridad al acto fiscalizado en otros 2, lo que supone la existencia de 8 incidencias en un total de 113 contratos que son objeto de un análisis completo, lo que representa un 7,08% de los contratos fiscalizados. Todos estos contratos son anteriores al Decreto 26/2007 de 15 de marzo , a partir de cuya entrada en vigor se corrige la omisión de la fiscalización con carácter previo del compromiso del gasto, puesta de manifiesto por este Consejo de Cuentas en informes anteriores. ([Apartado III.2.2](#))

## **IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en los años 2006 y 2007 dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados en los procedimientos abiertos, justificándose la necesidad y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto originado. ([Apartado III.3](#))

5) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se ha observado que en 17 de los 113 contratos examinados que suponen un 15,04 %, no se define el objeto del contrato con expresión de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Actividades y, en su caso a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67.2.a del RGLCAP. A su vez en 25, un 22,12% del total, se detecta que dichos pliegos no contienen algunas de las restantes menciones obligatorias de acuerdo con el Artículo 67 del RGLCAP. Por otra parte, en 28 que suponen un 24,78%, no se determinan los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 15.3 del TRLCAP y 11 del RGLCAP, así como en los casos en que se establezca clasificación para los licitadores no españoles, de acuerdo con el Artículo 25.2 del TRLCAP. ([Apartado III.3](#))<sup>1</sup>

6) En cuanto a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y su posterior aplicación a las ofertas presentadas, se han detectado con carácter general deficiencias relacionadas con el establecimiento de métodos de reparto de la puntuación, al no especificarse baremos ni en ocasiones los subcriterios a tener en cuenta para efectuar la valoración, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen con exactitud cómo van a ser valoradas sus proposiciones. \_Esta incidencia se ha detectado en 81 contratos de 89 tramitados por concurso y fiscalizados de forma completa, lo que representa un 91,01%, y afecta especialmente a los contratos examinados de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Hacienda, Agricultura y Ganadería, Fomento, Sanidad, Medio Ambiente, Economía y Empleo y Cultura y Turismo en el ámbito de la Administración General y de la Gerencia Regional de Salud, Agencia de Inversiones y Servicios, Ente Regional de la Energía e Instituto Tecnológico Agrario en el ámbito de la Administración Institucional. ([Apartado III.3.1.1](#)) ([Apartado III.3.2.1](#)) ([Apartado III.3.3.1](#)) ([Apartado III.3.4.1](#)) ([Apartado III.3.5.1](#)) ([Apartado III.3.6.1](#)) ([Apartado III.3.7.1](#)) ([Apartado III.3.8.1](#)) ([Apartado III.3.10.1](#)) ([Apartado III.3.11.1](#)) ([Apartado III.3.12.1](#)) ([Apartado III.3.12.1](#)) ([Apartado III.3.14.1](#)) ([Apartado III.3.15.1](#)) ([Apartado III.3.16.1](#))

7) En el caso de los contratos tramitados mediante procedimiento negociado, en 5 de los 21 analizados que representan un 23,81%, no se determinan adecuadamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los aspectos técnicos y económicos que van a ser objeto de negociación, tal y como establece el Artículo 92.3 del TRLCAP. Esta incidencia se ha detectado básicamente en la Gerencia Regional de Salud. A su vez, la insuficiente

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

justificación de la adjudicación mediante este procedimiento conforme a los artículos 182.c) y 210.b del TRLCAP se ha detectado en 6 expedientes que suponen el 28,57% del total y que afectan a las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Hacienda, Fomento y Sanidad así como a la Agencia de Inversiones y Servicios. ([Apartado III.3.5.1](#)) ([Apartado III.3.11.1](#)) ([Apartado III.3.1.2](#)) ([Apartado III.3.2.2](#)) ([Apartado III.3.4.2](#)) ([Apartado III.3.5.2](#)) ([Apartado III.3.11.2](#)) ([Apartado III.3.14.2](#))

8) En la tramitación urgente llevada a cabo en 8 expedientes analizados, se han apreciado 6 casos detectados en las Consejerías de Medio Ambiente, Educación, Economía y Empleo y la Gerencia Regional de Salud, que supone un 75%, en lo que no se han acreditado adecuadamente las razones de urgencia de acuerdo con lo señalado en el Artículo 71 del TRLCAP. ([Apartado III.3.6.1](#)) ([Apartado III.3.7.1](#)) ([Apartado III.3.8.1](#)) ([Apartado III.3.11.1](#))

9) Se ha verificado el cumplimiento razonable de las obligaciones de publicidad de las convocatorias y adjudicaciones en boletines o diarios oficiales así como de la composición de la Mesa de contratación conforme a lo establecido preceptivamente en las disposiciones legales, si bien se han detectado algunas incidencias en relación con la presentación de la documentación y su posterior subsanación, la constancia en el expediente de los requisitos legalmente establecidos que han de cumplir los licitadores, así como en las notificaciones de las resoluciones de adjudicación, en las que en muchos casos no se motiva con referencia a los criterios de adjudicación del pliego, tal y como señala el Artículo 88.2 del TRLCAP. ([Apartado III.3](#))

10) Con carácter sistemático, los gastos de publicidad de la licitación en los contratos fiscalizados se han satisfecho al BOCyL directamente por el adjudicatario en 77 de los 92 casos analizados, lo que supone un 83,70%, incumpliendo el artículo 19.2 del Decreto 111/2004, de 21 de octubre, al igual que los derivados de la inserción publicitaria en un medio privado, que se pagan directamente por el contratista en 54 <sup>1</sup>expedientes de 92, lo que representa un 57,61% y cuya operativa puede estar amparada en una contratación verbal, prohibida por el Artículo 55 del TRLCAP. En este último caso, se ha observado que en 24 de los 53 contratos afectados, es decir, un 45,28% de los casos, el servicio se ha contratado con la misma empresa. ([Apartado III.3](#))

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones

11) En relación con la ejecución de los contratos llevada a cabo según las condiciones sobre el plazo de ejecución del contrato que fueron objeto de licitación, se han detectado incidencias en 58 de los 74 contratos de obra, relativas a la presentación y aprobación del programa de trabajo, conforme al artículo 144 del RGLCAP, fundamentalmente en las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento, Medio Ambiente, Educación y Familia e Igualdad de oportunidades, así como en la Gerencia Regional de Salud y el Instituto Tecnológico Agrario. ([Apartado III.3.3.3](#)) ([Apartado III.3.4.3](#)) ([Apartado III.3.6.3](#)) ([Apartado III.3.7.3](#)) ([Apartado III.3.9.3](#)) ([Apartado III.3.11.3](#)) ([Apartado III.3.16.3](#))<sup>1</sup>

12) En relación a los modificados y las prórrogas tramitados, se ha observado que en un 7,55% de los contratos analizados, especialmente en las Consejerías de Fomento, Medio Ambiente, Cultura y Turismo y Gerencia Regional de Salud, las modificaciones no se basan en necesidades nuevas o causas imprevistas a las que se refiere el Artículo 101 del TRLCAP. Respecto de las prórrogas, no se acreditan adecuadamente las causas en un 10,06% de los contratos, puesto que con frecuencia se alegan inclemencias meteorológicas que no se justifican adecuadamente, fundamentalmente en las Consejerías de Fomento, Educación, Cultura y Turismo, y en el Instituto Tecnológico Agrario. ([Apartado III.3.2.3](#)) ([Apartado III.3.4.3](#)) ([Apartado III.3.6.3](#)) ([Apartado III.3.3.3](#)) ([Apartado III.3.7.3](#)) ([Apartado III.3.10.3](#)) ([Apartado III.3.16.3](#)) ([Apartado III.3.9.3](#)) ([Apartado III.3.11.3](#))

13) La facturación se ha adecuado razonablemente al tiempo y presupuesto establecido en los contratos, si bien se han producido retrasos en los pagos de algunas de las facturas sobre el plazo de 60 días establecido por el artículo 99.4 del TRLCAP en 81 de 159 contratos, es decir en un 50,94% de los contratos. Con respecto al número de pagos comprobados, se ha verificado que se han pagado con retraso 816 de los 2.760 pagos comprobados, lo que representa un 29,57%. Esta incidencia se ha observado sobre todo en las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento, Medio Ambiente, Cultura y Turismo y la Gerencia Regional de Salud. ([Apartado III.3.3.3](#)) ([Apartado III.3.10.3](#)) ([Apartado III.3.11.3](#))<sup>2</sup> ([Apartado III.3.1.3](#)) ([Apartado III.3.2.3](#)) ([Apartado III.3.4.3](#)) ([Apartado III.3.6.3](#)) ([Apartado III.3.9.3](#)) ([Apartado III.3.12.3](#)) ([Apartado III.3.13.3](#))

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado por documentación presentada en el trámite de alegaciones.

14) En relación con la extinción de los contratos se ha detectado en algunos casos la falta o retraso en las recepciones, certificación final de las obras y en las devoluciones de las garantías, especialmente en las Consejerías de Fomento, Medio Ambiente así como en la Gerencia Regional de Salud. ([Apartado III.3](#))

#### **IV.4. CONTRATOS MENORES.**

15) El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de los contratos menores fiscalizados de la Consejería de Educación, ha puesto de manifiesto la existencia de 97 contratos de los 152 examinados en los que, aún cuando se ha respetado el artículo 56 del TRLCAP en la tramitación del expediente, se produce la coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 68.2 del TRLCAP, y que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.<sup>1</sup> Respecto a los requisitos de las facturas se han observado incidencias en 10 de los contratos analizados, lo que representa un 6,58% de la muestra analizada”. ([Apartado III.4](#))

#### **V. RECOMENDACIONES**

- 1) El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debería depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Gerencia Regional de Salud y la Consejería de Fomento, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.
- 2) La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debiera, en sus procedimientos de contratación tramitados por concurso, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo baremos de reparto y subcriterios, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y la Mesa de Contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
- 3) Los órganos de contratación deberían garantizar que la documentación de los expedientes es adecuada y suficiente tanto para motivar la tramitación que en su caso

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

se realice de urgencia como para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad al amparo de los artículos 182.c y 210.b) del TRLCAP.

- 4) Los órganos de contratación deben hacer frente al pago de los gastos de publicidad, bien derivados del BOCYL o bien a través de empresas privadas que se contraten por los cauces legalmente previstos, repercutiendo con posterioridad, de acuerdo con lo previsto en los PCAP, a los adjudicatarios los gastos soportados por estos conceptos.
- 5) Los órganos de contratación deben velar por que la ejecución de los contratos se adecue a lo previsto en los PCAP y en la normativa, especialmente por lo que se refiere a la tramitación de modificaciones y prórrogas, justificando adecuadamente las causas que los motivan y tramitando únicamente modificaciones que respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas. Asimismo en relación con los pagos, se debe velar por el cumplimiento en todo caso de los plazos de pago previstos en el Artículo 99.4 del TRLCAP en todas las facturas.
- 6) La Consejería de Educación debería efectuar un análisis pormenorizado de los gastos que son objeto de contratación menor con el fin de evitar coincidencias en los elementos del contrato que puedan dar lugar a su fraccionamiento.

## **VI. OPINIÓN**

La Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la actividad contractual desarrollada en los ejercicios 2006 y 2007, excepto por las deficiencias relacionadas con el establecimiento de baremos que permitan constatar la valoración efectuada de los criterios de adjudicación, cuya objetividad se exige en el Artículo 86.1 del TRLCAP y el fraccionamiento del objeto de los contratos que conlleva la tramitación como menores de aquéllos contratos que no lo son, incumpliendo el Artículo 68.2 del TRLCAP, en la Consejería de Educación.

Palencia, 29 de julio de 2010

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

## **INDICE ANEXOS**

### **VII. ANEXOS**

<b>VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y MUESTRA POR AÑOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 57 DEL TRLCAP. ....</b>	<b>122</b>
VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA .....	122
VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	122
VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA .....	123
VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	123
<b>VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS.....</b>	<b>124</b>
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS .....	124
VII.2.2. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN .....	141
<b>VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>148</b>
VII.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL .....	148
VII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA. ....	150
VII.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	150
VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO.....	151
VII.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD .....	156
VII.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE .....	157
VII.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	159
VII.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.....	160
VII.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES .....	161
VII.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO .....	163
VII.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD .....	165
VII.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES .....	170

VII.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.....	171
VII.3.14. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS .....	172
VII.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.....	173
VII.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.....	173

## VIII. ANEXOS

### VIII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y MUESTRA POR AÑOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 57 DEL TRLCAP.

#### VIII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

Población tipo de contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministro	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
2006	Nº de contratos	215	15	50	70	92	16	3	461
	Precios adjudicación	533.118.971,93	134.292.098,40	57.518.833,20	18.826.201,31	55.100.878,43	10.161.219,46	452.404.734,44	1.261.422.937,17
2007	Nº de contratos	217	11	77	81	125	24	1	536
	Precios adjudicación	683.426.867,96	27.577.442,75	75.503.439,26	23.938.827,24	70.677.715,88	10.686.784,00	45.210.000,00	937.021.077,09
2006 + 2007	Nº de contratos	432	26	127	151	217	40	4	997
	Precios adjudicación	1.216.545.839,89	161.869.541,15	133.022.541,15	42.765.028,55	125.778.594,31	20.848.003,46	497.614.734,44	2.198.444.014,26

#### VIII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

Población forma adjudicación		sin datos	Abierto	Restringido	Subasta	Concurso	Procedimiento negociado	Total
2006	Nº de contratos	6	-	-	22	386	47	461
	Precios adjudicación	3.260.060,58	-	-	24.851.564,00	1.201.821.698,87	31.489.613,72	1.261.422.937,17
2007	Nº de contratos	3	40	1	15	408	69	536
	Precios adjudicación	1.103.036,30	26.909.070,44	416.336,00	13.960.363,00	855.132.960,74	39.499.310,61	937.021.077,09
2006 + 2007	Nº de contratos	9	40	1	37	794	116	997
	Precios adjudicación	4.363.096,88	26.909.070,44	416.336,00	38.811.927,00	2.056.954.659,61	70.988.924,33	2.198.444.014,26

**VIII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA**

Muestra tipo de contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministro	Consultoría y Asistencia	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
2006	Nº de contratos	23	9	4	-	3	-	3	42
	Precios adjudicación	209.736.091,68	28.028.688,50	9.188.470,00	-	2.013.395,00	-	452.404.734,44	1.371.379,62
2007	Nº de contratos	44	2	8	2	11	1	1	69
	Precios adjudicación	356.107.619,80	17.794.277,91	10.205.585,00	529.500,00	17.870.721,81	250.713,00	45.210.000,00	447.968.417,52
2006 + 2007	Nº de contratos	67	11	12	2	14	1	4	111
	Precios adjudicación	565.843.711,48	145.822.966,41	19.394.055,00	529.500,00	29.884.116,81	250.713,00	497.614.734,44	1.259.339.797,14

**VIII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Muestra forma adjudicación		Abierto	Subasta	Concurso	Procedimiento negociado	Total
2006	Nº de contratos		4	37	1	42
	Precios adjudicación		6.935.345,00	800.763.201,62	3672833,00	811.371.379,62
2007	Nº de contratos	3	3	59	4	69
	Precios adjudicación	3.611.830,00	3.117.379,00	433.492.057,52	7.747.151,00	447.968.417,52
2006+2007	Nº de contratos	3	7	96	5	111
	Precios adjudicación	3.611.830,00	10.052.724,00	1.234.255.259,14	11.419.984,00	1.259.339.797,14

**VIII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS**

**VIII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS**

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
1	Consejería de Presidencia y Administración Territorial	012300/2006/001	0	69/06 SG Agenda Institucional 2007	C	C	O	22/05/2006	X		191.400,00
2	Consejería de Hacienda	010296/2006/049	0	Servicio de mantenimiento integral de once aparatos elevadores del edificio de Usos Múltiple.	E	N	O	27/12/2006	X		20.000,00
3	Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2006/062	0	2002 Infraestructuras agrarias en la zona de las Cinco Villas (Ávila)	A	S	O	19/12/2006		X	805.322,00
4	Consejería de Fomento	012613/2005/082	0	4.7-BU-3.Renovación del firme. BU-621 y BU-601.	A	S	O	02/02/2006		X	1.474.000,00
5	Consejería de Fomento	012588/2006/005	0	ACT-2.1-SO-5. Mejora plataforma y firme SO-160, de Burgo de Osma (N-122)-L.C.A. Castilla la Mancha	A	C	O	05/04/2006		X	3.807.125,00
6	Consejería de Fomento	012588/2006/004	0	2.1-P-37. Mejora de plataforma y firme. P-230, de Herrera de Pisuerga (P-227) a (P-225)	A	C	O	10/04/2006		X	4.686.837,68
7	Consejería de Fomento	012613/2006/003	0	4.1-AV-17. Ref. y renovación de firme AV-804 de Ávila a Arevalo. Hermansancho-Arevalo	A	S	O	12/05/2006		X	1.460.901,00
8	Consejería de Fomento	012588/2006/064	0	Mejora de plataforma y firme	A	C	O	27/09/2006	X		5.343.122,00
9	Consejería de Fomento	012588/2006/061	0	1.2-LE-9.variante de Carrizo de la Ribera. carretera LE-420 de la Bañeza a la	A	C	O	03/10/2006	X		7.796.900,00

<sup>1</sup> A:Obras; B:Gestión de Servicios Públicos; C:Suministros; D:Servicios; E:Consultaría y Asistencia; F:Administrativos especiales; H:Concesión Obras públicas

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
				Magdalena							
10	Consejería de Fomento	012588/2006/065	0	2.1-SA-35.Mejora de plataforma y firme. SA-205, de Vecinos a SA-220	A	C	O	10/11/2006		X	4.210.975,00
11	Consejería de Fomento	012588/2006/063	0	2.1-ZA-14. Mejora de plataforma y firme. ZA-305, de N-630 al limite provincia de Salamanca	A	C	O	10/11/2006		X	2.844.870,00
12	Consejería de Fomento	012588/2006/020	0	1.4-BU-5.Acondicionamiento trazado CL-629, Sotopalacios (cruce N-623) a la país vasco por Villarcayo.	A	C	O	10/11/2006	X		6.042.635,00
13	Consejería de Fomento	012507/2006/017	0	Redacción de proyecto de edificación de 7 VPP-GP promoción directa.	D	C	O	18/08/2006	X		21.000,00
14	Consejería de Fomento	012588/2005/133	0	1.3-SG-3/CON Concesión de obra Pública de la Autovía Valladolid-Segovia. Tramo: Acceso a Cuellar (enlace con SG-2005)Intersección con la CL-603	H	C	O	23/03/2006	X		113.512.795,00
15	Consejería de Fomento	012588/2005/133	0	1.3-O-1/CON Concesión de obra Pública de la Autovía Valladolid-Segovia. Tramo: Intersección con CL-600-Acceso Sur a Cuellar (enlace con SG-2005)	H	C	O	23/03/2006	X		96.040.361,00
16	Consejería de Fomento	012613/2005/078	0	4.1-SO-8, Refuerzo y renovación de firme. CL-101, tramo Olvega-Jaray.	A	S	O	31/03/2006		X	3.195.122,00
17	Consejería de Sanidad	001516/2007/001	0	Suministro de 396.627 tratamientos de oseltamivir fosfato (Tamiflu)	C	N	O	10/04/2006	X		3.672.833,00
18	Consejería de Sanidad	001516/2006/016	0	Suministro 40.000 dosis vacunas tétanos ,difteria, tosferina acelular y haemophilus influezae-B año 2006	C	C	O	04/05/2006	X		1.280.000,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
19	Consejería de Sanidad	001516/2006/056	0	40.000 dosis de vacunas frente a tétanos, difteria, tosferina acelular y haemophilus influenzae B y P	C	C	O	15/11/2006	X		1.320.000,00
20	Consejería de Medio Ambiente	014287/2006/313	0	556-VA-512 Boecillo. E.D.A.R.	A	C	O	07/09/2006		X	1.773.637,00
21	Consejería de Medio Ambiente	014287/2006/413	0	LE-400/06 Mantenimiento de cortafuegos y extinción de incendios forestales. en la provincia de León, sec. t. 1ª y 5ª	A	C	O	11/10/2006		X	728.408,00
22	Consejería de Medio Ambiente	014287/2006/517	0	BU-30/06 Repoblación forestal de 196,10 Has. en el monte UP nº 353 y 17 más (BU)	A	C	O	29/12/2006		X	407.559,00
23	Consejería de Medio Ambiente	014287/2006/460	0	GF-14/06 Adquisición de materiales para cerramientos de montes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	C	S	O	27/11/2006	X		210.103,00
24	Consejería de Medio Ambiente	014287/2006/031	0	CO-64-06 9 Helicópterosbiturbina, 1 helicóptero monoturbina y 2 aviones de carga en tierra para la	E	C	U	13/02/2006	X		10.704.200,00
25	Consejería de Educación	014847/2005/214	0	Construcción conservatorio profesional de música y danza en Burgos	A	C	O	25/04/2006	X		8.257.421,00
26	Consejería de Educación	015118/2006/008	0	Pista y porche en el CEIP de la Lastrilla	A	N	O	24/08/2006		X	43.620,00
27	Consejería de Educación	014847/2006/050	0	Obra de construcción de IES en la urbanización "Parquesol" de Valladolid	A	C	O	20/09/2006		X	3.721.052,00
28	Consejería de Educación	015074/2006/020	0	Fase 2ª construcción CP el Zurguén de Salamanca	A	C	U	18/12/2006		X	478.822,00
29	Consejería de Educación	012347/2006/012	0	Servicio de comedores escolares en Centros Públicos	E	C	U	08/08/2006	X		892.100,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoría	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
30	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001350/2006/026	0	Elaboración del proyecto, dirección y ejecución de obra correspondiente a un centro de prevención	A	C	O	25/10/2006		X	1.994.000,00
31	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2006/009	0	Adquisición de mobiliario a través del servicio central de suministros	C	N	O	24/03/2006	X		3.620,00
32	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2006/007	0	Equipamientos culturales del solar de caballería de Burgos	A	C	O	16/02/2006	X		51.589.877,00
33	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2006/016	0	Obras rehabilitación del Palacio de la Isla (BU), para sede del Instituto Castellano Leonés de la lengua	A	C	O	08/03/2006		X	3.198.675,00
34	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2006/001	0	Diseño y suministro fabricación y montaje instalaciones Museo Siderurgia y Minería Ferrería Sabero (León)	C	C	O	04/10/2006	X		2.915.637,00
35	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2006/125	0	Limpieza museos titularidad estatal gestionados por la Comunidad de Castilla y León.	E	C	O	21/11/2006	X		417.095,00
36	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/061	0	Obras de ampliación y reforma del Servicio de Urgencias del Hospital "Santiago Apóstol" de Miranda de Ebro.	A	C	O	19/05/2006		X	622.988,00
37	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/192	0	Obras de adaptación y reforma del Hospital provincial de Ávila.	A	C	O	20/11/2006	X		21.147.480,00
38	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/158	0	Obras de ampliación y reforma, 1ª fase, del Hospital General de Soria.	A	C	O	23/11/2006	X		21.972.553,00
39	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/101	0	Obras de reforma y ampliación del Hospital de León. fase II.	A	C	O	23/11/2006	X		48.012.191,00
40	Gerencia Regional de Salud			Contratación de procedimientos quirúrgicos generales para los pacientes	B	N		17/04/2006	X		125.872,01

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
				beneficiarios de la seguridad social en la provincia de Valladolid.							
41	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/042	1	Ávila.	B	C	O	27/06/2006	X		15.473.312,00
42	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/042	2	León y el Bierzo.	B	C	O	27/06/2006	X		30.924.192,00
43	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/042	3	Palencia.	B	C	O	17/07/2006	X		13.079.296,00
44	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/042	4	Salamanca.	B	C	O	27/06/2006	X		20.269.536,00
45	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/042	5	Segovia.	B	C	O	17/07/2006	X		12.378.720,00
46	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/042	6	Zamora.	B	C	O	17/07/2006	X		16.468.512,00
47	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/100	1	Unidad de cuidados subagudos y rehabilitación.	B	C	O	28/12/2006	X		2.987.815,50
48	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/100	3	Unidad de convalecencia psiquiátrica.	B	C	O	28/12/2006	X		1.794.975,00
49	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/167	0	Estudio de viabilidad para las obras de ampliación - Fase I y II- y explotación del Hospital de Salamanca.	D	C	O	27/07/2006	X		29.500,00
50	Gerencia Regional de Salud	012471/2005/222	0	Concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos	H	C	O	20/02/2006	X		242.851.578,44
51	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2005/096	0	Gestión de un centro socio- sanitario en Villablino (León)	B	C	O	04/12/2006	X		14.652.330,00
52	Gerencia de Servicios Sociales	012021/2006/015	0	Suministro de carne fresca para el segundo semestre de 2006	C	N	O	08/06/2006	X		46.739,00
53	Gerencia de Servicios Sociales	016402/2007/003	1	Suministro de productos repostería y bollería, lote: bollería envasada	C	N	O	05/12/2006	X		14.480,00
54	Servicio Público de	001471/2006/113	0	Adquisición de tabiques para la O.E.	C	C	O	27/11/2006	X		15.384,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
	Empleo			de Villarcayo (Burgos)							
55	Servicio Publico de Empleo	001471/2006/067	0	Aparatos de aire acondicionado con destino a la Gerencia Provincial del EcyL en Segovia	C	C	O	27/11/2006	X		106.369,00
56	Servicio Publico de Empleo	001471/2006/049	6	Servicio limpieza centros administrativos del EcyL en AV-BU-LE-PA-SA-SG-VA-ZA, lote: Segovia	E	C	O	13/12/2006	X		140.498,00
57	Agencia de Inversiones y Servicios	001125/2006/011	0	Difusión de actuaciones en materias empresariales y de promoción económica de la Ade	D	N	O	30/10/2006	X		100.000,00
58	Agencia de Inversiones y Servicios	001125/2006/010	0	Organización de un espacio comercial-sector moda-Burgos	E	C	O	15/09/2006	X		146.896,00
59	Ente Regional de la Energía	001026/2006/004	7	Equipos reductores flujo y estabilizadores líneas alumbrado publico 7 localidades CyL, lote: equipos reductores alumbrado San Andrés Rabanedo (Le)	C	C	U	30/03/2006	X		26.912,00
60	Ente Regional de la Energía	001026/2006/003	1	Equipos para sustitución iluminación incandescente por L.E.D. en semáforos en 6 localidades CyL, lote: equipos led semáforos Ávila	C	C	U	30/03/2006	X		24.003,00
61	Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	001306/2005/042	0	Redacción de proyecto y ejecución de las obras de at, subestación transformadora. área Esla	A	C	O	08/03/2006	X		5.050.000,00
62	Consejería de Presidencia y Administración Territorial	012300/2007/001	0	72/07 SG suministro de la agenda institucional de la Junta de Castilla y León para el 2008	C	C	O	21/05/2007	X		192.000,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
63	Consejería de Presidencia y Administración Territorial	010216/2007/001	0	45/07 SG mantenimiento sistema informacion para gestion integrada de RR.HH. de Administración CyL (Persigo)	E	N	O	30/04/2007	X		5.974.780,00
64	Consejería de Presidencia y Administración Territorial	010031/2007/019	0	113/07 SG realización del montaje de la red difusión electoral	E	N	O	10/05/2007	X		699.567,00
65	Consejería de Presidencia y Administración Territorial	010094/2007/002	9	22/07 SG actividades propias de los servicios de prevencion de riesgos laborales de la comunidad, lote: Salamanca personal sometido al Regimen General de la S.S.	F	C	O	28/09/2007	X		250.713,00
66	Consejería de Hacienda	010296/2006/045	0	Obras de construcción de un edificio para ubicar la Sede del Consejo Consultivo en Zamora.	A	C	O	20/09/2007	X		6.972.524,00
67	Consejería de Hacienda	010296/2006/047	0	Dirección facultativa de las obras de construcción del edificio sede del Consejo Consultivo en Zamora	D	C	O	28/05/2007	X		295.000,00
68	Consejería de Hacienda			Concesión de obra pública para la rehabilitación y explotación de la Hosteria Real de Castilla y León en la antigua Universidad Santa Catalina, en el Burgo de Osma (Soria) para uso general de hospedaje.	H	C		21/05/2007	X		45.210.000,00
69	Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2007/036	0	2011 Transformación del sector I de la zona regable del río Duraton (Valladolid)	A	C	O	30/08/2007	X		6.214.782,00
70	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2007/006	0	Adquisición material identificacion bovina (06/07/PA)	C	C	O	24/07/2007	X		529.999,00
71	Consejería de Fomento	012613/2007/017	0	4.4 SG 8. Conservacion ordinaria, renovacion	A	C	O	12/02/2007	X		7.080.276,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
				de firmes y señalización. Segovia.							
72	Consejería de Fomento	012613/2007/015	0	4.4 ZA 6. Conservacion ordinaria, renovacion de firmes y señalización. Zamora	A	C	O	12/02/2007	X		6.801.893,00
73	Consejería de Fomento	012588/2007/028	0	2.1-SA-36. Mejora de plataforma y firme. SA-114, de Peñaranda de Bracamonte (SA-105) a Fresno (N-630)	A	C	O	12/02/2007	X		5.663.926,85
74	Consejería de Fomento	012588/2007/026	0	Act 2.1 ZA 21. Mejora de plataforma y firme. ZA 512, de Villalpando (CL-612) a L.P. de León	A	C	O	12/02/2007		X	3.580.404,00
75	Consejería de Fomento	012588/2007/032	0	1.1 AV 2.nueva carretera.CL-501,de Santa Maria del Tietar (L.C.A. Madrid) a Candeleda (L.C.A. Extremadura)	A	C	O	10/05/2007	X		16.501.719,00
76	Consejería de Fomento	012588/2007/045	0	1.2 LE 19. variante Cistierna.CL 626, de Ll.c.c. Asturias a Aguilar de Campoo por la Robla y Guardo	A	C	O	15/05/2007	X		9.005.658,00
77	Consejería de Fomento	012588/2007/044	0	2.1 BU 23. Mejora de plataforma y firme.BU 551, de BU 550 a Medina de Pomar	A	C	O	15/05/2007	X		6.136.523,00
78	Consejería de Fomento	012588/2007/040	0	1.1BU 3a. Nueva carretera. ronda este de Aranda de Duero	A	C	O	15/05/2007	X		7.200.000,00
79	Consejería de Fomento	012613/2007/007	0	Seguridad vial,acondicionamiento de intersecciones, CL 601, pk. 114+000; 117+460; 118+800	A	S	O	18/05/2007		X	623.522,00
80	Consejería de Fomento	012588/2007/046	0	1.1 LE 6. nueva carretera. LE-465 de acceso a la A-6 desde la LE-460	A	C	O	18/05/2007	X		5.660.299,00
81	Consejería de Fomento	012507/2006/074	0	Edificación de 7 VPP GP promoción	A	C	O	07/06/2007		X	811.476,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
				directa							
82	Consejería de Fomento	012507/2006/060	0	Edificación de 12VPP GP promoción directa	A	C	O	13/06/2007		X	1.244.000,00
83	Consejería de Fomento	012613/2007/033	0	4.1 P-15. renovación firme.P 212, P 216, P 217, P 211, P 213	A	S	O	20/06/2007		X	1.470.975,00
84	Consejería de Fomento	012613/2007/046	0	Acondicionamiento de accesos a poblaciones,CL 116, PK. 6+635 ; 30+780 ; 40+080 ; 55+470 ; 68+810.	A	S	O	22/06/2007		X	1.022.882,00
85	Consejería de Fomento	012613/2007/031	0	4.1 SO-10. refuerzo y renovación. CL.116, de el Burgo de Osma I.C.A. Aragon	A	C	O	14/09/2007		X	1.925.031,00
86	Consejería de Fomento	012588/2007/135	0	2.1 BU 39.mejora de plataforma y firme. BU 101, de villahoz (n 622) a n 620.	A	C	O	20/11/2007		X	4.976.719,00
87	Consejería de Fomento	012588/2007/123	0	1.5 VA 21.acondicionamiento de plataforma.va 241, de peñafiel (va 223) a l.p. de Segovia	A	C	O	20/11/2007		X	2.417.875,00
88	Consejería de Fomento	012588/2007/101	0	1.5 SO 12. acondicionamiento de plataforma. SO 934, de San Leonardo de Yagüe (N 234) A.L.P. Burgos	A	C	O	20/11/2007		X	3.509.378,00
89	Consejería de Fomento	012588/2007/095	0	2.1 ZA 40. Mejora de plataforma y firme. ZA 324, de Ricobayo (N 122) a Portugal por Moralina	A	C	O	20/11/2007		X	3.045.752,00
90	Consejería de Fomento	012588/2007/127	0	1.5 SO 16.Acondicionamiento de plataforma. SO 135, de Retortillo (SO 160) A.L.P.. Segovia por Liceras	A	C	O	21/11/2007		X	3.644.040,00
91	Consejería de Fomento	012588/2007/092	0	2.1 LE 48. Mejora de plataforma y firme LE 512, de L.P. Zamora a Valencia de Don Juan	A	C	O	22/11/2007	X		5.565.201,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
92	Consejería de Fomento	012254/2007/005	0	Redacción de las Normas Urbanísticas municipales	D	C	O	11/06/2007	X		57.540,00
93	Consejería de Fomento	012588/2007/100	0	LE 715, de Fresnedo a Fabero por Berlanga	D	N	O	26/06/2007	X		234.500,00
94	Consejería de Sanidad	001516/2007/024	3	Suministro de vacunas antigripales para la campaña 2007, lote: antigripal inactivada de virus fraccionados o de antígenos de superficie	C	C	O	12/07/2007	X		1.664.000,00
95	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/163	0	555 SA 543. Salamanca, Miranda de Azán y Arapiles. emisarios a la E.D.A.R. de Salamanca. traza: mira	A	C	O	04/05/2007		X	3.138.454,00
96	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/134	0	02.IR 53/2004 Ampliación y mejoras en el centro de tratamiento de residuos de Zamora	A	C	O	08/05/2007	X		7.749.228,00
97	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/154	0	556 VA 586. Medina de Rioseco. emisario y E.D.A.R.	A	C	O	09/05/2007		X	3.778.277,00
98	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/147	0	02.IR 54/2004 Ampliación y mejoras en el centro de tratamiento de residuos de los huertos (Segovia)	A	C	O	18/05/2007	X		7.441.801,00
99	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/167	0	25 SA 134. Sierra de Francia centro sur. abastecimiento comarcal.	A	C	O	05/06/2007	X		5.386.185,00
100	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/206	0	LE 311/07 Ttos.selvicolas incendios s/supef.379,10 Has. comarca León t.m. Sta.Coloma Curueño, Ceg.Co	A	C	O	28/06/2007		X	676.664,00
101	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/224	0	BU 305/07 Ttos.selv.prev.incendios en 500 Has. de comarca Valdelaguna Arlanza en Tnos.mun.Valle de V	A	C	O	06/07/2007		X	779.585,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
102	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/394	0	560 LE 686/oc1. Astorga. ampliación de la E.D.A.R. obras complementarias nº 1.	A	N	O	31/10/2007		X	329.192,00
103	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/453	0	21 LE 472. Santa María del Páramo. infraestructura hidráulica. primera fase.	A	C	O	27/11/2007		X	3.425.075,00
104	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/062	0	21 BU 357.Villadiego. depósito y mejora de la captación.	A	C	O	23/12/2007		X	562.664,00
105	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/518	0	560 AV 560. Garganta del Villar, Cepeda de la Mora, Navalacruz, Navarredondilla, San Juan del Molini	A	C	O	27/12/2007		X	3.265.625,00
106	Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/379	0	GF 12/07 Adquisición de materiales para cerramientos de montes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	C	S	O	23/10/2007	X		356.996,00
107	Consejería de Educación	123143/2007/065	0	Exp. VA 2 07/097 Reformas para garantía social (Rosa Chacel) en IES Condesa Eylo Valladolid .	A	N	U	14/08/2007		X	59.925,00
108	Consejería de Educación	014847/2006/103	0	Construcción conservatorio profesional de música en Ávila	A	C	O	31/01/2007		X	4.698.153,00
109	Consejería de Educación	014847/2007/023	0	Obra de construcción de CEIP en Plan Parcial "El Peral" de Valladolid	A	C	U	06/07/2007		X	2.292.895,00
110	Consejería de Educación	123143/2007/043	0	Expte. VA 2 07/061 Reparación de porche y varios en CP Tierra de Pinares en Mojados.	A	N	U	10/07/2007		X	59.927,00
111	Consejería de Educación	014847/2007/090	0	Construcción de polideportivo para el I.E.S "Universidad Laboral" de Zamora	A	C	O	26/10/2007		X	1.710.974,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoría	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
112	Consejería de Educación	014847/2006/167	0	Obra de construcción, por sustitución, del CEIP Rosario Pperedá en Viana de Cega (Valladolid)	A	C	O	06/11/2007		X	2.055.939,00
113	Consejería de Educación	014847/2007/110	2	Sum de gasóleo "C" para calefacción con destino Centros Docentes pcos no Universitarios y edificios administrativos Consejería de Educación, lote: provincia de Burgos	C	C	O	18/03/2007	X		800.000,00
114	Consejería de Economía y Empleo	015499/2007/050	0	Adquisición mobiliario Servicio Territorial de Salamanca.	C	C	O	12/11/2007	X		4.578,00
115	Consejería de Economía y Empleo	015442/2006/070	0	Estudio evaluación final estrategia regional de investigación científica, IDI de Castilla y León 2002-2006.	D	C	O	09/04/2007	X		121.385,30
116	Consejería de Economía y Empleo	015413/2006/061	0	Campaña de promoción de comercio en Castilla y León durante el año 2007.	E	C	U	20/02/2007	X		549.329,81
117	Consejería de Economía y Empleo	015499/2007/040	0	Diseño construcción, montaje, desmontaje, mantenimiento, organización y promoción "Pasarela Castilla y León" octubre 07.	E	C	U	04/09/2007	X		544.753,00
118	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001349/2007/017	0	Obras de construcción de centro infantil en el polígono industrial "El Montalvo II" de Salamanca.	A	C	O	26/11/2007		X	822.407,00
119	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001350/2008/001	0	Suministro de gasóleo tipo C, para calefacción, con destino a las distintas instalaciones juveniles.	C	S	O	21/12/2007	X		310.361,00
120	Consejería de Familia e Igualdad de	001350/2007/019	0	Servicio de alimentación y otros auxiliares de servicio	E	C	O	23/05/2007	X		207.353,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
	Oportunidades			y mantenimiento de campaña juvenil pola de gord.							
121	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2007/003	0	obra rehabilitacion grupo minero sucesiva en Sabero León.	A	C	O	16/03/2007	X		5.251.125,00
122	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/168	0	Obras de construcción del centro de salud "Capuchinos" de Salamanca.	A	C	O	28/02/2007		X	3.495.198,95
123	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/022	0	Redacción proyecto de ejecución estudios de seguridad y salud proyecto de actividad y ejecución obras Plan director C.H.salamanca.	A	C	O	19/09/2007	X		165.923.362,00
124	Gerencia Regional de Salud	012471/2008/002	0	1ª fase obras ampliación y reforma del Hospital Rio Carrion edificio de consultas.	A	C	O	03/12/2007	X		7.864.831,00
125	Gerencia Regional de Salud	GAE GENERAL YAGÜE/2007-1-001	5	Procedimientos diagnósticos y terapéuticos irm morfológica.- estudio vascular (imagen por resonancia magnetica)grupo básico de exploración	B	N	O	26/02/2007	X		58.368,00
126	Gerencia Regional de Salud	GAE EL BIERZO/P.N. 1/2007 (C.M.D. 1/2005)	1	Procedimientos mediante resonancia magnética y T.A.C.. irm morfológica.- estudio simple.	B	N	O	20/03/2007	X		540.967,00
127	Gerencia Regional de Salud	GSA LEÓN/PNSP 02/07	10	Procedimientos quirúrgicos de traumatología (caderas y rodillas)	B	N	O	04/06/2007	X		96.509,00
128	Gerencia Regional de Salud	012471/2006/219	0	Gestión del servicio público de las prestaciones de terapia respiratoria domiciliaria-Burgos.	B	C	U	26/06/2007	X		13.264.661,91
129	Gerencia Regional de Salud	GSA VALLADOLID/ PNQ 9/2007	7	Realización de procedimientos quirúrgicos generales realización de procedimientos quirúrgicos	B	N	O	22/08/2007	X		162.095,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
				generales.							
130	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/032	0	Gestion del servicio público de la hemodiálisis extrahospitalaria en régimen ambulatorio.	B	C	O	30/08/2007	X		4.529.616,00
131	Gerencia Regional de Salud	GAP BURGOS/3/2006	1	Suministro absorbentes incontinencia de orina Pª centros tercera edad rectangular (talla única) 600/900	C	N	U	29/01/2007	X		838.304,00
132	Gerencia Regional de Salud	GAE ZAMORA/P.N.S. P.15/07		Accesorios baño, caudalímetros y reguladores caudalímetros y reguladores.	C	N	O	09/02/2007	X		16.073,00
133	Gerencia Regional de Salud	GAE LEÓN/Pr. Neg. 12/06		Endoprótesis para el servicio cardiología (Hemodinamica)	C	N	O	19/02/2007	X		331.250,00
134	Gerencia Regional de Salud	GAE H. CLÍNICO UNIVERSITARI O/P.N.S.P. 2007-4-009		Stent recubierto de paclitaxel	C	N	O	19/04/2007	X		239.700,00
135	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/067	0	Licencias de uso productos Microsoft	C	C	O	12/06/2007	X		1.952.419,00
136	Gerencia Regional de Salud	GAE SALAMANCA/ C.A. 2007-0-3	4	Implantes cadera traumatología cotilo p/no cementar cadera total.	C	ABIERTO	O	26/06/2007	X		47.600,00
137	Gerencia Regional de Salud	GAE MIRANDA DE EBRO/Contrato 29/07 Expte. 15/07		Ambulatorio modular para la unidad de diálisis.	C	ABIERTO	O	16/07/2007	X		111.206,50
138	Gerencia Regional de Salud	GAE SALAMANCA/P .N.S.P. 2007-5-110	1	Medios de contraste radiológico "lote 10" Ioversol 300 mg	C	N	O	01/08/2007	X		200.426,00
139	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/137	1	Equipos diagnostico medico para centros de atención especializada de la GRS., lote: sala de hemodinámica.	C	C	O	04/10/2007	X		837.000,00
140	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/112	1	Suministro de camas, cunas e incubadoras del nuevo hospital "Río Hortega" de Valladolid , lote: 578	C	C	O	24/10/2007	X		1.121.552,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoría	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
				cama articulada eléctrica hospitalización.							
141	Gerencia Regional de Salud	GAE MIRANDA DE EBRO/Contrato 38/07 Expte. 01/07		Guantes de cirugía, exploración y curas.	C	N	O	30/10/2007	X		33.176,00
142	Gerencia Regional de Salud	GAE ARANDA DE DUERO/PASUM 12/2007	1	Suministro de un microtomo de rotacion motorizado.	C	ABIERTO	O	07/11/2007	X		13.895,00
143	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/054	2	Equipos de diagnostico por imagen nuevo Hospital Rio Hortega, lote: equipo radioquirurgico para UCI/arritmias.	C	C	O	07/11/2007	X		230.000,00
144	Gerencia Regional de Salud	GAE H. CLÍNICO UNIVERSITARI O/C.A. 2007-0-010		Viveres de consumo inmediato viveres de consumo inmediato.	C	ABIERTO	O	12/11/2007	X		192.600,00
145	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/009	0	Suministro e instalación de la electrónica de voz y datos del nuevo.	C	C	O	19/11/2007	X		2.462.311,00
146	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/017	0	Servicio de mantenimiento del personal en atención primaria,PAC y SUAP.	E	C	O	13/02/2007	X		3.868.444,00
147	Gerencia Regional de Salud	012471/2007/030	0	Contratación CAU. de la Gerencia Regional de Salud.	E	C	O	22/05/2007	X		1.595.625,00
148	Gerencia Regional de Salud	GAP ÁVILA/Nº 12/07		Limpieza	E	ABIERTO	O	08/06/2007	X		473.830,00
149	Gerencia Regional de Salud	GAE GENERAL YAGÜE/2007-0-026		Mantenimiento y gestión de equipos electromédicos para el Complejo Asistencial de Burgos mantenimiento y gestión de equipos de electromedicina.	E	ABIERTO	O	02/10/2007	X		1.158.000,00
150	Gerencia Regional de Salud	GAE GENERAL YAGÜE/2007-0-009		Servicio de suministros de viveres del hospital General Yagüe.	E	ABIERTO	O	23/11/2007	X		1.980.000,00
151	Gerencia de Servicios	016823/2007/003	0	Servicio jardineria y limpieza exteriores	E	N	O	20/04/2007	X		27.206,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº Orden auditoría	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
	Sociales			en residencia personas mayores "Los Valles" de Benavente.							
152	Servicio Publico de Empleo	001471/2007/048	0	Servicio mantenim y soporte sistema información sicas y aplicaciones tramitación telematica asociadas a sicas	E	C	O	12/12/2007	X		819.040,00
153	Agencia de Inversiones y Servicios	001125/2007/009	3	Organizacion e imparticion de cursos correspondientes al programa de formacion de directivos, lote: cuatro cursos de formacion semipresencial en habilidades directivas y gestion empresarial.	D	C	O	11/06/2007	X		90.340,00
154	Agencia de Inversiones y Servicios	001125/2007/013	2	Asistencia técnica tecnologías de la información y formación on Work en Micropymes del medio rural , lote:Nº 2 Burgos Miranda de Ebro, Aranda de Duero.	D	C	O	07/11/2007	X		22.464,00
155	Ente Regional de la Energía	001026/2007/014	0	Sistemas de control energetico y luminarias bajo consumo en Hospital León y Hospital Zamora.	C	C	O	03/12/2007	X		109.402,00
156	Ente Regional de la Energía	001026/2007/006	0	Equipamiento y mantenimiento del sistema de bicicletas de uso público Ávila.	E	C	O	02/04/2007	X		75.821,00
157	Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	001306/2007/009	0	Mejora/modernización regadio Canal del Pisuerga, sectores C, D (Estaciones de Bombeo, Balsas)	A	C	O	24/05/2007		X	4.667.825,00
158	Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	001306/2007/050	0	Mejora y modernización del regadio en la C.R. del Canal del Páramo, sectores V y VII. obras de toma.	A	C	O	21/11/2007	X		5.137.426,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

---

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº de Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato <sup>1</sup>	Forma de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Análisis Completo	Análisis Restringido	Importe Adjudicación
159	Instituto Tecnológico Agrario de C.y L.	001306/2007/045	0	Infraestructura Rural y Red de distribución del sector I del Adaja (Ávila).	A	C	O	13/12/2007	X		5.471.734,00
<b>Total</b>											<b>1.266.146.240,95</b>

**VIII.2.2. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Nº adok	Nº	Objeto	Fecha Adjudicación	Importe
7000437716	1M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	10.07.2006	7.205,00
7000443199	2M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	09.08.2006	8.211,00
7000450199	3M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	21.09.2006	9.530,00
7000450199	4M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	21.09.2006	9.530,00
7000450199	5M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	21.09.2006	9.530,00
7000456619	6M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	8.410,00
7000456619	7M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	8.410,00
7000456619	8M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	8.410,00
7000456619	9M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	7.810,00
7000456619	10M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	10.934,00
7000456619	11M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	7.850,00
7000456619	12M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	7.850,00
7000456619	13M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	11.305,00
7000456619	14M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	11.305,00
7000456619	15M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	11.305,00
7000456619	16M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	06.10.2006	8.075,00
7000461295	17M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	18M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	19M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	20M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº adok	Nº	Objeto	Fecha Adjudicación	Importe
7000461295	21M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	22M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	23M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	24M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	25M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	26M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	27M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	28M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	11.672,50
7000461295	29M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	8.337,50
7000461295	30M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	8.337,50
7000461295	31M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	8.337,50
7000461295	32M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	8.337,50
7000461295	33M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	8.337,50
7000461295	34M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	24.10.2006	8.337,50
7000485907	35M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	11.12.2006	11.450,00
7000485907	36M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	11.12.2006	9.260,00
7000485907	37M	CURSOS METOD.Y DIDACT. INGLATERRA, FRANCIA, ALEMA	11.12.2006	7.050,00
7000454544	38M	TRANSPTE.CURS. METO.DIDAC.,INGLA,FRANCIA Y ALEMAN	28.09.2006	10.384,00
7000454544	39M	TRANSPTE.CURS. METO.DIDAC.,INGLA,FRANCIA Y ALEMAN	28.09.2006	6.019,00
7000454544	40M	TRANSPTE.CURS. METO.DIDAC.,INGLA,FRANCIA Y ALEMAN	28.09.2006	11.609,00
7000454544	41M	TRANSPTE.CURS. METO.DIDAC.,INGLA,FRANCIA Y ALEMAN	28.09.2006	6.849,00
ADOK MENSUALES	42M	TRANSPORTE RUTA 4014366 IES GINER DE LOS RIOS - CONTRATOS CURSOS 2.005-2.006 Y 2.006-2.007	13/09/2005	13.009,80
ADOK MENSUALES	43M	TRANSPORTE RUTA 4014932 CEIP VILLACASTIN - CONTRATOS CURSOS 2.005-2.006 Y 2.006-2.007	13/09/2005	13.903,00
ADOK MENSUALES	44M	TRANSPORTE RUTA 4024932 CEIP VILLACASTIN - CONTRATOS CURSOS 2.005-2.006 Y 2.006-2.007	13/09/2005	13.903,00
ADOK MENSUALES	45M	TRANSPORTE RUTA 4024361 CEIP SAN GIL CUELLAR - CONTRATO CURSO 2.005-2.006	13/09/2005	6.105,00
ADOK MENSUALES	46M	TRANSPORTE RUTA 4034361 CEIP SAN GIL CUELLAR - CONTRATO CURSO 2.005-2.006	13/09/2005	6.105,00
ADOK MENSUALES	47M	TRANSPORTE RUTA 4044361 CEIP SAN GIL CUELLAR - CONTRATO CURSO 2.005-2.006	13/09/2005	6.105,00
ADOK MENSUALES	48M	TRANSPORTE RUTA 4054361 CEIP SAN GIL CUELLAR - CONTRATO DE ENERO A JUNIO DE 2.006	04/01/2006	6.105,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº adok	Nº	Objeto	Fecha Adjudicación	Importe
7000440611	49M	CAMISETAS Y GORRAS ALUMNOS CURSOS VERANO 2006	04.08.2006	7.539,23
132005172	50M	CAMISETAS Y GORRAS ALUMNOS CURSOS VERANO 2006	04.08.2006	7.539,23
0900140	51M	TRANSPORTE ESCOLAR	09/01/2006	6.216,00
1135	52M	Equipamiento	11/09/2006	6.042,67
1163	53M	Equipamiento	11/07/2006	9.992,12
1211	54M	Equipamiento	10/08/2006	10.262,52
1228	55M	Equipamiento	15/06/2006	10.467,14
1156	56M	Equipamiento	17/05/2006	10.717,70
0900104	57M	TRANSPORTE ESCOLAR	09/01/2006	7.326,00
0900238	58M	TRANSPORTE ESCOLAR	09/01/2006	7.548,00
0900139	59M	TRANSPORTE ESCOLAR	09/01/2006	7.548,00
0900237	60M	TRANSPORTE ESCOLAR	09/01/2006	7.548,00
599	61M	Equipamiento	03/05/2006	11.986,25
385	62M	Equipamiento	23/05/2006	12.008,83
132005222	63M	ART 110 2 D CAMP. CONCIERTOS J. ORQUESTA F. 16507	20.07.2006	8.400,00
132005221	64M	ART 110 2 D CAMP. CONCIERTOS J. ORQUESTA F. 16508	20.07.2006	8.400,00
7000432788	65M	GASTOS XIII CERT.ESC.EUROPEO TEATRO EN ESPAÑOL	19.06.2006	7.500,00
132004205	66M	GASTOS XIII CERT.ESC.EUROPEO TEATRO EN ESPAÑOL	19.06.2006	7.500,00
7000430393	67M	XII CONCUR.PINTURA Y PROSA-VI CONC.FOTOGRAFIA DIA CyL	08.06.2006	6.878,00
132003933	68M	XII CONCUR.PINTURA Y PROSA-VI CONC.FOTOGRAFIA DIA CyL	08.06.2006	6.878,00
7000460805	69M	DISEÑO,MAQUET.IMPRESION PUBLIC."APRENDER PENSANDO	23.10.2006	9.960,32
132008340	70M	DISEÑO,MAQUET.IMPRESION PUBLIC."APRENDER PENSANDO"	23.10.2006	9.960,32
7000498274	71M	ELABOR. DÍPTICOS Y TRÍPTICOS	15.12.2006	11.800,00
132012184	72M	ELABORACIÓN DÍPTICOS Y TRÍPTICOS	15.12.2006	11.800,00
132002570	73M	ESTUDIOS EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CYL	07.04.2006	11.500,00
132003353	74M	ESTUDIOS EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CYL	12.05.2006	11.900,00
132004533	75M	ESTUDIOS EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CYL	04.07.2006	11.020,00
132007378	76M	ESTUDIOS EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CYL	02.10.2006	11.600,00
132002643	77M	ESTUDIOS EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CYL	10.04.2006	11.177,98
132003375	78M	ESTUDIOS EVALUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CYL	17.05.2006	11.500,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº adok	Nº	Objeto	Fecha Adjudicación	Importe
7000482738	79M	.AULAS ACTIVAS-2006,C.I.N.MATALLANA-VALLADOLID	11.12.2006	10.842,42
132010791	80M	.AULAS ACTIVAS-2006,C.I.N.MATALLANA-VALLADOLID	11.12.2006	10.842,42
7000469844	81M	DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN 1.000 EJEMPLARES	16.11.2006	9.469,20
132009369	82M	DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN 1.000 EJEMPLARES	16.11.2006	9.469,20
7000483742	83M	PROGRAMA FORM. DIREC Y ASESORES CFIE GRUP 1,2,3	11.12.2006	6.148,00
7000483742	84M	PROGRAMA FORM. DIREC Y ASESORES CFIE GRUP 1,2,3	11.12.2006	6.575,00
7000444323	85M	PUBLIC. ANEXOS PLAN PREVEN. Y CONTROL ABSENT.ESCO	29.08.2006	7.474,28
132005682	86M	PUBLIC. ANEXOS PLAN PREVEN. Y CONTROL ABSENT.ESCOL	29.08.2006	7.474,28
150002349	87M	EQUIPAMIENTO REPOSICION SECUNDARIA, 02/EQ	11.09.2006	7.120,00
150002348	88M	EQUIPAMIENTO REPOSICION SECUNDARIA, 02/EQ	11.09.2006	10.680,00
146000934	89M	AULA ACTIVA OTOÑO ESCUELA HOGAR ÁGREDA		11.900,00
146000398	90M	SERV TECNICO AULA ACTIVA AGREDA- SORIA 2.006		11.990,00
146000933	91M	AULA ACTIVA OTOÑO ESCUELA HOGAR S. ESTEBAN		11.900,00
146000399	92M	SERV TECNICO AULA ACTIVA S.ESTEBAN -SORIA 2006		11.990,00
666	93M	Adecuac.instalac.baja tensión	30/04/2007	29.230,64
1276	94M	Adecuac.instalac.baja tensión	30/04/2007	29.488,02
1277	95M	Adecuac.instalac.baja tensión	30/04/2007	27.989,73
144001759	96M	CONTRATA NUEVA INSTALACION DE CALEFACCION CRA LAS CAÑADAS ESCALONA DEL PRADO	10/08/2007	29.969,46
144001759	97M	CONTRATA NUEVA INSTALACION DE CALEFACCION CRA LAS CAÑADAS ESCALONA DEL PRADO	10/08/2007	29.969,46
2007-23/0016/07	98M	EJEC.ACOMET.EXTER.ELECTR.EDIF.FAC.EDUC.CAMP.VEGAZ.	07.12.2007	21.189,88
2007-55/07	99M	EJEC.ACOMET.EXTER.GAS. EDIF.FAC.EDUC.CAMP.VEGAZ.	07.12.2007	29.032,70
2007-B07607-006	100M	EJEC.ACOMET.EXTER.SANEAM.EDIF.FAC.EDUC.CAMP.VEGAZ.	11.12.2007	11.542,00
2007-112/07	101M	EJEC.CIERRE AISLAN.BLOQ.INSTAL.EDIF.INF.CAMP.VEGAZ	13.12.2007	22.474,01
2882	102M	EXPTE 17/07/212 REPARACION TABIQUERIA ,FALSOS TECHOS, ELECTRICIDAD Y RAMPA EN EL CEFP MEDINA DE CAMPO	03/09/2007	24.790,92
2878	103M	EXPTE 18/07/212 REPARACION, CALEFACCION, CERRAJERIA, FONTANERIA Y VARIOS EN EL IES GOMEZ PEREIRA DE MEDINA DEL CAMPO	03/09/2007	18.786,64
3245	104M	EXPTE. VA-2-07/076 OBRE DE REFORMAS EN EL CP DE VALORIA LA BUENA-VALLADOLID	26/06/2007	30.000,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº adok	Nº	Objeto	Fecha Adjudicación	Importe
3791	105M	EXPTE VA-2-07/131 PASAMANOS Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN CEIP ANTONIO MACHADO EN VALLADOLID	01/10/2007	7.224,36
3898	106M	EXPTE VA-2-07/132 PASAMANOS Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN CEIP LEON FELIPE EN VALLADOLID	01/10/2007	10.097,70
3896	107M	EXPTE VA-2-07/134 PASAMANOS Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN CEIP JOSE Mª GUTIERREZ DEL CASTILLO EN VALLADOLID	01/10/2007	8.498,89
3897	108M	EXPTE VA-2-07/135 PASAMANOS Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN CP TERESA IÑIGO DE TORO EN VALLADOLID	01/10/2007	8.959,93
3772	109M	EXPTE VA-2-07/142 PASAMANOS Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN CEIP FRAY LUIS DE LEON EN VALLADOLID	01/10/2007	8.429,80
3899	110M	EXPTE VA-2-07/143 PASAMANOS Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN CEIP MARINA ESCOBAR DE VALLADOLID	01/10/2007	14.271,24
1534	111M	EXPTE. VA-2-07/030 OBRA DE REPARACION DE CALEFACCIÓN	09/04/2007	30.000,00
3427	112M	EXPTE VA-2-07/123 REPARACION DE CALEFACCION EN IES JUAN DE JUNI DE VALLADOLID	18/09/2007	28.827,19
3398	113M	EXPTE VA-2-09/120 SUSTITUCION CIRCULADORES Y OTRAS REFORMAS CALEFACCION IES CONDE LUCANOR DE PEÑAFIEL	18/09/2007	26.370,28
1397	114M	EXPTE VA-2-07/212 REPARACION DE LA INSTALACION DE CALEFACCION ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS-VALLADOLID	19/04/2007	15.443,89
150003033	115M	OBRA CEE "VIRGEN DEL CASTILLO" DE ZAMORA 07/122	14/09/2007	11.007,40
150002861	116M	OBRA CEE "VIRGEN DEL CASTILLO" ZAMORA 07/121	01/08/2007	30.000,00
150002881	117M	OBRA CEE "VIRGEN DEL CASTILLO" ZAMORA 07/66	09/08/2007	30.000,00
150002799	118M	OBRA CEIP "BUENOS AIRES" DE BENAVENTE, 07/62	24/07/2007	30.000,00
150003107	119M	OBRA CEIP "BUENOS AIRES" DE ZAMORA, 07/05	11/09/2007	30.000,00
150002045	120M	OBRA CEIP "GONZALO DE BERCEO" DE ZAMORA	24/04/2007	30.000,00
150002364	121M	OBRA CEIP "GONZALO DE BERCEO" DE ZAMORA 07/101	21/05/2007	30.000,00
150002820	122M	OBRA CEIP "GONZALO DE BERCEO" DE ZAMORA 07/116	10/07/2007	30.000,00
150002815	123M	OBRA CEIP "HOSPITAL DE LA CRUZ" DE TORO 07/54	03/05/2007	30.000,00
150003866	124M	OBRA CEIP "HOSPITAL DE LA CRUZ" DE TORO 07/55	11/07/2007	30.000,00
150002817	125M	OBRA CEIP "LA HISPANIDAD" DE ZAMORA 07/119	19/07/2007	10.791,48
150003903	126M	OBRA CEIP "LA HISPANIDAD" DE ZAMORA 07/43	06/07/2007	30.000,00
150002797	127M	OBRA CEIP "LUIS CASADO" CORRALES DEL VINO 07/28	02/07/2007	25.000,00
150002862	128M	OBRA CEIP "LUIS CASADO" CORRALES DEL VINO 07/40	02/07/2007	30.000,00
150002856	129M	OBRA CEIP "LUIS CASADO" CORRALES DEL VINO 07/80	09/08/2007	30.000,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Nº adok	Nº	Objeto	Fecha Adjudicación	Importe
150002860	130M	OBRA CEIP "M. LEDESMA" DE ALMEIDA DE SAYAGO 07/18	17/07/2007	30.000,00
150002823	131M	OBRA CEIP "MATILDE LEDESMA" ALMEIDA SAYAGO 07/99	18/04/2007	7.724,00
150002854	132M	OBRA CEIP "MONTE GANDARA" EL PUENTE 07/115	31/07/2007	30.000,00
150002795	133M	OBRA CEIP "MONTE GANDARA" EL PUENTE SANABRIA 07/07	25/06/2007	30.000,00
150003108	134M	OBRA CEIP "SAN ISIDRO" DE BENAVENTE 07/67	30/08/2007	30.000,00
150003247	135M	OBRA CEIP "SAN ISIDRO" DE BENAVENTE 07/68	17/09/2007	18.000,00
150002874	136M	OBRA CEIP "SANCHO II" DE ZAMORA 07/51	20/07/2007	30.000,00
150003035	137M	OBRA CEIP "SANCHO II" DE ZAMORA 07/52	07/09/2007	22.000,00
150003780	138M	OBRA CEIP "SANCHO II" DE ZAMORA 07/84	16/10/2007	12.336,09
150003037	139M	OBRA CEIP "SANSUEÑA" DE SANTIBAÑEZ VIDRIALES 07/44	06/08/2007	30.000,00
150002966	140M	OBRA CEIP "SANSUEÑA" SANTIBAÑEZ VIDRIALES 07/127	21/08/2007	30.000,00
150002798	141M	OBRA CEIP "SANSUEÑA" SANTIBAÑEZ VIDRIALES 07/35	11/04/2007	30.000,00
150002855	142M	OBRA CEIP "VIRGEN DE LA SALUD" ALCAÑICES 07/112	09/07/2007	30.000,00
150003864	143M	OBRA CEIP "VIRGEN DE LA SALUD" ALCAÑICES 07/16	12/09/2007	30.000,00
150002871	144M	OBRA CEIP "VIRGEN DE LA SALUD" ALCAÑICES 07/17	16/07/2007	30.000,00
150002818	145M	OBRA CRA VILLANUEVA DEL CAMPO 07/118	20/07/2007	19.295,38
150002662	146M	OBRA CRA VILLANUEVA DEL CAMPO 07/72	10/07/2007	30.000,00
150002822	147M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/102	07/06/2007	30.000,00
150002656	148M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/105	19/07/2007	30.000,00
150003106	149M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/106	30/07/2007	30.000,00
150002870	150M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/107	27/07/2007	30.000,00
150002965	151M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/108	27/07/2007	30.000,00
150003101	152M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/123	03/08/2007	27.492,08
150002879	153M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/124	13/08/2007	30.000,00
150002882	154M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/126	13/08/2007	30.000,00
150003344	155M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/129	17/09/2007	30.000,00
150002571	156M	OBRA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA 07/91	16/03/2007	30.000,00
150004385	157M	OBRA ESCUELA DE ARTE ZAMORA 07/109	25/09/2007	30.000,00
150002821	158M	OBRA ESCUELA DE ARTE ZAMORA 07/110	31/07/2007	30.000,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

---

<b>Nº adok</b>	<b>Nº</b>	<b>Objeto</b>	<b>Fecha Adjudicación</b>	<b>Importe</b>
150002894	159M	OBRA ESCUELA DE ARTE ZAMORA 07/111	27/09/2007	30.000,00
150003109	160M	OBRA IES "LOS SAUCES" DE BENAVENTE 07/20	30/07/2007	30.000,00
150003343	161M	OBRA IES "LOS SAUCES" DE BENAVENTE 07/21	09/08/2007	26.917,09
150002883	162M	OBRA IES "MAESTRO HAEDO" DE ZAMORA 07/14	06/07/2007	30.000,00
150002884	163M	OBRA IES "MAESTRO HAEDO" DE ZAMORA 07/53	17/07/2007	30.000,00
150003342	164M	OBRA IES "VALVERDE DE LUCERNA" P. DE SANABRIA 07/70	23/07/2007	30.000,00
150001882	165M	OBRA IES "VALVERDE DE LUCERNA" P. SANABRIA 07/93	27/03/2007	30.000,00
<b>Total</b>				<b>2.751.163,17</b>

### **VIII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **VIII.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**

Se han detectado un total de 9 contratos no comunicados al Registro, 6 de ellos adjudicados en el 2006 y 2 adjudicados en el 2007, por un importe total de 1.442.200,00 euros, que para una población de 27.301.479,00 euros supone un porcentaje del 5,28 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro nº 3.1.1.

Del mismo modo se han detectado 6 contratos de 2006 y 24 de 2007 enviados al RPCCyL y que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada<sup>1</sup> para la realización de esta auditoria, cuya cuantía asciende a 17.261.125,00 euros, que representa un 63,22 % de la población de esta Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro nº 3.1.2.

##### **VIII.3.1.1. Contratos comunicados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y que no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	010001/2006/002	15/09/2006	80.000,00	0,29
	010001/2006/003	21/09/2006	80.000,00	0,29
	010001/2006/004	25/10/2006	487.200,00	1,78
	010001/2006/005	30/10/2006	75.000,00	0,27
	010001/2006/006	30/11/2006	30.000,00	0,11
	010001/2006/007	15/11/2006	65.000,00	0,24
	010001/2007/012	00/01/1900	0,00	0,00
	010031/2007/003	21/03/2007	25.000,00	0,09
	010255/2007/002	25/04/2007	600.000,00	2,20
<b>Total</b>			<b>1.442.200,00</b>	<b>5,28</b>

##### **VIII.3.1.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial**

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Presidencia y Administración Territorial	010031/2005/005	0	25/01/2006	148.940,00	0,55
	010031/2007/016	0	07/05/2007	57.420,00	0,21
	010045/2006/010	0	13/12/2006	317.612,00	1,16
	010094/2006/006	0	02/11/2006	468.807,00	1,72
	010094/2007/001	0	29/12/2006	2.307.001,00	8,45
	010094/2007/002	1	28/09/2007	173.808,00	0,64
	010094/2007/002	2	28/09/2007	163.120,00	0,6
	010094/2007/002	3	28/09/2007	273.264,00	1
	010094/2007/002	4	28/09/2007	246.305,00	0,9
	010094/2007/002	5	28/09/2007	281.392,00	1,03
	010094/2007/002	6	28/09/2007	336.164,00	1,23
	010094/2007/002	7	28/09/2007	174.499,00	0,64
	010094/2007/002	8	28/09/2007	139.790,00	0,51
	010094/2007/002	9	28/09/2007	250.713,00	0,92
	010094/2007/002	10	28/09/2007	285.440,00	1,05
	010094/2007/002	11	28/09/2007	181.553,00	0,66
	010094/2007/002	12	28/09/2007	164.177,00	0,6
	010094/2007/002	13	28/09/2007	165.504,00	0,61
	010094/2007/002	14	28/09/2007	102.266,00	0,37
	010094/2007/002	15	28/09/2007	617.709,00	2,26
	010094/2007/002	16	28/09/2007	392.389,00	1,44
	010094/2007/002	17	28/09/2007	188.061,00	0,69
	010094/2007/002	18	28/09/2007	174.560,00	0,64
	010094/2007/005	0	27/09/2007	118.320,00	0,43
	010207/2008/001	0	20/12/2007	1.798.263,00	6,59
	010216/2007/001	0	30/04/2007	5.974.780,00	21,88
	010216/2007/005	0	10/09/2007	131.968,00	0,48
	010255/2007/001	0	16/10/2006	12.800,00	0,05
012112/2007/001	0	28/12/2006	1.499.900,00	5,49	
012112/2007/010	0	08/10/2007	114.600,00	0,42	
<b>Total</b>				<b>17.261.125,00</b>	<b>63,22</b>

### **VIII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.**

\_1

### **VIII.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Se han detectado 4 contratos no comunicados al RPCCyL, 3 adjudicados en el 2006 y uno adjudicado en 2007, por un importe total de 406.957,22 euros, que para una población de 81.930.165,83 euros lo que supone un porcentaje del 0,50 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Estos expedientes se recogen en el Cuadro nº 3.3.1.

Del mismo modo se ha detectado 1 contrato de 2006 enviado al RPCCyL y que no ha sido comunicado por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 1.575.387,00 euros, que representa un 1,92 % de la población de esta Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro del Cuadro nº 3.3.2. <sup>2</sup>

#### **VIII.3.3.1. Contratos comunicados por la Consejería de Agricultura y Ganadería y que no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2006/011	0	07/04/2006	328.207,00	0,40
	011833/2006/041	2	29/11/2006	14.879,70	0,02
	011833/2006/058	0	17/11/2006	17.984,00	0,02
	012118/2006/001	0	20/11/2006	45.886,52	0,06
	<b>Total</b>			<b>406.957,22</b>	<b>0,50</b>

#### **VIII.3.3.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Agricultura y Ganadería**

<sup>1</sup> Párrafo y cuadro suprimidos en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

### Ganadería<sup>1</sup>

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2005/021	0	23/05/2006	1.575.387,00	1,92
<b>Total</b>				<b>1.575.387,00</b>	<b>1,92</b>

### VIII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO

Se han detectado un total de 39 contratos no comunicados al RPCCyL, 24 adjudicados en el 2006 y 15 adjudicados en 2007, por un importe total de 4.468.728,00 euros, que, para una población de 683.155.788,83 euros lo que supone un porcentaje del 0,65 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Estos expedientes son los que se recogen en el Cuadro nº 3.4.1. <sup>2</sup>

Del mismo modo se han detectado 134 contratos, 52 correspondientes a 2006 y 82 a 2007, enviados al RPCCyL y que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada<sup>3</sup> para la realización de esta auditoria, cuya cuantía asciende a 28.871.140,00 euros, que representa un 4,23 % de la población de esta Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro del Cuadro nº 3.4.2.

#### VIII.3.4.1. Contratos comunicados por la Consejería de Fomento y que no figuran en el RPCCyL<sup>4</sup>

Organo de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012507/2006/039	27/07/2006	1.320.000,00	0,19%
	012507/2006/040	27/07/2006	18.800,00	0,00%
	012507/2006/043	07/08/2006	18.000,00	0,00%
	012507/2007/006	11/04/2007	336.000,00	0,05%
	012507/2007/007	11/04/2007	16.800,00	0,00%
	012531/2005/275	22/04/2006	6.800,00	0,00%

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

<sup>4</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

012531/2006/012	10/02/2006	225.000,00	0,03%
012531/2006/014	10/02/2006	5.300,00	0,00%
012531/2006/015	10/02/2006	6.200,00	0,00%
012531/2006/016	10/02/2006	10.800,00	0,00%
012531/2006/019	14/02/2006	352.000,00	0,05%
012531/2006/020	14/02/2006	12.000,00	0,00%
012531/2006/021	14/02/2006	10.000,00	0,00%
012531/2006/022	14/02/2006	12.000,00	0,00%
012531/2006/026	01/03/2006	76.000,00	0,01%
012531/2006/027	01/03/2006	3.000,00	0,00%
012531/2006/028	01/03/2006	3.400,00	0,00%
012531/2006/029	01/03/2006	4.200,00	0,00%
012531/2006/056	16/05/2006	329.000,00	0,05%
012531/2006/057	16/05/2006	22.500,00	0,00%
012531/2006/058	16/05/2006	10.000,00	0,00%
012531/2006/096	07/07/2006	725.000,00	0,11%
012531/2006/097	07/07/2006	12.000,00	0,00%
012531/2006/098	07/07/2006	14.500,00	0,00%
012531/2006/099	07/07/2006	28.000,00	0,00%
012531/2007/027	29/05/2007	320.000,00	0,05%
012531/2007/028	29/05/2007	6.200,00	0,00%
012531/2007/029	29/05/2007	8.000,00	0,00%
012531/2007/031	29/05/2007	15.000,00	0,00%
012531/2007/037	01/06/2007	260.000,00	0,04%
012531/2007/038	01/06/2007	6.300,00	0,00%
012531/2007/039	01/06/2007	7.400,00	0,00%
012531/2007/040	01/06/2007	12.700,00	0,00%
012531/2007/087	27/07/2007	173.000,00	0,03%
012531/2007/088	27/07/2007	5.800,00	0,00%
012531/2007/089	27/07/2007	7.200,00	0,00%
012531/2007/090	27/07/2007	10.500,00	0,00%
012620/2006/005	18/04/2006	29.348,00	0,00%
012620/2007/003	16/03/2007	29.980,00	0,00%
<b>Total</b>		<b>4.468.728,00</b>	<b>0,65%</b>

### **VIII.3.4.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Fomento**

Organo de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Fomento	012319/2006/298	28/05/2007	58.000,00	0,01
	012319/2007/016	16/03/2007	94.315,00	0,01
	012319/2007/017	17/04/2007	62.860,00	0,01
	012319/2007/030	29/03/2007	149.770,00	0,02
	012319/2007/034	04/06/2007	97.356,00	0,01
	012319/2007/039	25/06/2007	97.067,00	0,01

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Organo de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012319/2007/048	11/06/2007	42.923,00	0,01
	012319/2007/058	09/05/2007	156.155,00	0,02
	012319/2007/059	09/05/2007	115.405,00	0,02
	012319/2007/060	10/05/2007	96.763,00	0,01
	012319/2007/062	06/06/2007	109.945,00	0,02
	012319/2007/071	14/05/2007	81.081,00	0,01
	012319/2007/076	24/05/2007	158.646,00	0,02
	012319/2007/077	15/06/2007	83.641,00	0,01
	012319/2007/078	13/06/2007	29.972,00	0,00
	012319/2007/079	18/06/2007	63.049,00	0,01
	012319/2007/080	18/06/2007	295.219,00	0,04
	012319/2007/082	23/05/2007	154.075,00	0,02
	012319/2007/083	21/06/2007	927.675,00	0,14
	012319/2007/089	30/05/2007	152.300,00	0,02
	012319/2007/096	17/07/2007	318.060,00	0,05
	012319/2007/097	20/06/2007	281.375,00	0,04
	012319/2007/098	21/06/2007	464.834,00	0,07
	012319/2007/099	21/06/2007	440.015,00	0,07
	012319/2007/130	25/06/2007	158.747,00	0,02
	012319/2007/131	25/06/2007	153.945,00	0,02
	012319/2007/132	24/08/2007	29.728,00	0,00
	012319/2007/133	11/07/2007	140.920,00	0,02
	012319/2007/134	28/06/2007	159.083,00	0,02
	012319/2007/139	27/06/2007	146.959,00	0,02
	012319/2007/140	25/06/2007	149.421,00	0,02
	012319/2007/142	25/06/2007	157.602,00	0,02
	012319/2007/143	25/06/2007	149.651,00	0,02
	012319/2007/144	25/06/2007	158.994,00	0,02
	012319/2007/147	24/08/2007	25.473,00	0,00
	012319/2007/155	12/07/2007	64.720,00	0,01
	012319/2007/161	18/10/2007	29.950,00	0,00
	012319/2007/169	27/09/2007	29.990,00	0,00
	012319/2007/179	03/09/2007	77.290,00	0,01
	012319/2007/196	13/09/2007	64.821,00	0,01
	012319/2007/233	20/11/2007	158.799,00	0,02
	012319/2007/234	14/11/2007	115.411,00	0,02
	012633/2007/001	23/05/2007	200.000,00	0,03
	012633/2007/002	21/05/2007	29.334,00	0,00
	012633/2007/003	30/03/2007	30.000,00	0,00
	012633/2007/015	31/08/2007	54.410,00	0,01
	012633/2007/022	25/04/2007	117.390,00	0,02
	012633/2007/028	31/08/2007	189.794,00	0,03
	012633/2007/034	26/11/2007	471.670,00	0,07
	012633/2007/035	28/06/2007	238.934,00	0,04
	012633/2007/036	31/08/2007	228.186,00	0,03
	012633/2007/037	28/06/2007	89.484,00	0,01
	012633/2007/043	31/08/2007	76.386,00	0,01
	012633/2007/054	31/08/2007	29.500,00	0,00
	012633/2007/055	27/08/2007	28.750,00	0,00
	012633/2007/056	10/10/2007	371.526,00	0,06

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Organo de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012633/2007/061	27/09/2007	68.764,00	0,01
	012633/2007/070	27/11/2007	792.000,00	0,12
	012633/2007/071	18/10/2007	30.000,00	0,00
	012319/2006/016	28/02/2006	42.140,00	0,01
	012319/2006/017	17/03/2006	61.327,00	0,01
	012319/2006/026	01/06/2006	1.673.227,00	0,25
	012319/2006/030	31/03/2006	60.559,00	0,01
	012319/2006/031	16/03/2006	93.856,00	0,01
	012319/2006/036	06/04/2006	183.112,00	0,03
	012319/2006/038	06/04/2006	95.931,00	0,01
	012319/2006/041	22/05/2006	131.472,00	0,02
	012319/2006/042	25/05/2006	30.030,00	0,00
	012319/2006/049	16/05/2006	49.044,00	0,01
	012319/2006/050	23/08/2006	2.125.425,00	0,32
	012319/2006/051	25/05/2006	29.928,00	0,00
	012319/2006/052	16/05/2006	289.808,00	0,04
	012319/2006/058	17/05/2006	123.296,00	0,02
	012319/2006/059	23/08/2006	2.363.727,00	0,36
	012319/2006/060	29/09/2006	4.906.889,00	0,74
	012319/2006/066	28/08/2006	29.439,00	0,00
	012319/2006/091	03/10/2006	79.274,00	0,01
	012319/2006/093	22/06/2006	107.056,00	0,02
	012319/2006/095	09/06/2006	22.495,00	0,00
	012319/2006/098	14/09/2006	219.190,00	0,03
	012319/2006/099	12/06/2006	162.750,00	0,02
	012319/2006/101	25/08/2006	557.298,00	0,08
	012319/2006/102	24/08/2006	187.457,00	0,03
	012319/2006/103	04/07/2006	238.622,00	0,04
	012319/2006/104	24/08/2006	138.370,00	0,02
	012319/2006/109	23/08/2006	29.999,00	0,00
	012319/2006/122	30/08/2006	30.010,00	0,00
	012319/2006/123	01/09/2006	111.090,00	0,02
	012319/2006/127	20/10/2006	80.164,00	0,01
	012319/2006/128	23/08/2006	129.325,00	0,02
	012319/2006/129	24/08/2006	199.929,00	0,03
	012319/2006/131	01/09/2006	46.800,00	0,01
	012319/2006/132	03/10/2006	30.000,00	0,00
	012319/2006/135	19/09/2006	69.749,00	0,01
	012319/2006/136	19/09/2006	56.382,00	0,01
	012319/2006/142	19/09/2006	100.206,00	0,02
	012319/2006/143	19/09/2006	174.766,00	0,03
	012319/2006/145	19/09/2006	374.110,00	0,06
	012319/2006/146	03/11/2006	146.520,00	0,02
	012319/2006/147	19/09/2006	460.200,00	0,07
	012319/2006/148	03/11/2006	29.500,00	0,00
	012319/2006/161	22/09/2006	59.743,00	0,01
	012319/2006/163	16/10/2006	160.660,00	0,02
	012319/2006/164	26/09/2006	149.323,00	0,02
	012319/2006/165	05/10/2006	24.940,00	0,00
	012319/2006/212	27/10/2006	56.190,00	0,01

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Organo de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012319/2006/247	30/10/2006	56.331,00	0,01
	012319/2006/248	30/10/2006	30.994,00	0,00
	012319/2006/249	08/11/2006	75.725,00	0,01
	012319/2006/250	14/11/2006	24.706,00	0,00
	012319/2006/297	17/01/2006	30.010,00	0,00
	012633/2006/019	09/05/2006	180.000,00	0,03
	012633/2006/033	22/06/2006	60.000,00	0,01
	012633/2006/035	22/06/2006	52.265,00	0,01
	012633/2006/038	20/07/2006	216.000,00	0,03
	012633/2006/041	26/07/2006	52.196,00	0,01
	012633/2006/041	24/07/2006	57.483,00	0,01
	012633/2006/042	20/07/2006	189.902,00	0,03
	012633/2006/046	24/07/2006	230.000,00	0,03
	012633/2006/049	27/09/2006	230.000,00	0,03
	012633/2006/053	16/05/2006	28.238,00	0,00
	012633/2006/055	22/05/2006	85.656,00	0,01
	012633/2006/060	21/06/2006	28.312,00	0,00
	012633/2006/061	25/09/2006	372.360,00	0,06
	012633/2006/070	24/07/2006	29.804,00	0,00
	012633/2006/080	21/08/2006	29.100,00	0,00
	012633/2006/082	25/09/2006	142.331,00	0,02
	012633/2006/083	27/09/2006	173.516,00	0,03
	012633/2006/093	19/09/2006	23.838,00	0,00
	012633/2006/094	25/09/2006	20.908,00	0,00
	012633/2006/101	06/11/2006	100.000,00	0,02
	012633/2006/104	06/11/2006	87.580,00	0,01
	012633/2006/105	19/09/2006	30.000,00	0,00
	012633/2006/123	03/10/2006	164.424,00	0,02
	<b>Total</b>		<b>28.871.140,00</b>	<b>4,23</b>

### VIII.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD

Se ha detectado un total de 25 contratos no comunicados al RPCCyL, 21 adjudicados en 2006 y 4 adjudicados en 2007. Esto supone un importe total de 2.107.314,74 euros, lo que representa un 6,36% respecto de la población de la Consejería, detallándose en el Cuadro nº 3.5.1 los expedientes afectados.

Por otra parte, se han detectado 19 contratos, 9 correspondientes a 2006 y 10 correspondientes a 2007 enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en la información suministrada<sup>1</sup> por la Consejería de Sanidad para la realización de esta auditoría. El importe

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones

total de estos contratos asciende a 10.747.444,00 euros, lo que representa un 32,43% de la población de la Consejería. Estos contratos se detallan en el Cuadro nº 3.5.2.

**VIII.3.5.1. Contratos comunicados por la Consejería de Sanidad y que no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Sanidad	001516/2006/014	06/04/2006	36.750,00	0,11
	001516/2006/019	16/05/2006	31.127,85	0,09
	001516/2006/020	24/03/2006	64.401,04	0,19
	001516/2006/024	06/04/2006	291.998,00	0,88
	001516/2006/027	10/05/2006	4.179,76	0,01
	001516/2006/029	03/05/2006	384.077,10	1,16
	001516/2006/032	26/15/2006	129,69	0,00
	001516/2006/033	12/06/2006	4.063,55	0,01
	001516/2006/034	26/05/2006	3.178,59	0,01
	001516/2006/036	31/05/2006	93.109,60	0,28
	001516/2006/037	06/06/2006	25.492,63	0,08
	001516/2006/038	06/06/2006	13.316,20	0,04
	001516/2006/039	19/12/2006	3.043,85	0,01
	001516/2006/050	26/07/2006	23.278,56	0,07
	001516/2006/051	26/07/2006	138.433,06	0,42
	001516/2006/055	31/08/2006	31.084,56	0,09
	001516/2006/059	09/11/2006	20.670,04	0,06
	001516/2006/060	19/10/2006	62.747,28	0,19
	001516/2006/061	06/11/2006	29.771,00	0,09
	001516/2006/065	05/12/2006	2.075,72	0,01
	001516/2006/066	11/12/2006	75.286,88	0,23
	001516/2007/017	13/12/2007	500.801,92	1,51
	001516/2007/022	16/05/2007	119.937,70	0,36
001516/2007/025	27/03/2007	81.288,48	0,25	
001516/2007/026	27/03/2007	67.071,68	0,20	
<b>Total</b>			<b>2.107.314,74</b>	<b>6,36</b>

**VIII.3.5.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Sanidad**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Sanidad	001516/2007/001	10/04/2006	3.672.833,00	11,08
	001516/2007/002	13/09/2006	116.220,00	0,35
	001516/2007/004	20/11/2006	1.067.869,00	3,22
	001516/2007/005	11/12/2006	711.250,00	2,15
	001516/2007/006	26/12/2006	1.360.000,00	4,10
	001516/2007/008	01/12/2006	226.000,00	0,68
	001516/2007/009	22/11/2006	375.000,00	1,13
	001516/2007/012	18/12/2006	25.956,00	0,08
	001516/2007/014	05/03/2006	99.597,00	0,30
	001516/2008/001	19/12/2007	352.684,00	1,06
	001516/2008/002	19/12/2007	513.322,00	1,55
	001516/2008/003	12/11/2007	22.392,00	0,07

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	001516/2008/004	18/12/2007	111.441,00	0,34
	001516/2008/005	28/12/2007	558.000,00	1,68
	001516/2008/006	28/12/2007	600.000,00	1,81
	001516/2008/008	28/12/2007	798.000,00	2,41
	001516/2008/009	28/11/2007	87.200,00	0,26
	001516/2008/011	03/12/2007	25.500,00	0,08
	001516/2008/012	08/11/2007	24.180,00	0,07
<b>Total</b>			<b>10.747.444,00</b>	<b>32,43</b>

### **VIII.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

“Se ha detectado un total de 8 contratos no comunicados al RPCCyL, adjudicados en 2006. Esto supone un importe total de 2.205.725,19 euros, lo que representa un 0,66% respecto de la población de la Consejería, detallándose en el Cuadro nº 3.6.1 los expedientes afectados <sup>1</sup>

Por otra parte, se han detectado 3 contratos todos ellos de 2007 enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en la información suministrada por la Consejería de Medio Ambiente para la realización de esta auditoría. El importe total de estos contratos asciende a 514.560,00 euros, lo que representa un 0,15% de la población de la Consejería. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.6.2<sup>2</sup>

#### **VIII.3.6.1. Contratos comunicados por la Consejería de Medio Ambiente y no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Medio Ambiente	60038	26/07/2006	14.994,00	0,00
	60139	02/08/2006	270.929,22	0,08
	60146	23/05/2006	19.594,39	0,01
	60237	12/06/2006	47.748,06	0,01
	60542	15/11/2006	29.800,00	0,01
	60566	22/12/2006	743.019,63	0,22
	60781	16/11/2006	300.000,00	0,09
	30544/O1	14/11/2006	779.639,89	0,23
<b>Total</b>			<b>2.205.725,19</b>	<b>0,66</b>

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

**VIII.3.6.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Medio Ambiente<sup>1</sup>**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Medio Ambiente	014287/2007/309	22/08/2007	124.560,00	0,04
	014287/2007/405	29/10/2007	200.000,00	0,06
	014287/2007/407	20/09/2007	190.000,00	0,06
<b>Total</b>			<b>514.560,00</b>	<b>0.15</b>

**VIII.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Se ha detectado un total de 45 contratos no comunicados al RPCCyL, 32 adjudicados en 2006 y 13 adjudicados en 2007. Esto supone un importe total de 11.332.937,52 euros, lo que representa un 4,19% respecto de la población de la Consejería, detallándose en el cuadro nº 3.7.1 los expedientes afectados.

Por otra parte, se han detectado 15 contratos, 7 adjudicados en 2006 y 8 en 2007, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en la información suministrada<sup>2</sup> por la Consejería de Educación para la realización de esta auditoría. El importe total de estos contratos asciende a 10.112.617,00 euros, lo que representa un 3,74% de la población de la Consejería. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.7.2.

**VIII.3.7.1. Contratos comunicados por la Consejería de Educación y no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Educación	012215/2006/058	0	21/07/2006	29.494,40	0,01
	012219/2007/036	0	24/08/2007	60.000,00	0,02
	012219/2007/058	0	13/08/2007	868.500,08	0,32
	012219/2007/082	0	13/07/2007	6.086,00	0,00

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012219/2007/091	0	13/07/2007	16.468,00	0,01
	012219/2007/096	0	27/08/2007	25.060,00	0,01
	012219/2007/097	0	27/08/2007	28.282,00	0,01
	012220/2006/019	0	22/05/2006	97.732,84	0,04
	012347/2006/013	0	16/08/2006	604.422,60	0,22
	014847/2006/008	0	21/06/2006	2.208.436,20	0,82
	014847/2006/040	46	17/05/2006	118,00	0,00
	014847/2006/043	0	21/09/2006	4.249.518,47	1,57
	014847/2006/047	0	04/08/2006	154.818,00	0,06
	014847/2006/066	1	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	2	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	3	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	4	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	5	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	6	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	7	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	8	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/066	9	23/11/2006	0,00	0,00
	014847/2006/091	0	16/08/2006	29.825,10	0,01
	014847/2006/101	4	13/11/2006	110.607,00	0,04
	014847/2006/101	16	13/11/2006	2.288,00	0,00
	014847/2006/101	17	13/11/2006	10.141,00	0,00
	014847/2006/101	18	13/11/2006	5.930,00	0,00
	014847/2006/101	19	13/11/2006	3.042,00	0,00
	014847/2006/119	0	21/09/2006	25.475,14	0,01
	014847/2006/129	0	21/11/2006	28.000,00	0,01
	014847/2007/076	2	23/07/2007	2.064,24	0,00
	014847/2007/076	3	23/07/2007	2.184,70	0,00
	015118/2006/005	0	10/07/2006	42.690,00	0,02
	015118/2006/009	0	01/08/2006	42.355,76	0,02
	015118/2006/018	0	20/09/2006	55.000,00	0,02
	015118/2006/052	1	31/08/2006	18.322,80	0,01
	015118/2006/052	2	31/08/2006	3.089,76	0,00
	015118/2006/052	3	31/08/2006	892,17	0,00
	015118/2006/052	4	31/08/2006	1.336,70	0,00
	123143/2008/001	0	19/12/2007	47.745,60	0,02
	123143/2008/002	0	20/12/2007	345.900,22	0,13
	123143/2008/003	0	20/12/2007	1.398.029,97	0,52
	123143/2008/004	0	28/12/2007	19.250,00	0,01
	123143/2008/005	0	21/12/2007	786.976,77	0,29
	123143/2008/049	3	17/06/2006	2.854,00	0,00
<b>Total</b>				<b>11.332.937,52</b>	<b>4,19</b>

### VIII.3.7.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Educación

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de	012220/2006/046	0	19/07/2006	59.850,00	0,02

Educación	012220/2006/050	0	19/07/2006	59.850,00	0,02
	014847/2006/037	0	09/08/2006	2.049.154,00	0,76
	014847/2006/040	46	17/05/2007	118,00	0,00
	014847/2006/050	0	20/09/2006	3.721.052,00	1,38
	014847/2006/167	0	06/11/2007	2.055.939,00	0,76
	014847/2007/117	0	11/03/2007	170.000,00	0,06
	015118/2006/028	0	08/09/2006	14.980,00	0,01
	015118/2006/029	0	08/09/2006	17.554,00	0,01
	015118/2006/031	0	08/09/2006	10.621,00	0,00
	123143/2007/002	0	20/12/2007	345.900,00	0,13
	123143/2007/003	0	20/12/2007	1.398.029,00	0,52
	123143/2007/004	0	28/12/2007	19.250,00	0,01
	123148/2007/001	0	16/10/2007	164.100,00	0,06
	123148/2008/001	0	28/12/2007	26.220,00	0,01
<b>Total</b>			<b>10.112.617,00</b>	<b>3,74</b>	

### **VIII.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

\_1

### **VIII.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Se ha detectado un total de 5 contratos no comunicados al RPCCyL, adjudicados en 2006. Esto supone un importe total de 342.331,78 euros, lo que representa un 1,40% respecto de la población de la Consejería, detallándose en el cuadro nº 3.9.1 los expedientes afectados.<sup>2</sup>

Por otra parte, se han detectado 4 contratos, 1 adjudicados en 2006 y 3 en 2007, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría. El importe total de estos contratos asciende a 291.040,00 euros, lo que representa un 1,19% de la población de la Consejería. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.9.2.<sup>3</sup>

#### **VIII.3.9.1. Contratos comunicados por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y que no figuran en el RPCCyL<sup>4</sup>**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
------------------------	------------------	------	-----------------------	----------------------	------------------------------------

<sup>1</sup> Párrafo y cuadro suprimidos en virtud de alegaciones

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>4</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2006/010	0	15/06/2006	135.763,50	0,55
	001346/2006/011	0	26/04/2006	4.047,50	0,02
	001346/2006/012	0	25/04/2006	8.317,53	0,03
	001346/2006/029	0	22/11/2006	56.503,25	0,23
	001347/2006/001	0	30/11/2006	137.700,00	0,56
<b>Total</b>				<b>342.331,78</b>	<b>1,40</b>

**VIII.3.9.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades<sup>1</sup>**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidad	010045/2007/001	0	06/09/2007	67.599,00	0,28
	010045/2007/002	0	29/08/2007	113.967,00	0,47
	013350/2007/001	0	27/08/2007	58.412,00	0,24
	015029/2006/002	0	15/06/2006	51.062,00	0,21
<b>Total</b>				<b>291.040,00</b>	<b>1,19</b>

**VIII.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

Se ha detectado un total de 54 contratos no comunicados al RPCCyL, 22 adjudicados en 2006, 32 adjudicados en 2007 y uno en el que no se refleja fecha de adjudicación. Esto supone un importe total de 2.230.254,80 euros, lo que representa un 1,97% respecto de la población de la Consejería, detallándose en el cuadro nº 3.10.1 los expedientes afectados.<sup>2</sup>

Por otra parte, se han detectado 23 contratos, 10 adjudicados en 2006 y 13 adjudicados en 2007, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en la información suministrada por la Consejería de Cultura y Turismo para la realización de esta auditoría. El importe total de estos contratos asciende a 1.937.650,00 euros, lo que representa un 1,71% de la población de la Consejería. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.10.2.<sup>3</sup>

**VIII.3.10.1. Contratos comunicados por la Consejería de Cultura y Turismo y que no figuran en el RPCCyL<sup>4</sup>**

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>4</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	001360/2006/031	0	24/07/2006	2.500,00	0,00
	001360/2006/102	0	09/05/2006	44.727,80	0,04
	001360/2006/106	0	12/06/2006	20.093,14	0,02
	001360/2006/140	0	26/07/2006	20.670,04	0,02
	001360/2006/143	0	20/09/2006	3.915,25	0,00
	001360/2006/144	0	26/09/2006	2.239,77	0,00
	001360/2006/160	0	26/10/2006	18.544,54	0,02
	001360/2006/161	0	25/09/2006	298.541,08	0,26
	001360/2006/168	0	05/10/2006	35.496,90	0,03
	001360/2006/173	0	10/11/2006	33.867,20	0,03
	001360/2006/174	0	10/11/2006	23.760,00	0,02
	001360/2006/175	0	10/11/2006	26.434,16	0,02
	001360/2006/178	0	03/11/2006	4.325,75	0,00
	001360/2006/179	0	03/11/2006	32.414,47	0,03
	001360/2006/180	0	21/11/2006	11.107,59	0,01
	001360/2006/183	0	15/11/2006	29.067,80	0,03
	001360/2006/184	0	14/11/2006	35.560,73	0,03
	001360/2006/185	0	21/11/2006	107.874,25	0,10
	001360/2006/189	0	24/11/2006	14.521,45	0,01
	001360/2006/191	1	24/11/2006	27.565,78	0,02
	001360/2006/191	2	24/11/2006	14.208,00	0,01
	001360/2006/192	0	17/11/2006	3.104,92	0,00
	001360/2007/063	0	26/03/2007	6.664,70	0,01
	001360/2007/065	0	09/04/2007	30.378,80	0,03
	001360/2007/066	0	13/04/2007	11.978,55	0,01
	001360/2007/067	0	13/04/2007	22.167,00	0,02
	001360/2007/078	0	09/05/2007	19.238,75	0,02
	001360/2007/085	0	17/05/2007	3.288,79	0,00
	001360/2007/086	0	17/05/2007	50.440,14	0,04
	001360/2007/091	0	18/05/2007	44.106,00	0,04
	001360/2007/101	0	04/06/2007	55.566,67	0,05
	001360/2007/102	0	21/05/2007	49.360,00	0,04
	001360/2007/103	0	21/05/2007	59.578,50	0,05
	001360/2007/104	0	21/05/2007	75.884,00	0,07
	001360/2007/105	1	21/05/2007	16.472,90	0,01
	001360/2007/105	2	21/05/2007	43.117,50	0,04
	001360/2007/106	0	21/05/2007	54.296,00	0,05
	001360/2007/111	0	11/07/2007	3.173,20	0,00
	001360/2007/112	0	04/06/2007	130.125,00	0,11
	001360/2007/123	0	28/06/2007	6.291,79	0,01
	001360/2007/124	0	12/06/2007	88.223,75	0,08
	001360/2007/126	0	07/06/2007	10.804,16	0,01
	001360/2007/142	0	18/07/2007	7.913,58	0,01
	001360/2007/158	0	06/11/2007	63.669,73	0,06
	001360/2007/159	0	12/11/2007	29.744,41	0,03
	001360/2007/161	0	06/11/2007	18.282,90	0,02
	001360/2007/162	0	29/10/2007	12.435,35	0,01
	001360/2007/163	1	06/11/2007	16.375,40	0,01
	001360/2007/163	2	06/11/2007	123.457,50	0,11
	001360/2007/164	0	08/11/2007	28.486,95	0,03
	001360/2007/165	0	12/11/2007	8.719,40	0,01
	001360/2007/166	0	06/11/2007	61.807,30	0,05
	001360/2007/168	0	13/11/2007	149.940,00	0,13
	001360/2007/169	0	14/11/2007	117.725,46	0,10
	Total			2.230.254,80	1,97

**VIII.3.10.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Cultura y**

**Turismo<sup>1</sup>**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	001360/2008/001	0	27/12/2007	54.787,00	0,05
	001360/2008/002	0	27/12/2007	101.428,00	0,09
	001360/2008/006	0	28/12/2007	1.034.000,00	0,91
	001360/2008/009	0	25/02/2007	179.100,00	0,16
	001360/2008/013	0	18/12/2007	58.500,00	0,05
	012217/2006/001	0	28/07/2006	18.170,00	0,02
	012217/2007/004	0	30/05/2007	18.182,00	0,02
	014922/2006/001	0	26/07/2006	26.969,00	0,02
	014922/2007/001	0	22/01/2007	23.613,00	0,02
	014922/2007/002	0	22/03/2007	22.075,00	0,02
	014976/2006/001	0	20/04/2006	27.132,00	0,02
	014976/2006/002	0	20/04/2006	22.131,00	0,02
	014976/2006/003	0	23/08/2006	60.000,00	0,05
	014976/2006/004	0	23/08/2006	59.681,00	0,05
	014976/2006/005	0	15/09/2006	56.170,00	0,05
	014976/2007/001	0	09/05/2007	29.772,00	0,03
	014976/2007/002	0	26/07/2007	21.633,00	0,02
	015029/2006/003	0	20/12/2006	29.988,00	0,03
	015029/2007/001	0	19/01/2007	17.320,00	0,02
	015205/2006/001	0	24/05/2006	13.100,00	0,01
	015205/2007/001	0	26/03/2007	19.506,00	0,02
	015244/2006/001	0	26/04/2006	19.403,00	0,02
	015244/2007/001	0	09/02/2007	24.990,00	0,02
<b>Total</b>				<b>1.937.650,00</b>	<b>1,71</b>

**VIII.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Se ha detectado un total de 81 contratos no comunicados al RPCCyL, adjudicados en 2006. Esto supone un importe total de 17.886.137,72 euros, lo que representa un 1,84% respecto de la población de la Gerencia, detallándose en el cuadro nº 3.11.1 los expedientes afectados.<sup>2</sup>

Por otra parte, se han detectado 162 contratos, todos ellos de 2007, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en la información suministrada<sup>3</sup> por la Gerencia Regional de Salud para la realización de esta auditoría. El importe total de estos contratos asciende a 252.086.068,00 euros, lo que representa un 25,90% de la población de la Gerencia. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.11.2.

**VIII.3.11.1. Contratos comunicados por la Gerencia Regional de Salud**

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

### y que no figuran en el RPCCyL<sup>1</sup>

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Gerencia Regional de Salud	2006-1-1 (C.D.T. 35/2004)		05/05/2006	798.220,00	0,08
	2006-1-2 (C.D.T. 35/2004)		05/05/2006	642.513,60	0,07
	EXPTE. 2006/1/017	1	09/08/2006	840.525,70	0,09
	EXPTE. GSA 2/2006		24/03/2006	163.198,16	0,02
	P.N. 1/2006	1	19/05/2006	99.965,00	0,01
	P.N. 1/2006	2	19/05/2006	99.965,00	0,01
	P.N. 1/2006	3	19/05/2006	44.763,30	0,00
	P.N. 1/2006	4	19/05/2006	172.500,00	0,02
	P.N. 1/2006	5	19/05/2006	199.250,00	0,02
	PN 8/2006		14/04/2006	776.979,00	0,08
	PN 9/2006	1A	10/08/2006	394.952,86	0,04
	PN 9/2006	1C	10/08/2006	692.025,60	0,07
	PN 9/2006	1E	10/08/2006	28.023,60	0,00
	PN 9/2006	1F	10/08/2006	62.678,00	0,01
	PN 9/2006	1G	10/08/2006	32.370,10	0,00
	PNQ 10/2006	1	25/10/2006	175.406,00	0,02
	PNQ 10/2006	2	25/10/2006	175.836,00	0,02
	PNQ 10/2006	3	25/10/2006	109.950,00	0,01
	PNQ 10/2006	4	25/10/2006	109.950,00	0,01
	PNQ 10/2006	5	25/10/2006	111.081,00	0,01
	PNQ 10/2006	6	25/10/2006	111.927,00	0,01
	PNQ 10/2006	7	25/10/2006	281.610,00	0,03
	PNQ 11/2006	1	27/10/2006	200.985,00	0,02
	PNQ 11/2006	2	27/10/2006	200.309,00	0,02
	PNQ 11/2006	3	27/10/2006	209.144,00	0,02
	PNQ 11/2006	4	27/10/2006	206.776,00	0,02
	PNQ 12/2006	1	27/10/2006	90.790,00	0,01
	PNQ 12/2006	2	27/10/2006	83.487,30	0,01
	PNQ 13/2006	1	31/10/2006	61.500,00	0,01
	PNQ 13/2006	2	31/10/2006	61.500,00	0,01
	PNQ 14/2006		04/12/2006	324.446,00	0,03
	PNQ 5/2006	1	07/08/2006	51.900,00	0,01
	PNQ 5/2006	2	07/08/2006	51.900,00	0,01
	PNSP 02/06	1	18/05/2006	785.181,20	0,08
	PNSP 02/06	2	18/05/2006	286.761,00	0,03
	PNSP 02/06	3	18/05/2006	38.104,00	0,00
	PNSP 02/06	4	18/05/2006	561.672,00	0,06
	PNSP 02/06	5	18/05/2006	229.087,40	0,02
	PNSP 02/06	6	18/05/2006	31.204,00	0,00
	PNSP 04/06	1	04/08/2006	124.129,00	0,01
PNSP 04/06	2	04/08/2006	80.290,00	0,01	
PNSP 04/06	3	04/08/2006	82.240,00	0,01	
PNSP 04/06	4	04/08/2006	142.519,00	0,01	
PNSP 04/06	5	04/08/2006	149.941,00	0,02	
PNSP 04/06	6	04/08/2006	149.941,00	0,02	

<sup>1</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	PNSP 04/06	7	04/08/2006	152.288,00	0,02
	PNSP 04/06	8	04/08/2006	152.756,00	0,02
	PNSP 08/06	1	31/10/2006	167.568,48	0,02
	PNSP 08/06	2	31/10/2006	172.956,56	0,02
	PNSP 08/06	3	31/10/2006	194.049,00	0,02
	PNSP 08/06	4	31/10/2006	147.488,24	0,02
	PNSP 08/06	5	31/10/2006	147.488,24	0,02
	PNSP 08/06	6	31/10/2006	147.488,24	0,02
	PNSP 08/06	7	31/10/2006	147.488,24	0,02
	PNSP 08/06	8	31/10/2006	129.444,00	0,01
	PNSP 08/06	9	31/10/2006	129.444,00	0,01
	PNSP 08/06	10	31/10/2006	97.083,00	0,01
	PNSP 08/06	11	31/10/2006	129.444,00	0,01
	PNSP 08/06	12	31/10/2006	64.722,00	0,01
	PNSP 08/06	13	31/10/2006	64.722,00	0,01
	PNSP 08/06	14	31/10/2006	97.083,00	0,01
	PNSP 08/06	15	31/10/2006	129.444,00	0,01
			10/02/2006	41.613,42	0,00
			10/02/2006	53.964,00	0,01
			10/02/2006	59.577,70	0,01
			10/02/2006	60.160,00	0,01
			10/02/2006	83.830,51	0,01
			10/02/2006	89.262,26	0,01
			10/02/2006	108.931,00	0,01
			24/02/2006	111.790,00	0,01
			10/02/2006	124.526,00	0,01
			24/02/2006	125.566,00	0,01
			17/04/2006	125.872,01	0,01
			17/04/2006	224.755,00	0,02
			10/02/2006	297.422,00	0,03
			19/04/2006	327.048,00	0,03
			17/04/2006	431.639,00	0,04
			15/02/2006	549.059,00	0,06
			15/02/2006	571.849,00	0,06
			17/04/2006	843.685,00	0,09
			19/04/2006	1.057.134,00	0,11
Total				17.886.137,72	1,84

### **VIII.3.11.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Gerencia Regional de Salud**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Gerencia Regional de Salud	012471/2006/164	2	16/01/2007	219.000,00	0,02
	012471/2006/164	3	16/01/2007	64.113,00	0,01
	012471/2006/164	4	16/01/2007	164.000,00	0,02
	012471/2006/164	5	16/01/2007	656.400,00	0,07
	012471/2006/164	6	16/01/2007	56.000,00	0,01
	012471/2006/164	7	16/01/2007	20.000,00	0,00
	012471/2007/003	0	17/01/2007	1.938.000,00	0,20
	012471/2007/005	1	27/02/2007	623.520,00	0,06
	012471/2007/005	2	27/02/2007	155.280,00	0,02
	012471/2007/006	2	26/01/2007	5.500,00	0,00
	012471/2007/006	3	26/01/2007	148.456,00	0,02
	012471/2007/006	4	26/01/2007	12.000,00	0,00
	012471/2007/006	5	26/01/2007	3.000,00	0,00
	012471/2007/006	6	26/01/2007	110.970,00	0,01
	012471/2007/006	7	26/01/2007	264.410,00	0,03
	012471/2007/007	1	17/03/2007	34.550,00	0,00
	012471/2007/007	4	13/03/2007	193.923,00	0,02
	012471/2007/007	5	13/03/2007	197.450,00	0,02
	012471/2007/007	6	13/03/2007	50.992,00	0,01
	012471/2007/008	0	02/03/2007	61.381,00	0,01
	012471/2007/009	0	19/11/2007	2.462.311,00	0,25

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012471/2007/010	0	16/04/2007	3.923.385,00	0,40
	012471/2007/013	0	23/01/2007	300.038,00	0,03
	012471/2007/014	0	15/06/2007	79.000,00	0,01
	012471/2007/016	0	30/03/2007	650.000,00	0,07
	012471/2007/017	0	13/02/2007	3.868.444,00	0,40
	012471/2007/018	0	01/10/2007	290.000,00	0,03
	012471/2007/019	0	01/02/2007	152.000,00	0,02
	012471/2007/022	0	19/09/2007	165.923.362,00	17,05
	012471/2007/025	1	08/05/2007	664.395,00	0,07
	012471/2007/025	2	08/05/2007	679.680,00	0,07
	012471/2007/025	3	08/05/2007	117.920,00	0,01
	012471/2007/025	4	08/05/2007	68.979,00	0,01
	012471/2007/025	5	08/05/2007	327.600,00	0,03
	012471/2007/025	6	08/05/2007	22.000,00	0,00
	012471/2007/025	7	08/05/2007	31.500,00	0,00
	012471/2007/030	0	22/05/2007	1.595.625,00	0,16
	012471/2007/032	0	30/08/2007	4.529.616,00	0,47
	012471/2007/038	0	12/06/2007	1.398.000,00	0,14
	012471/2007/050	0	13/03/2007	414.314,00	0,04
	012471/2007/053	0	05/02/2007	100.215,00	0,01
	012471/2007/054	1	07/11/2007	399.800,00	0,04
	012471/2007/054	2	07/11/2007	230.000,00	0,02
	012471/2007/054	3	07/11/2007	99.000,00	0,01
	012471/2007/054	4	07/11/2007	219.800,00	0,02
	012471/2007/054	5	07/11/2007	99.800,00	0,01
	012471/2007/054	6	07/11/2007	47.142,00	0,00
	012471/2007/054	7	07/11/2007	196.000,00	0,02
	012471/2007/054	8	07/11/2007	77.000,00	0,01
	012471/2007/054	9	07/11/2007	40.000,00	0,00
	012471/2007/054	10	07/11/2007	48.000,00	0,00
	012471/2007/054	11	07/11/2007	39.990,00	0,00
	012471/2007/054	12	07/11/2007	120.000,00	0,01
	012471/2007/054	13	07/11/2007	78.530,00	0,01
	012471/2007/054	14	07/11/2007	30.000,00	0,00
	012471/2007/054	15	07/11/2007	59.800,00	0,01
	012471/2007/054	16	07/11/2007	49.500,00	0,01
	012471/2007/059	0	07/03/2007	110.000,00	0,01
	012471/2007/060	0	10/10/2007	52.000,00	0,01
	012471/2007/066	1	06/07/2007	4.227.011,00	0,43
	012471/2007/066	2	06/07/2007	867.359,00	0,09
	012471/2007/066	3	06/07/2007	1.702.088,00	0,17
	012471/2007/067	0	12/06/2007	1.952.419,00	0,20
	012471/2007/068	0	06/08/2007	299.900,00	0,03
	012471/2007/074	0	19/04/2007	30.000,00	0,00
	012471/2007/075	0	10/10/2007	897.840,00	0,09
	012471/2007/077	0	16/07/2007	1.809.116,00	0,19
	012471/2007/081	0	27/08/2007	1.670.431,00	0,17
	012471/2007/090	0	13/04/2007	238.425,00	0,02
	012471/2007/096	0	24/04/2007	30.000,00	0,00
	012471/2007/097	0	02/05/2007	29.974,00	0,00
	012471/2007/098	0	19/04/2007	566.286,00	0,06
	012471/2007/105	0	08/05/2007	53.250,00	0,01
	012471/2007/106	0	04/05/2007	44.730,00	0,00
	012471/2007/107	0	30/04/2007	213.000,00	0,02
	012471/2007/108	0	04/05/2007	213.000,00	0,02
	012471/2007/109	0	06/09/2007	1.483.642,00	0,15
	012471/2007/110	0	04/05/2007	53.250,00	0,01
	012471/2007/111	0	04/05/2007	31.950,00	0,00
	012471/2007/112	1	24/10/2007	1.121.552,00	0,12
	012471/2007/112	2	24/10/2007	55.800,00	0,01
	012471/2007/112	3	24/10/2007	23.284,00	0,00
	012471/2007/112	4	24/10/2007	20.704,00	0,00
	012471/2007/112	5	24/10/2007	165.904,00	0,02
	012471/2007/112	6	24/10/2007	232.848,00	0,02
	012471/2007/112	7	24/10/2007	55.300,00	0,01
	012471/2007/112	8	24/10/2007	37.000,00	0,00
	012471/2007/112	12	24/10/2007	31.200,00	0,00
	012471/2007/112	13	24/10/2007	9.500,00	0,00
	012471/2007/113	0	04/07/2007	29.950,00	0,00

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012471/2007/115	1	04/07/2007	378.000,00	0,04
	012471/2007/115	2	04/07/2007	14.500,00	0,00
	012471/2007/115	3	04/07/2007	12.000,00	0,00
	012471/2007/117	0	06/11/2007	689.700,00	0,07
	012471/2007/120	2	26/11/2007	815.300,00	0,08
	012471/2007/120	3	26/11/2007	161.550,00	0,02
	012471/2007/120	4	26/11/2007	239.000,00	0,02
	012471/2007/120	5	26/11/2007	8.500,00	0,00
	012471/2007/121	0	26/06/2007	29.900,00	0,00
	012471/2007/122	0	22/06/2007	24.900,00	0,00
	012471/2007/123	0	06/08/2007	617.768,00	0,06
	012471/2007/124	0	04/07/2007	698.000,00	0,07
	012471/2007/126	0	18/09/2007	29.580,00	0,00
	012471/2007/128	0	16/07/2007	24.024,00	0,00
	012471/2007/131	1	26/11/2007	1.039.600,00	0,11
	012471/2007/131	2	26/11/2007	82.240,00	0,01
	012471/2007/131	3	26/11/2007	80.000,00	0,01
	012471/2007/131	4	26/11/2007	156.558,00	0,02
	012471/2007/131	5	26/11/2007	309.500,00	0,03
	012471/2007/131	6	26/11/2007	57.000,00	0,01
	012471/2007/134	0	29/06/2007	23.750,00	0,00
	012471/2007/135	0	11/07/2007	18.000,00	0,00
	012471/2007/137	1	04/10/2007	837.000,00	0,09
	012471/2007/137	2	04/10/2007	229.800,00	0,02
	012471/2007/137	3	04/10/2007	599.000,00	0,06
	012471/2007/137	4	04/10/2007	94.000,00	0,01
	012471/2007/137	5	04/10/2007	195.000,00	0,02
	012471/2007/142	0	07/08/2007	229.500,00	0,02
	012471/2007/146	0	09/08/2007	207.339,00	0,02
	012471/2007/150	1	02/10/2007	1.055.412,00	0,11
	012471/2007/150	2	02/10/2007	1.596.490,00	0,16
	012471/2007/150	3	02/10/2007	546.553,00	0,06
	012471/2007/150	4	02/10/2007	1.358.202,00	0,14
	012471/2007/161	1	24/09/2007	175.000,00	0,02
	012471/2007/161	2	24/09/2007	1.819.000,00	0,19
	012471/2007/163	0	31/07/2007	192.252,00	0,02
	012471/2007/166	0	11/10/2007	38.000,00	0,00
	012471/2007/167	1	23/10/2007	285.000,00	0,03
	012471/2007/167	2	23/10/2007	495.000,00	0,05
	012471/2007/167	3	23/10/2007	74.450,00	0,01
	012471/2007/167	4	23/10/2007	338.100,00	0,03
	012471/2007/167	5	23/10/2007	49.850,00	0,01
	012471/2007/167	6	23/10/2007	219.840,00	0,02
	012471/2007/167	7	23/10/2007	67.680,00	0,01
	012471/2007/167	8	23/10/2007	359.700,00	0,04
	012471/2007/168	0	23/10/2007	93.502,00	0,01
	012471/2007/169	0	12/11/2007	220.500,00	0,02
	012471/2007/171	0	12/11/2007	229.680,00	0,02
	012471/2007/174	0	08/11/2007	201.500,00	0,02
	012471/2007/182	0	18/09/2007	278.610,00	0,03
	012471/2007/183	0	04/12/2007	2.500.000,00	0,26
	012471/2007/189	1	09/11/2007	787.520,00	0,08
	012471/2007/189	2	09/11/2007	128.620,00	0,01
	012471/2007/189	3	09/11/2007	142.400,00	0,01
	012471/2007/190	0	16/11/2007	155.235,00	0,02
	012471/2007/191	1	16/11/2007	463.921,00	0,05
	012471/2007/191	2	16/11/2007	208.204,00	0,02
	012471/2007/191	3	16/11/2007	25.000,00	0,00
	012471/2007/193	0	19/10/2007	27.318,00	0,00
	012471/2007/194	0	05/10/2007	1.268.114,00	0,13
	012471/2007/204	0	03/10/2007	186.054,00	0,02
	012471/2007/210	0	24/09/2007	185.840,00	0,02
	012471/2007/212	0	26/10/2007	29.899,00	0,00
	012471/2007/229	0	11/10/2007	71.689,00	0,01
	012471/2008/002	0	03/12/2007	7.864.831,00	0,81
	012471/2008/004	0	19/11/2007	3.195.766,00	0,33
	012471/2008/010	1	19/12/2007	263.676,00	0,03
	012471/2008/010	2	19/12/2007	445.397,00	0,05
	012471/2008/013	0	14/12/2007	49.945,00	0,01

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	012471/2008/020	0	28/12/2007	182.251,00	0,02
	012471/2008/031	0	27/12/2007	3.506.132,00	0,36
	012471/2008/034	0	18/12/2007	32.522,00	0,00
<b>Total</b>				<b>252.086.068,00</b>	<b>25,90</b>

### **VIII.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

Se ha detectado un total de 6 contratos no comunicados al RPCCyL, 2 adjudicados en 2006 y 4 adjudicados en 2007. Esto supone un importe total de 59.488,36 euros, lo que representa un 0,10% respecto de la población de la Gerencia, detallándose en el cuadro nº 3.12.1 los expedientes afectados.

Por otra parte, se ha detectado un contrato adjudicado en 2007, enviado al RPCCyL, y que no ha sido recogido en la información suministrada<sup>1</sup> por la Gerencia de Servicios Sociales para la realización de esta auditoría. El importe de este contrato asciende a 56.591,00 euros, lo que representa un 0,10% de la población de la Gerencia. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.12.2.

#### **VIII.3.12.1. Contratos comunicados por la Gerencia de Servicios Sociales y que no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2007/008	0	23/11/2006	23.062,50	0,04
	016400/2007/052	0	11/06/2007	7.630,00	0,01
	016400/2007/064	1	08/06/2007	7.707,00	0,01
	016400/2007/064	5	08/06/2007	12.091,61	0,02
	016400/2007/064	6	08/06/2007	8.997,25	0,02
	016402/2006/008	0	26/04/2006	0,00	0,00
<b>Total</b>				<b>59.488,36</b>	<b>0,10</b>

#### **VIII.3.12.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Gerencia de Servicios Sociales**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2008/018	0	04/12/2007	56.591,00	0,10
<b>Total</b>				<b>56.591,00</b>	<b>0,10</b>

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

### **VIII.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

Se ha detectado un total de 7 contratos no comunicados al RPCCyL, adjudicados en 2007. Esto supone un importe total de 3.165,00 euros, lo que representa un 0,03% respecto de la población del ECYL, detallándose en el cuadro nº 3.13.1 los expedientes afectados<sup>1</sup>

Por otra parte, se han detectado dos contratos, uno adjudicado en 2006 y otro en 2007, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en el certificado remitido por el Servicio Público de Empleo para la realización de esta auditoría. El importe de estos contratos asciende a 153.919,00 euros, lo que representa un 1,34% de la población del Servicio. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.13.2.

#### **VIII.3.13.1. Contratos comunicados por la Servicio Público de Empleo y que no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	001471/2007/024	1	25/10/2007	525,00	0,00
	001471/2007/024	2	25/10/2007	180,00	0,00
	001471/2007/024	3	25/10/2007	240,00	0,00
	001471/2007/024	5	25/10/2007	600,00	0,01
	001471/2007/024	6	25/10/2007	500,00	0,00
	001471/2007/024	7	25/10/2007	720,00	0,01
	001471/2007/024	8	25/10/2007	400,00	0,00
	<b>Total</b>			<b>3.165,00</b>	<b>0,03</b>

#### **VIII.3.13.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por el Servicio Público de Empleo**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Servicio Público de Empleo	001471/2005/147	0	16/03/2006	20.071,00	0,17
	001471/2006/102	0	19/04/2007	133.848,00	1,16
	<b>Total</b>			<b>153.919,00</b>	<b>1,34</b>

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

### VIII.3.14. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS

Se ha detectado un total de 6 contratos no comunicados al RPCCyL, 3 adjudicados en 2006 y 3 en 2007. Esto supone un importe total de 99.975,27 euros, lo que representa un 2,66% respecto de la población de la Agencia, detallándose en el cuadro nº 3.14.1 los expedientes afectados.

Por otra parte, se han detectado 2 contratos adjudicados en 2006, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en el certificado remitido por la Agencia de Inversiones y Servicios para la realización de esta auditoría. El importe de estos contratos asciende a 199.700,00 euros, lo que representa un 5,32% de la población de la Agencia. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.14.2.<sup>1</sup>

#### VIII.3.14.1. Contratos comunicados por la Agencia de Inversiones y Servicios y que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Agencia de Inversiones y Servicios	06/06		31/05/2006	15.209,95	0,41
	10/06		07/08/2006	18.048,00	0,48
	21/06		16/11/2006	44.390,29	1,18
	03/07		02/04/2007	19.741,69	0,53
	09/07		29/06/2007	1.511,39	0,04
	10/07		29/06/2007	1.073,95	0,03
<b>Total</b>				<b>99.975,27</b>	<b>2,66</b>

#### VIII.3.14.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Agencia de Inversiones y Servicios<sup>2</sup>

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Agencia de Inversiones y Servicios	001125/2005/017	0	31/03/2006	30.500,00	0,81
	001125/2005/018	0	31/03/2006	169.200,00	4,51
<b>Total</b>				<b>199.700,00</b>	<b>5,32</b>

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

<sup>2</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

### **VIII.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA**

No se ha detectado ninguna incidencia en la comparativa efectuada entre los datos comunicados por el Ente Regional de la Energía y los facilitados por el RPCCyL en el período 2006-2007.

### **VIII.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO**

Se ha detectado un total de 3 contratos no comunicados al RPCCyL, todos ellos adjudicados en 2006. Esto supone un importe total de 5.197.145,78 euros, lo que representa un 5,92% respecto de la población de la Agencia, detallándose en el cuadro nº 3.16.1 los expedientes afectados.

Por otra parte, se han detectado 10 contratos, todos ellos adjudicados en 2006, enviados al RPCCyL, y que no han sido recogidos en el certificado remitido por el Instituto Tecnológico Agrario. El importe de estos contratos asciende a 5.995.169,00 euros, lo que representa un 6,83% de la población del Instituto. Estos contratos se detallan en el cuadro nº 3.16.2.

#### **VIII.3.16.1. Contratos comunicados por el Instituto Tecnológico Agrario y que no figuran en el RPCCyL**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2006/001	0	23/03/2006	32.295,00	0,04
	001306/2006/017	0	20/07/2006	164.314,00	0,19
	001306/2006/023	0	29/11/2006	5.000.536,78	5,70
<b>Total</b>				<b>5.197.145,78</b>	<b>5,92</b>

#### **VIII.3.16.2. Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por el Instituto Tecnológico Agrario**

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2005/042	0	08/03/2006	5.050.000,00	5,75
	001306/2005/043	0	13/02/2006	79.182,00	0,09
	001306/2005/044	0	13/02/2006	170.000,00	0,19
	001306/2005/045	0	09/02/2006	128.070,00	0,15

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007.

---

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población
	001306/2005/046	0	09/02/2006	147.482,00	0,17
	001306/2005/047	0	31/01/2006	82.490,00	0,09
	001306/2005/048	0	09/02/2006	173.633,00	0,20
	001306/2006/017	1	20/07/2006	61.099,00	0,07
	001306/2006/017	2	20/07/2006	54.149,00	0,06
	001306/2006/017	3	20/07/2006	49.064,00	0,06
	<b>Total</b>			<b>5.995.169,00</b>	<b>6,83</b>

Nombre de archivo: 07. ANEXO III INFORME CONTRATACIÓN 2006-07  
PAF 2009b.doc  
Directorio: C:\Documents and Settings\BAUTI\Escritorio\cd contr  
Plantilla: Normal.dot  
Título:  
Asunto:  
Autor: isabel.serantes  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 16/09/2010 13:51:00  
Cambio número: 3  
Guardado el: 16/09/2010 13:52:00  
Guardado por: BAUTI  
Tiempo de edición: 4 minutos  
Impreso el: 16/09/2010 13:53:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 177  
Número de palabras: 56.378 (aprox.)  
Número de caracteres: 294.857 (aprox.)

Voto particular que formula el Sr. Consejero D. César Huidobro Díez:

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL CONSEJERO DON CÉSAR HUIDOBRO DÍEZ AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2006-2007, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN EL 29 DE JULIO DE 2010.

Se formula este voto particular al amparo de lo supuesto en el artículo 39.5 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Se formula a causa de la manifestación contenida en la opinión según la cual existen “deficiencias relacionadas con el establecimiento de baremos que permitan constatar la valoración efectuada de los criterios de adjudicación, **cuya objetividad se exige en el artículo 86.1 del TRLCAP**”

Y como resulta del contenido del informe estas deficiencias consisten en que en el pliego de cláusulas administrativas particulares no determinan los métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la **objetividad exigida para los criterios de adjudicación en el artículo 86.1 del TRLCAP**.

Este artículo dice que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso se establecerán los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación. Y a continuación, a manera de ejemplo y sin carácter limitativo, enumera alguno de esos criterios, como son el precio fórmula de revisión, la calidad, la rentabilidad. Es decir, son criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato, no de los participantes en el concurso.

Por tanto, este artículo 86.1 sólo exige que en el PCAP se establezcan qué criterios se van a tener en cuenta para adjudicar el contrato, y que éstos han de ser objetivos.

Es el artículo 86.2 en el que se exige que los criterios a que se refiere el párrafo anterior se indiquen por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les

atribuya. Y éste es el precepto al que parece referirse el informe cuando habla de la objetividad exigida en el artículo 86.

En nuestra opinión, lo que ese artículo exige que aparezca en el PCAP son los criterios de adjudicación, que estén enumerados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya.

Sólo es en esa última frase “por la ponderación que se les atribuya”, a los criterios de adjudicación en la que puede apoyarse la exigencia de que se establezcan baremos o métodos que permitan distribuir los puntos o valores asignados a cada criterio. Ponderar significa, según el diccionario de la lengua española, “determinar el peso de algo”, “atribuir un peso a un elemento de un conjunto con el fin de obtener la media ponderada”. Por tanto, la exigencia de indicar la ponderación que se atribuya a los criterios de adjudicación establecidos en un determinado PCAP, significa la exigencia de darle un valor, de determinar la importancia de cada criterio de conformidad con el valor o puntos que se le ha dado. Este valor tiene que ser un valor fijo, inmutable, un número fijo de puntos, o una horquilla de puntos a distribuir. Este último es el criterio unánime. Y el problema planteado es si el método para la elección de la puntuación de esa horquilla tiene que figurar en PCAP como exigencia del citado artículo 86 o esa elección corresponde hacerla al órgano de contratación o la mesa de contratación discrecionalmente, lo que no significa que pueda hacerlo arbitrariamente.

Aún cuando hay un sector doctrinal que defiende la necesidad de que el método de reparto figure en el PCAP y así se recoge en la Directiva Comunitaria 2004/18, de 31 de marzo, lo cierto es que el único informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que de manera expresa es el 28/95, de 24 de octubre y sostiene la doctrina contraria. Existe una tesis doctoral, del doctorado Don José Miguel Carbonero Gallardo, de la Universidad de Granada, titulada “La adjudicación de los contratos administrativos: origen y sistema actual”, que trata esta materia con gran amplitud y en la que sostiene opinión semejante a la de este Consejero.

Este Consejero sostiene que, aunque es bueno que esa discrecionalidad en los PCAP no sea total, lo que a mi entender permite el artículo 86, no puede llevarnos en un informe de

cumplimiento de la legalidad a hacer constar en la opinión que estamos ante una exigencia del artículo 86.

La jurisprudencia del T,S. sostiene que es de esencia del concurso la discrecionalidad en la valoración de los criterios de adjudicación. Exigir que el PCAP contuviera el método de reparto de la puntuación asignada a cada criterio, sería tanto como convertir el concurso en una subasta.

La Directiva Comunitaria tampoco puede invocarse exigir esa constancia, porque como es claro, las Directivas no son de aplicación directa como derecho nacional.

Es más, la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público uno de cuyos objetivos es la trasposición de la citada Directiva al Derecho Español, y que dedica a esta materia el artículo 134, tampoco establece esta exigencia con carácter absoluto, a pesar de ser en esta materia mucho más exigente. Dice dicho artículo que en la determinación de los criterios de adjudicación, que han de constar en el PCAP, se dará preeminencia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las formulas establecida en los pliegos. De la lectura del resto del artículo resulta que los criterios no evaluables de forma automática, sino que su cuantificación dependa de un juicio de valor pueden alcanzar hasta el 49 % del total valor atribuido a la totalidad de los criterios de adjudicación. Y puede apreciarse en el RD 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, que en esos casos la valoración se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por el órgano de contratación en su caso.

Es muy probable que el legislador, para hacer esta regulación haya tenido en cuenta la doctrina del TS que declara de esencia del concurso la discrecionalidad en la valoración de los criterios de adjudicación. Discrecionalidad que en caso alguno significa arbitrariedad, que en la resolución de la adjudicación y formando parte de dicha resolución, como también tiene declarado la jurisprudencia del TS, tiene que hacerse constar expresamente como se ha realizado esa valoración bajo pena de nulidad.

Es en los razonamientos expuestos que este consejero sustenta este voto particular que, como lógica consecuencia, se hace extensivo a la aprobación en el mismo Pleno al Tratamiento de las Alegaciones formuladas al Informe Provisional.

Voto particular que formula el Sr. Consejero D. Miguel Ángel Jiménez García:

### **VOTO PARTICULAR**

Voto particular que formula Miguel Ángel Jiménez García, Consejero del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo de Cuentas en su sesión del día 29 de julio de 2010, relativo al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007, Plan Anual de Fiscalización 2009, al amparo del artículo 39, punto 5, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **ANTECEDENTES**

El Orden del Día del Pleno del Consejo de Cuentas celebrado el pasado día 29 de julio de 2010 incluía en el punto 5 el Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante los ejercicios 2006 y 2007, Plan Anual de Fiscalización 2009.

Este Consejero presentó diversas observaciones al Informe de Fiscalización antes referido tendentes a reflejar, la verdadera situación de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma en los ejercicios referidos, no estando de acuerdo fundamentalmente con la frase que se repite en multitud de ocasiones en el Informe, y que proponía su eliminación, “no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) puesto que los licitadores no conocen como van a ser valoradas sus proposiciones”, debido a que la Ley exige únicamente que en los Pliegos figuren los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, pero esa obligación no se extiende a los métodos de valoración.

Después de un amplio debate se rechazó mi pretensión y se acordó por mayoría mantener el Informe, con otras incorporaciones derivadas de diversas observaciones, en los

términos presentados al Pleno, por lo que el Consejero que suscribe votó en contra del citado acuerdo, anunciando la presentación de este voto particular que se basa en los siguientes:

## **FUNDAMENTOS**

1.- Observación general. Como he manifestado en varias ocasiones con motivo de la fiscalización de la contratación, frente al automatismo de la subasta, el concurso como forma de adjudicación del contrato, está presidido por la discrecionalidad de la Administración a la hora de la adjudicación. Así se ha reconocido por múltiples sentencias del Tribunal Supremo, entre otras pueden citarse las de 20 de febrero de 1996, 31 de octubre de 1.994 y 20 de mayo de 1.988.

Pero la discrecionalidad no puede convertirse en arbitrariedad, prohibida por la Constitución, por lo que el límite se encuentra en que la adjudicación se haga en función de unos criterios de valoración establecidos previamente en el pliego, y motivando la resolución que se adopte. Los criterios de valoración, que también se encuentran en las Directivas comunitarias, aparecen recogidos en el artículo 86 del TRLCAP y no constituyen un *numerus clausus*, por lo que el órgano de contratación goza de una amplia facultad de decisión para elegir a la hora de incluir estos u otros en el pliego. El citado artículo se refiere al precio, la fórmula de revisión, el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, la calidad, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la posibilidad de repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio post-venta u otros semejantes. Una vez fijados los criterios, la Administración ha de adjudicar el contrato con arreglo a los mismos.

Para corregir la discrecionalidad de la Administración en esta cuestión, el 86.2 del TRLCAP ordena que en el pliego se indiquen los criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, añadiendo que podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones y el umbral mínimo de puntuación. Obsérvese que la Ley dice *podrán concretar*, distinto al *concretarán*, lo cual es lógico porque los licitadores van a conocer, cuando presenten sus proposiciones, que criterios se van a utilizar, cuales son los más importantes y el peso que tiene cada uno de ellos en el conjunto.

Por lo tanto, no es obligatorio legalmente, que en los pliegos se haga constar el método de valoración de cada uno de los criterios, es decir la concreta fórmula de atribución de puntos. En este sentido se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe de 24 de Octubre de 1.995 cuando dice que si bien la Ley exige que en los Pliegos figuren los criterios de adjudicación por orden decreciente y por la ponderación que se les atribuya, tal obligación no se extiende a los métodos de valoración.

2.- Por todo ello, he propuesto eliminar la frase siguiente, que se repite en multitud de ocasiones en el Informe, “no se establecen métodos de reparto de la puntuación, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 86 del TRLCAP puesto que los licitadores no conocen como van a ser valoradas sus proposiciones”.

Se debe suprimir en las siguientes páginas del Informe Definitivo:

Páginas 39, 42, 45, 48, 59, 66, 70, 74, 81, 97, 100, 101, 104, y 116.

3.- Conclusión 6. Por las razones apuntadas anteriormente se propone la supresión completa de la Conclusión número 6, porque, en mi opinión, no refleja adecuadamente la situación de los procedimientos de contratación en la Comunidad Autónoma en los años analizados.

4.- También he propuesto, aunque no se ha aceptado por la mayoría, la supresión total de la Recomendación 2 del Informe, porque no podemos recomendar que la Administración de la Comunidad Autónoma en sus procedimientos de contratación tramitados por concurso aplique una transparencia y objetividad en el proceso, cuando en mi opinión, ya lo hace.

5.- La Opinión en los Informes de Fiscalización recoge el resumen de las actuaciones del ente fiscalizado. Pues bien, la Opinión en el Informe tampoco recoge con exactitud lo que reflejan las actuaciones fiscalizadoras, por lo que propuse sin éxito la emisión de la siguiente Opinión: La Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la actividad contractual desarrollada en los ejercicios 2006 y 2007, excepto por las deficiencias recogidas a lo largo de este Informe.

6.- En línea con lo indicado anteriormente y con los criterios anteriores, también propuse, sin aceptación por parte de la mayoría, modificar las contestaciones a las Alegaciones siguientes:

Alegación Página 8. Admitir la Alegación

Alegación Página 20. Admitir la Alegación

Alegación Página 33. Admitir la Alegación

Alegación Página 70. Admitir la Alegación

Alegación Página 80. Admitir la Alegación

Alegación Página 110. Admitir la Alegación

Alegación Página 153. Admitir la Alegación

Alegación Página 186. Admitir la Alegación

Alegación Página 204. Admitir la Alegación

Alegación Página 250. Admitir la Alegación

Alegación Página 298. Admitir la Alegación

Alegación Página 306. Admitir la Alegación

Alegación Página 318. Admitir la Alegación

Alegación Página 331. Admitir la Alegación